PRIMERO DIOS Y DESPUES VOS

REVISTA de los ARCHIVOS NACIONALES de COSTA RICA

Vetera res et gesta bene nas edocent de rebus et recentioribus gestis

Director:

Gral. JORGE VOLIO

Revista de los Archivos Nacionales

Director: Gral. Jorge Volio

Publicación bimestral
Distribución gratuita

Año VIII

Enero y Febrero
Números 1 y 2

Sumario

Miguel R. Peña, Presbº .	Paradigma inmortal.
Manuel Gálvez	Capítulo de la "Vida de Don Gabriel García Moreno."
Clarence Finlayson . . .	Francisco de Vitoria.
* * * . . .	El Patriota (John Hampden.)
Dr. Clodomiro Picado T. .	No nos tragamos el bodoque. (Reportaje.)
Rafael Obregón Loría . .	Apuntes acerca de la Masonéría Antigua en Costa Rica. (1824-1865.)
Robert S. Chamberlain. .	El Corregidor de Castilla. Traducción del Dr. Marco Tulio von Bülow.
"Tribuna Católica" del Uruguay	Límites de la autoridad del Estado.
Lic. Alfonso Jiménez Rojas	Notas de historia (Caída de Mora.)
Prof. Víctor Lizano H. . ,	El Colegio de San Luis Gonzaga.—Segunda Epoca.—Los Jesuitas.
Aniceto Playa	Reliquias de España (Gerona.)
J. Volio	Carta al Lic. don Teodoro Picado M.
Rafael Ovidio Valenzuela .	Nota Bibliográfica: "Apuntes históricos y crónicas de San Ramón."
Archivos Nls. de C. R. .	Indice de la Sección Colonial.

San José, Costa Rica
1944

Revista de los Archivos Nacionales

Director: Gral. Jorge Volio

La Historia tiene su majestad augusta: la lisonja la envilece, la mentira la afrenta, sólo la verdad le da vida.- FEDERICO GONZALEZ SUAREZ, Arzobispo de Quito

Publicación bimestral	Distribución gratuita

Año VIII	Enero y Febrero de 1944 San José, Costa Rica, Centroamérica	Nos. 1 y 2

Paradigma inmortal

Por el Presbitero Miguel Ramón Peña

El detallista Juan Papini, haciendo la paráfrasis del anecdotario evangélico, glosa la paradojal escena de Jesús lavando los pies a sus discípulos y nos dice que en ella hubo además de un sentido de amor otro de purificación, porque aquel desconcertante acto sólo era de un oficio propio de una madre o de un esclavo.

Pero Jesús que tenía la espléndida conciencia de su propia grandeza y que había predicado la pulcritud en el pensamiento y la presencia, declara que no había venido al mundo para ser servido, sino para servir.

¡Jerusalén, Jerusalén!—exclama una mañana, llorando a la vista de la Ciudad Sagrada.—¡Cuántas veces quise congregar a tus hijos, como la gallina reúne bajo las alas a sus polluelos, y no habéis querido oír mi voz!

Esas palabras tienen la caridad y la ternura que sólo pudo haberlas en la boca de un Dios. Y Jesús, queriendo sintetizar toda la excelsitud y la efectividad sin límites de sus enseñanzas, puso la pureza de sus labios, como un clavel de cariño, sobre los polvorientos y fatigados pies de los discípulos, y los acariciaba con la suavidad de sus manos, blancas y tibias, así el plumón del pelícano en la inocencia de su nido. Porque aquellas plantas, pedestal carmesí de martirio y gloria, de una torre de amor que columbraba auroras y crepúsculos, estaban destinadas a llevar por el mundo su doctrina y el fulgor de sus grandes ideales en parábolas de renovación del alma antigua, de justicia y de libertad.

¿Scitis quid fécerim vobis? ¿Sabéis lo que yo he hecho con vosotros? Pregunta Jesús a los suyos.

¡No! Ellos no habían abarcado aún todo el potencial y magno alcance de aquella ablución simbólica y sentimental.

Pero a partir de aquel momento, revestidos de luz y en comprensiones de eternidad, sus pies se han transformado en las ruedas rutilantes del misterioso carro de Ezequiel que avanzan incontrastables sobre todas las latitudes y tienen

alas que se remontan victoriosas a los cuatro rumbos del espíritu, porque impulsadas por el Aquilón de la verdad, son portadoras del Mandamiento Nuevo, del Gran Mensaje de la fraternidad universal.

La visión del Profeta en Caldea, heraldo lontano de la civilización cristiana y del progreso, es como el primer capítulo del Apocalipsis; descifra el enigma de la vida y toma hoy una realización de gracia y salvación que calma las inquietudes espirituales del hombre.

Pero de entre los discípulos hubo uno que sí comprendió el sentido profundo, la filosofía divina contenida en aquella escena que acababa de desarrollarse. Fué aquel sacerdote predilecto de Cristo, Juan, que se recostó en su pecho y oyó las palpitaciones de aquel corazón ardiente.

Después él nos ha contado lo que entonces intuyera, en un lenguaje que espanta de sublimidad y de misterio; nos descubre las bellezas del alma de Cristo y revela cosas trascendentales y sagradas, incógnitas de fe que superan la sabiduría de todas las escuelas del saber allende y aquende la Cruz.

El sentimiento cristiano en tal forma, abre la senda de insospechadas posibilidades divinas, capaces de elevar la especie humana a categorías supremas.

Por eso besó Jesús los pies a los discípulos.

(De Cyplactly, revista salvadoreña.)

La vida de Don Gabriel García Moreno

Por Manuel Gálvez

Buenos Aires, Rep. Argentina, 1942

Hacia la santidad

Gabriel García Moreno ha cumplido cincuenta años en diciembre de 1871, cuando lleva dos en su segunda Presidencia. No es, pues, un anciano ni lo será en los próximos primeros años. Por el contrario conserva su agilidad física de siempre y su poderoso vigor mental. Viaja de aquí para allí. Y trabaja como nunca, acaso, ha trabajado en su vida de implacable trabajador.

A los cincuenta años, ningún hombre sano y fuerte se encuentra con sus pasiones aletárgadas o apagadas por la simple acción del tiempo y menos un hombre de tan grandes pasiones como García Moreno. Si él ha cambiado, no es por decrepitud o principio de decadencia, sino por obra de su voluntad.

Desde su infancia ha venido luchando contra sí mismo. Por momentos parece que hubiera abandonado toda lucha o, a ló menos, que hubiera cedido en algún punto. Pero el deseo de vencer, de vencerse, vuelve en seguida a adueñarse de su voluntad. Poco a poco se han ido mitigando sus profundos odios. Desde hace años no injuria a sus enemigos. Sus violencia-

alas que se remontan victoriosas a los cuatro rumbos del espíritu, porque impulsadas por el Aquilón de la verdad, son portadoras del Mandamiento Nuevo, del Gran Mensaje de la fraternidad universal.

La visión del Profeta en Caldea, heraldo lontano de la civilización cristiana y del progreso, es como el primer capítulo del Apocalipsis; descifra el enigma de la vida y toma hoy una realización de gracia y salvación que calma las inquietudes espirituales del hombre.

Pero de entre los discípulos hubo uno que sí comprendió el sentido profundo, la filosofía divina contenida en aquella escena que acababa de desarrollarse. Fué aquel sacerdote predilecto de Cristo, Juan, que se recostó en su pecho y oyó las palpitaciones de aquel corazón ardiente.

Después él nos ha contado lo que entonces intuyera, en un lenguaje que espanta de sublimidad y de misterio; nos descubre las bellezas del alma de Cristo y revela cosas trascendentales y sagradas, incógnitas de fe que superan la sabiduría de todas las escuelas del saber allende y aquende la Cruz.

El sentimiento cristiano en tal forma, abre la senda de insospechadas posibilidades divinas, capaces de elevar la especie humana a categorías supremas.

Por eso besó Jesús los pies a los discípulos.

(De Cyplactly, revista salvadoreña.)

La vida de Don Gabriel García Moreno

Por Manuel Gálvez

Buenos Aires, Rep. Argentina, 1942

Hacia la santidad

Gabriel García Moreno ha cumplido cincuenta años en diciembre de 1871, cuando lleva dos en su segunda Presidencia. No es, pues, un anciano ni lo será en los próximos primeros años. Por el contrario conserva su agilidad física de siempre y su poderoso vigor mental. Viaja de aquí para allí. Y trabaja como nunca, acaso, ha trabajado en su vida de implacable trabajador.

A los cincuenta años, ningún hombre sano y fuerte se encuentra con sus pasiones aletárgadas o apagadas por la simple acción del tiempo y menos un hombre de tan grandes pasiones como García Moreno. Si él ha cambiado, no es por decrepitud o principio de decadencia, sino por obra de su voluntad.

Desde su infancia ha venido luchando contra sí mismo. Por momentos parece que hubiera abandonado toda lucha o, a ló menos, que hubiera cedido en algún punto. Pero el deseo de vencer, de vencerse, vuelve en seguida a adueñarse de su voluntad. Poco a poco se han ido mitigando sus profundos odios. Desde hace años no injuria a sus enemigos. Sus violencia-

tremendas desaparecen por completo. ¡Qué lejos han quedado sus bofetones al militar, al Dr. Miño y al ministro Bustamante, sus ataques a los convencionales de Cuenca, la flagelación de Ayarza, el fusilamiento de Maldonado, el martirio de Borja!

¿Qué ha ocurrido? ¿Cómo y por qué motivos ha cambiado tanto García Moreno? Sencillamente porque se propuso alcanzar la perfección cristiana.

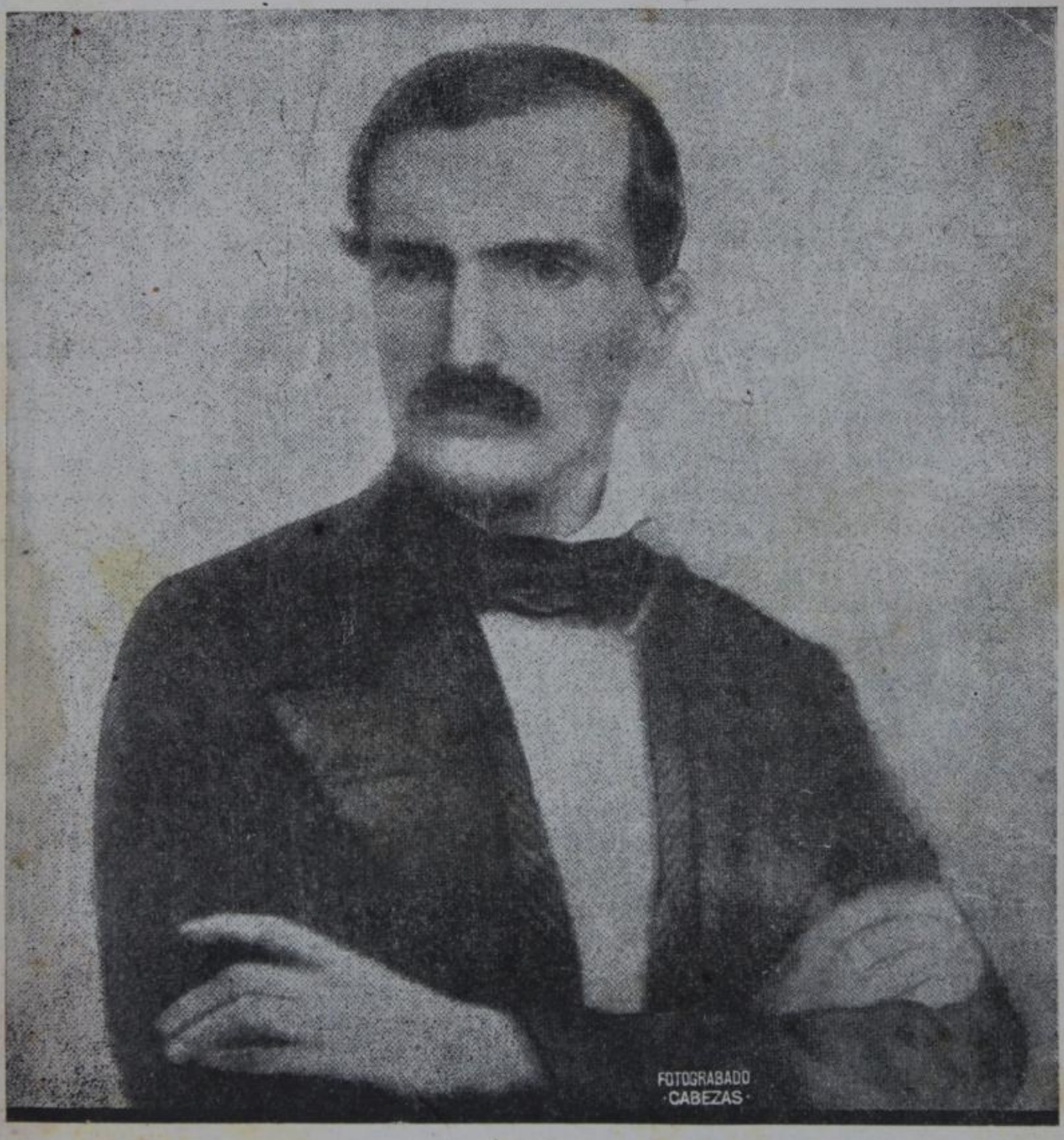

Don Gabriel García Moreno

Para esto ha tenido que domar su mala naturaleza, combatir sin descanso contra el hombre antiguo, despreciarse a sí mismo, orar, castigarse. Pocos hombres han luchado como él. Muchos seres nacen santos, y basta el ejemplo de Teresita del Niño Jesús. Otros que han nacido con una naturaleza viciosa o apasionada hasta el exceso, deberán luchar toda su vida para

arrancarse de su entraña su inclinación al mal. A esta familia de hombres, que es la de los San Agustín y San Ignacio de Loyola, pertenece Gabriel García Moreno. Sus panegiristas han tratado de ocultar o paliar sus errores y sus graves defectos, imaginando que ellos podrían perjudicar a sus seis años de vida heroica, a su fama de "santidad"; y sus enemigos han agrandado inconmesurablemente esos errores y defectos, olvidándose de los años de virtud, que, por ser los últimos, son los que valen. Unos y otros, faltos de comprensión humana, se equivocan. Porque lo más grande que hay en la vida de García Moreno, más que sus geniales actos de gobernante, es la lucha heroica contra sus pasiones, su tenacísimo amor a la perfección cristiana y a Dios y su maciza fe de creyente. Todo eso fué lo que para vencerse, movió a este violento, a este orgulloso, que llega a tornarse, por influencia de Cristo, en un hombre de caridad.

Desde hace muchos años García Moreno es austero. Pero ahora su vida es la de un monje.

Se levanta a las seis de la mañana, haga calor o frío, y oye misa, en la que comulga casi todos los días. De la iglesia va a hacer su cotidiana visita a los pobres y enfermos del Hospital. A las siete ya está trabajando Suspende su labor a las diez, para tomar un frugal almuerzo. Vuelve a sus tareas hasta las tres de la tarde, o un poco más. Hacia las cuatro hace su comida, igualmente frugal como su almuerzo. Después de comer, y hasta las seis, realiza algunas visitas e inspecciona ciertas obras del Gobierno. Dedica tres horas a su familia y sus amigos y probablemente también a sus oraciones. A las nueve, cuando todos los demás de su casa van a acostarse, él lee diarios, escribe cartas. En este trabajo permanece hasta las once o las doce, hora en que se acuesta.

No asiste al teatro ni a fiestas. No da comidas ni las acepta. No bebe vino sino muy raras veces. No fuma, pero toma rapé. Como otros hombres excepcionales y de temperamento análogo al suyo, como Felipe II, el doctor Francia o don Juan Manuel de Rosas, él lo hace todo. No confía gran cosa en los demás. Está al tanto de los menores detalles de la administración. El también podría decir: "El Estado soy yo."

Pero todo eso constituye su vida material, su vida visible para los otros. Por bien ordenada y noble que sea, no deja adivinar la hondura de la vida de su alma. Esta existencia espiritual, oculta a los ojos del mundo, es conocida por una página escrita de su mano y encontrada después de su muerte. La vida espiritual de García Moreno es la de un santo. ¿Cómo tiene tiempo, en medio de sus afanes de gobernante, para tan honda vida del alma? ¿Cómo su preocupación en las minucias de jefe de la administración pública no le distrae, ni le materializa? El secreto está en una palabra del programa que se ha impuesto: "conservar siempre la presencia de Dios". Para quienes ignoran este bello dogma, recordemos que Dios está presente en el

cristiano dentro de su alma, de la que no se ausenta sino por el pecado mortal. "Conservemos la presencia de Dios", significa representarse, en cualquier momento, aunque en menos de un segundo, que Dios está en nuestra alma, en nuestro interior. El hombre que tiene a Dios en su pecho no necesita más que cerrar los ojos—y aun esto no es indispensable—y mirar dentro de sí mismo. Allí lo encuentra, en su ser que se ha convertido en un templo. A El le consulta el cristiano, le pide ayuda, le reza. Todo esto y mucho más, significa la "presencia de Dios."

García Moreno divide en dos partes su programa de vida espiritual. En la primera, que se refiere a su vida pública, se obliga a no hacer nada sin pensarlo o sin que lo hayan pensado otros; a escribir todas las mañanas lo que ha de hacer en el día; a observar escrupulosamente las leyes. Todo esto, en realidad, no es la vida del alma, pero en el cuarto artículo de su programa, establece que todo ha de realizarlo, exclusivamente, ad mayorem Dei gloriam, a la mayor gloria de Dios.

La segunda parte, que se refiere a su vida privada, nos muestra al hombre que busca la perfecta virtud. En este admirable documento, se ven sus luchas contra sí mismo, su sed de Dios, su temperamento místico. En los primeros ocho artículos se impone la obligación, en la oración de la mañana, de "pedir particularmente la humildad"; de trabajar de un modo útil y perseveramente y de distribuir su tiempo; de contenerse, pensando en Dios y en la Virgen, y de hacer lo contrario a que se incline, en caso de humor colérico; y de ser amable aun con los importunos; de hacer examen de su conducta antes de comer y de dormir; de "decir cada hora infernus est domus mea, y soy peor que los demonios"; de hacer actos de humildad, como besar el suelo y desearse toda clase de humillaciones, "procurando no merecerlas", y de alegrarse que censuren sus actos y su persona; de oír misa, rezar el Rosario y leer el Kempis, diariamente, y de conservar la presencia de Dios; y de confesarse, por lo menos, una vez cada semana.

Luego vienen once artículos con nueva numeración. Ha de hacer examen general de su vida cada noche, y examen particular, dos veces al día, sobre la humildad, la modestia, la caridad y la paciencia; lo cual quiere decir, no sólo que habrá de meditar sobre esas virtudes, sino de examinarse para ver en qué ha faltado a ellas y cómo podrá obtenerlas. En las dudas y tentaciones pensará como si estuviese en la hora de su muerte, preguntándose: "¿qué pensaré de esto en mi agonía". Hará siempre lo posible por conservar la presencia de Dios, sobre todo al hablar, para refrenar la lengua. Evitará, con toda prudencia las familiaridades, aun las más inocentes; de lo cual podemos deducir que se trata de las mujeres. No jugará más de una hora, a pesar de que solamente lo hace por puro entretenimiento. Leerá todas las noches, después del Kempis, "éstas y las otras instrucciones", que acaso son aquéllas sobre su vida pública y privada. Se impone esta obligación: cuando haya de decir de alguno que es un tonto o aplicarle otro denuesto, decírselo a sí mismo. Tampoco hablará de él, como no sea para mostrar sus defectos o

malas acciones. Refrenará la vista y el habla y su áspero trato. No deberá rezar en la cama. Levantará el corazón hacia Dios, ofreciéndole sus obras antes de empezarlas. No dirá nada malo de sus enemigos. Y se mortificará todos los días menos el domingo: los lunes, miércoles, viernes y sábado, se castigará con disciplinas, y los martes, jueves y sábados llevará un cilicio.

Observemos cómo él conoce su mayor defecto, el orgullo, y con qué heroísmo trata de arrancárselo. Todo este programa de vida revela su aspiración a la santidad, especialmente esas disciplinas y ese cilicio. ¡Así castiga su carne, humillándose, quien es un jefe de Estado y uno de los más grandes talentos que haya producido América!

¿Cumple García Moreno su programa de vida espiritual? Todo deja creer que sí.

Por lo pronto, consagra a la oración buenos ratos del día. La Misa es parte de la oración, y él la oye diariamente y muchas veces la ayuda. No olvida nunca de hacer su visita al Santísimo Sacramento y a Nuestra Señora del Rosario. En los templos, los fieles le ven rezar con toda la apariencia de una fe profunda. Se absorbe tanto en la oración, que a veces habla en voz alta, sin advertirlo. Más de uno le ha oído exclamar: "¡Señor, salva al Ecuador!" Todos los años hace ejercicios espirituales. No por respeto humano, de que se ha liberado por completo, sino para que no le molesten hace correr la voz de que va a partir para Guachalá o para otro lugar cualquiera; monta a caballo y se dirige hacia Cotocollao, sitio próximo a la capital, en donde tiene una finca; pero al anochecer vuelve a Quito, deja su caballo en las afueras y va al Colegio San Gabriel, donde se encierra en un cuarto. Sólo tres personas tienen noticia de su permanencia en el Colegio: el Rector, el sacerdote que le dirige en sus ejercicios espirituales y el lego que le sirve. Una vez al entrar en su cuarto el sacerdote, sin duda para despertarle, a las cinco de la mañana, lo encuentra en el suelo, boca abajo, dormido: había intentado pasar la noche en oración y el sueño le había vencido. En numerosas ocasiones, personas que entran en su despacho, le encuentran arrodillado ante un Crucifijo, rezando con absorbente devoción; y al ser sorprendido, él se levanta sonriendo, acaso un poco ruborizado, y pide disculpas por no haber advertido la presencia del visitante o del empleado que entrara. Una de sus devociones predilectas es el Rosario; lo reza en los templos; y también en su casa con su familia. Y con quien puede, como con unos obreros irlandeses que trabajan en un aserradero a vapor y a los cuales él trajera de Europa. También tiene la devoción de la Cruz, y—como se verá más adelante—desea alcanzar lo que ella simboliza: el martirio.

Cumple con todas las prescripciones de la Iglesia, entre ellas con las del ayuno. No obstante sus frecuentes enfermedades y el cuantioso trabajo intelectual que realiza desde que se levanta hasta que se duerme, ayuna du-

rante los cuarenta días de la cuaresma. Y ayuna sin atenuaciones de ninguna especie, con la estrictez de los santos. Más de una vez se le reprocha este exceso. A cierto amigo le contesta: "¿Pues qué? ¿Por ser Presidente he dejado de ser hijo de la Iglesia?" Y le declara que si para gobernar fuese necesario faltar a los preceptos de la Iglesia, se retiraría inmediatamente a la vida privada.

Asiste a las procesiones y siente un verdadero placer en llevar el guión. No lo hace por ostentar su fe, sino por dar ejemplo y por humildad. También acompaña al Viático cuando ve que lo llevan a algún moribundo. Encabeza el Vía Crucis de los miembros de la congregación a que pertenece, y que no es la de Caballeros sino la de los Artesanos, a los cuales suele leerles y explicarles trozos de los Evangelios y de otras obras religiosas.

Con esta permanente e intensa práctica de la oración, de la penitencia y de los preceptos de la Iglesia, es lógico que García Moreno, al par que destruye en él al hombre antiguo, vaya logrando la virtud cristiana. Aun prescindiendo de la opinión de los creyentes, quienes consideran que Dios envía su gracia a quienes tan heroicamente luchan contra sí mismos, puede convenirse, desde el punto de vista humano, en los efectos positivos del ejercicio religioso. La Psicología y aun la Fisiología nos enseñan sobre la eficacia de la repetición de los actos y de las palabras. ¡Qué no será cuando los actos y las palabras se repiten con hondo fervor, con el alma entera, y cuando se trata de actos y de palabras que llenan la vida de un hombre, la guían y la exaltan!

La primera de las virtudes cristianas es la caridad, que no sólo consiste en dar limosnas sino en dar, además de dinero, muchas otras cosas: consuelos, ejemplos, consejos, enseñanzas. Hace caridad el que enseña a rezar y el que enseña a leer; el que procura regenerar al pecador; el que acompaña a los enfermos y asiste a los moribundos. García Moreno, que en los combates consolaba a los heridos y lloraba al verlos sufrir, llega a ser, en sus últimos años, un auténtico hombre de caridad.

En las cartas a su mujer se ve cómo acompaña a los enfermos y cómo los trata. En Guayaquil ha visitado a Angelita Mateus. La ha encontrado muy abatida y débil. "Hago lo posible por reanimarla. La veo dos veces al día". En Guaranda se entera de que han muerto Julia Ruiz, su marido y una hijita: la primera, y acaso los tres de fiebre amarilla. "No tienes idea de lo que me ha afectado esta lamentable noticia". Siente la muerte de Julia Ruiz; pero "mil veces más", siente la desgracia de Rafaela, que es la madre de la muerta, a quien compadece con toda su alma. Al parecer, Rafaela, que sin duda vive en Quito, ignora su tremenda desgracia. García Moreno le ruega a su mujer: "Tú, no divulgues esta noticia; que la madre no sufra por nuestra causa."

Todas las mañanas visita a los enfermos del Hospital, a los enfermos de la cárcel y a los leprosos. Habla con ellos y trata de consolarlos y de in-

fundirles la esperanza en Dios. Con los leprosos llega hasta el heroísmo de comer en su compañía.

Caridad es también para el creyente el trabajar con el fin de que los otros sigan el sendero de Cristo. He ahí un gran amigo de García Moreno, que se dice cristiano pero que no practica la religión. Hace años que no se confiesa. García Moreno le cuenta haber ofrecido un ramillete a la Virgen y que él lo pagará. El amigo, hombre de fortuna, interpreta las palabras de García Moreno en sentido material y le contesta que pagará con placer todas las flores que quiera. Pero el ramillete consiste en el ofrecimiento de que ambos irán a comulgar juntos en el día de Nuestra Señora de la Merced.

También hace caridad el que ruega a Dios por el alma de los demás. Cuando su antiguo criado Salazar, soldado en el Ejército, es condenado a muerte por haber abofeteado a un general, pídenle a García Moreno el indulto. El, entre lágrimas, contesta: "¡Sabe Dios cuán vivo es en mí este deseo, pero mi conciencia no me lo permite!" Y se va a una iglesia y allí permanece orando todo el tiempo, para no oír la descarga y para pedir a Dios por el alma del desdichado.

Los pobres y los enfermos están para él por sobre todas las cosas. Su intolerancia de otro tiempo se ha amenguado en mucho, pero no cuando se trata de los desgraciados. He aquí que el Presidente ha llegado a Guayaquil Tal vez hace algún tiempo que no va a esa ciudad. Uno de sus primeros actos es visitar a los enfermos del Hospital. Allí con gran disgusto, se informa de que muchos de ellos carecen de leche y duermen en esteras. El Gobernador de la provincia duramente increpado por García Moreno, alega falta de recursos y promete que dentro de algunas semanas todos los enfermos tendrán su lecho. El Presidente le contesta: "Dentro de una semana no, porque no pueden esperar. Esta noche dormirá usted aquí, junto a los enfermos y en una estera, y todas las noches sucederá lo mismo hasta que todos los enfermos tengan una cama con colchón". Al anochecer, había camas para todos los que habían dormido en esteras.

Es cosa de no creer, pero el orgulloso que fué hasta hace pocos años García Moreno, se ha convertido en un hombre humilde. ¿Cómo se ha operado semejante transformación? ¿Es un milagro de Cristo? Es el milagro —ya se ha dicho—de la poderosa voluntad de García Moreno.

Caridad y humildad van unidas, y casi siempre forman una sola virtud. Porque si hay caridad en visitar a los enfermos, también hay en ella humildad. Pero García Moreno es igualmente humilde en otras formas. Si por acaso, y a pesar de su vigilancia interior, molesta a quien quiera que sea, pide perdón. Entre otros casos cuéntase uno muy significativo, ocurrido con un sacerdote. El Presidente está harto atareado en su despacho, cuando entra el eclesiástico para comunicarle algo que considera urgente. García Moreno

que ya ha recibido mal la interrupción, ahora, al enterarse de la insignificancia del asunto, despide ásperamente al importuno. El sacerdote retírase incomodado, pero no tarda en olvidar su disgusto. Y al otro día, temprano, preséntasele García Moreno a pedirle perdón.

Ante los sacerdotes, representantes de Cristo, él tiene la humildad de un cristiano. Considérase frente a un sacerdote, como un ciudadano cualquiera. He ahí un fraile capuchino que se descubre en su presencia. Le ruega ponerse el sombrero. "Un pobre religioso no puede estar cubierto en presencia del Presidente de la República", contesta el fraile; García Moreno le quita el sombrero de la mano, se lo pone al capuchino en la cabeza y le dice: "¿Qué es un Presidente del Ecuador en presencia de un sacerdote de Dios?". Y otra vez en que el prior de San Diego, iglesia de las afueras, le ofrece enviarle a su confesor habitual, fray Manuel de Antuñano, a fin de que no pierda su precioso tiempo, García Moreno le responde: "No, padre. Es al culpable a quien le toca ir al juez y no al juez correr en busca del pecador."

No demuestra menos humildad al dirigirse a ciertos prelados por carta y pedirles que le digan los errores en que como gobernante ha incurrido. Y el dar la razón a los otros en las discusiones, es también prueba de humildad. Y cuando le ruegan cuidarse porque puede ser asesinado y él es el único que puede gobernar al Ecuador, contesta: "Para Dios no hay hombre necesario."

No busca honores, ni gusta de exhibirse y ser aplaudido. Es naturalmente modesto, y la modestia constituye una expresión de la humildad. Un ejemplo de su modestia, citado varias veces, en su oposición a que se le ponga su nombre a una especie recién descubierta de una flor, y obtiene del naturalista que le dé el nombre de la Virgen. Sólo por devoción y para dar el ejemplo exhíbese García Moreno en los actos religiosos.

Pero la más bella forma de la humildad cristiana, es el recibir las injurias con resignación; aceptarlas como algo que merecemos por nuestros pecados. García Moreno tiene en grado heroico esta tremenda virtud. No la tuvo en otros años ciertamente, cuando devolvía los ataques en proporción de tres a uno; cuando injuriaba o atacaba sin la menor misericordia a Flores, a Espinel o a Urvina. Ahora, el injuriador de otro tiempo, convertido en cristiano perfecto, hasta se alegra de que lo maltraten. Más de una vez, quienes le rodean le han oído exclamar al enterarse de una feroz calumnia o injuria: "Bienaventurados seréis cuando os maldijeren". En cierta ocasión ha dicho: "No puedo evitar la involuntaria alegría de que me siento poseído al verme calumniado e injuriado sin tregua por los enemigos de la Iglesia". Y en otra: "Si mis enemigos me aborrecieran por alguna falta cometida, les agradecería y procuraría corregirme; pero si ellos aborrecen en mí la fidelidad a mi Dios, también les agradezco y me esforzaré en merecer sus odios: la injuria es mi salario."

Sin embargo, a pesar de que el García Moreno injuriador e inmisericorde ha muerto definitivamente para renacer en el hombre de Cristo que es ahora, sus enemigos de entonces, así como los póstumos, sólo hablan de aquellas injurias y nunca de sus virtudes.

Las creen hipocresía, tal vez porque ellos, como la mayoría absoluta de los humanos, no pueden comprenderlas. Tanta virtud en un hombre que anda en el mundo, que ejerce el poder, les parece inconcebible. Suponen algún oculto interés. Creen que lo hace para tapar maldades y vicios. Y como él ha sido en otro tiempo pecador, violento y orgulloso y no saben que ha dejarlo de serlo—o no lo quieren saber—es lógico que atribuyan sus virtudes de ahora a móviles escondidos. Los que no son cristianos, difícilmente comprenden la revolución moral que produce en un alma el verdadero encuentro con Cristo. Es inútil que las biografías de los santos y que los estudios sobre los efectos de la conversión revelen las transformaciones de ciertas almas. Los hombres "carnales", los que sólo viven para el placer, o la vanidad, nunca podrán comprenderlas.

García Moreno es el hombre menos hipócrita del mundo, como que practica la franqueza y hasta en forma exagerada. No es capaz de decir lo que no piensa; ni de hacer nada contrario a sus convicciones, salvo en un instante de pasión. Pero sus malas pasiones han sido completamente dominadas, ahogadas, exterminadas. En los últimos años de su segunda Presidencia, no tiene él otra pasión que la de Cristo.

No ostenta su religiosidad porque lo crean religioso. En lo posible la esconde, como es natural: la intimidal con Dios exige soledad y silencio. Cuando se muestra públicamente en actos religiosos lo hace—repitámolo—para dar ejemplo, por noble proselitismo. O mejor dicho: por caridad hacia los otros. Pues él sabe cómo a otras almas les hace bien el ver al Presidente de la República, a un hombre de su colosal prestigio, realizando un acto de devoción.

Pero si él no anda exhibiendo su intimidad religiosa, por ejemplo sus penitencias, que fueron descubiertas por casualidad, cree un deber del católico mostrarse como tal. Lo dice en su Mensaje del 73: "Pues que tenemos la dicha de ser católicos; seámoslo lógica y abiertamente; seámoslo en nuestra vida privada y en nuestra existencia pública y confirmemos la verdad de nuestros sentimientos y de nuestras palabras con el testimonio público de nuestras obras". Este deber del católico le parece mayor por esos días, "en tiempo de la guerra espantosa y universal que se hace a nuestra Religión sacrosanta; ahora que la blasfemia de los apóstatas llega aun a negar la divinidad de Jesús, nuestro Dios y Señor; ahora que todo se liga, que todo conspira contra Dios y su ungido...' La conducta animosa, resuelta y consecuente le parece doblemente obligatoria al católico; y la inacción en el combate, traición o cobardía. Invita a los católicos a proceder con "fidelidad incontrastable", fincando su esperanza en la protección del Altísimo. Y por su parte, él se considera feliz si merece "el odio, las calumnias y los insultos de los enemigos de nuestro Dios y de nuestra Fe."

Todos los que le rodean conocen su profunda sinceridad religiosa. Hay numerosos testigos sobre esto. El general Salazar dirá que García Moreno poseía "la fe religiosa más incontrastable que puede albergar el pecho hu-

mano". Y en fin, ahí están sus penitencias para probar su sinceridad. Nadie se azota para hacer creer a los demás en su virtud.

El hombre hipócrita simula virtud o religiosidad para quedar bien con otro o con otros. Es seguro que en el Ecuador de García Moreno muchos nombres se fingen fervorosos creyentes para obtener de él algún favor o simplemente por adularle. Pero él, ¿ante quién puede tratar de fingir?

Estas consideraciones parecerán poco menos que inútiles. Pero no lo son. En el Ecuador, enemigos de García Moreno han negado su sincera religiosidad, y aún hoy, a más de sesenta años de su muerte, no falta quien repita en el Ecuador y otros países de América, que García Moreno, el hombre que se azotaba, que comulgaba con gran frecuencia, que deseaba morir por Cristo, no era católico.

No hay perfecta virtud cristiana sin la obediencia. Virtud difícil, a veces heroica, por aquel fondo de orgullo y vanidad, de rebeldía y suficiencia que todos tenemos. Pero García Moreno, que es el primer mandatario de la República, que no tiene padres, ¿a quién deberá obedecer?

Ante todo, a las leyes de su patria. Más de una vez, en otros tiempos las ha desobedecido. Pero lo ha hecho por salvar al país. Para evitar su desobediencia, al tener que cumplir leyes absurdas o deficientes, él ha dado al Ecuador nuevas leyes, las que él puede cumplir y cumple. Desde 1869 pocas veces ha desobedecido García Moreno a las leyes. Y en los últimos años, ninguna vez.

Tiene que obedecer, como gobernante y como hombre, a Dios. Por encima de las leyes humanas están las leyes divinas. El ha tratado de que las segundas no contradigan a las primeras, sino de que las realicen e interpreten. Por eso ha dado a su patria una Constitución cristiana, por eso ha tratado de crear un orden cristiano. Como gobernante y como hombre, él no supone que pueda ocurrir algo contra la voluntad de Dios. Y se afana en descubrirla y en conocerla. Por esto son tan frecuentes en sus labios y aun en sus últimos escritos las frases como ésta: "Señor mío Jesucristo, dadme amor y humildad; hacedme conocer lo que hoy debo hacer en vuestro servicio."

También como cristiano y gobernante de un país cristiano debe obediencia al Santo Padre, al representante de Cristo en la tierra. Nadie como él está más dispuesto a obedecer al Papa. Junto con la obediencia le mueve el amor. ¡Qué devoción la que siente por el Santo Padre! "Cuanto más nos bendice Vuestra Señoría—le escribe a Pío IX—siento que crece más mi confianza en Dios, fuente única de todo valor y de toda fortaleza". A un amigo que está en Europa y ha podido ver al Papa, le dice: "Envidio tu felicidad de haber besado los pies del Vicario de Jesucristo y conversado con él, ¡con el, a quien amo más que a mi padre y por cuya defensa y libertad daría la vida de mis hijos!" Observemos las terribles palabras: daría la vida de mis hijos...

Pero nada más elocuente como manifestación de obediencia y de veneración al Santo Padre que la carta que le dirige a Pío IX veinte días antes

de morir. Le pide otra vez la bendición "para obtener del cielo fuerzas y luces que necesito más que ninguno, para ser fiel a nuestro Redentor y obediente a su Vicario infalible."

Hay en García Moreno en estos postreros años de su vida, una extraña ambición: la de sufrir y morir por Cristo. Este deseo, extraordinariamente raro, aun en los cristianos más virtuosos, sólo es propio de los santos.

La primera manifestación pública de su ambición de martirio—que ha debido sorprender a quienes no le conocen bien—la hace en su discurso al asumir el mando por segunda vez, en 1869, y refiriéndose a su juramento. "¡Feliz yo—exclama al terminar—si logro sellarlo con mi sangre, en defensa de nuestro augusto símbolo, Religión y Patria!" Sellarlo con mi sangre... A un sacerdote le escribe cinco años después, en 1874, rogándole que le pida a Dios fuerzas no sólo para hacer el bien a sus enemigos, sino para regocijarse de tener que sufrir "en unión con Nuestro Señor". Considera "una verdadera felicidad", el sufrir los insultos en compañía de los institutos religiosos, de los obispos y del Sumo Pontífice. Y recordemos cómo, en 1873, le pide al Papa alcanzarle de Dios "que le conceda morir en defensa de la Fe y de la Iglesia."

Tiene la certeza de que su muerte ha sido resuelta por sus enemigos, y no se atemoriza. Sabe que entre esos enemigos, figuraba la Masonería, que ve en él, al hombre de Cristo. Por esto, hasta le alegra el morir. Y así, el 4 de agosto de 1875, se lo escribe a su íntimo amigo, don Juan Aguirre, que está en Europa: "Voy a ser asesinado. Soy dichoso de morir por la santa Fe. Nos veremos en el cielo."

Esta misma certidumbre la demuestra en su carta al Papa Pío IX, del 17 de julio de 1875. Sabe que las logias de los países vecinos, instigadas por las de Alemania, procuran "sigilosamente" los medios de asesinarle. Por esto —dícele al Santo Padre—"necesito más que nunca de la protección divina para vivir y morir en defensa de nuestra Religión santa y de esta pequeña República". Y agrega estas exclamaciones: "¡Qué fortuna para mí, Santísimo Padre, la de ser aborrecido y calumniado por causa de nuestro divino redentor! ¡Y qué felicidad tan inmensa sería para mí, si vuestra bendición me alcanzara del Cielo el derramar mi sangre por el que, siendo Dios, quiso derramar la suya en la Cruz, por nosotros!"

Palabras claras y terminantes. Más, no podrían serlo. Y él se las dice al Papa, al Vicario de Cristo. Aparte de que no ha de mentirle al Santo Padre, hay en ellas una unción, una sinceridad y una tristeza que impresionan. Sí, una tristeza. ¿Cómo no ha de apenarle el dejar a su Marianita y a sus hijos, a los que adora? Y observemos, cómo no sólo espera la muerte, sino que le ruega al Santo Padre alcanzar del cielo "el morir en defensa de la Fe y de la Iglesia", el favor de derramar su sangre por Cristo, por aquél que, siendo Dios, la derramó por nosotros en la Cruz...

Este deseo de dar la vida por Cristo es, sin duda, lo que le infunde a García Moreno su honda devoción por la Cruz. Por esta devoción ama tanto a Pío IX, al que considera, por haber perdido sus Estados y recibido humillaciones y estar prisionero, como el Pontífice crucificado. Se ha recordado el lema que se aplica a este gran Papa: Crux de cruce. Es decir: cruz que viene de la cruz. Es la cruz, símbolo de sufrimiento y martirio. En ella murió Jesús. ¿Cómo no ha de amarla García Moreno? ¿Y cómo no ha de aspirar a ella el gobernante cristiano por excelencia, el católico que siente la pasión de Cristo? Nadie, entre los laicos, ha hecho por la Iglesia y por Cristo, en el mundo entero, lo que el Presidente del Ecuador. Sabe que su obra le ha atraído el odio de los enemigos de Cristo. Y sabe que, muriendo por la Iglesia y por Cristo, él completará esa obra. No solamente ganará el Cielo para su alma, sino que ganará muchas almas para Cristo en América y en el mundo entero. Por esto, él quiere dar su sangre. No es sólo su salvación lo que busca, el rescate de sus grandes pecados, el perdón de Dios por el martirio de Borja, por los fusilados de Jambelí, sino la salvación de otros hombres, la salvación de la Iglesia en América, la salvación de Cristo en los corazones.

Y he aquí que va a dar ante los hombres, y ante el mundo asombrado, una estupenda prueba de su amor a la Cruz. Vamos a asistir a uno de los más extraños y grandiosos acontecimientos que hayan ocurrido en América y en el mundo. Diríase un suceso de la Edad Media, cuyo protagonista pudo ser San Luis de Francia o Godofredo de Bouillón. Se necesitaría para describir esta escena sublime, la pluma de Shakespeare, esplendorosa de colores y de sonidos, o la pluma ingenua, y a la vez épica, con que el beato Jacobo de Vorágine refirió las historias de los santos en su Leyenda Dorada.

Es un día de 1874. Imaginémonos el escenario del acontecimiento que va a ocurrir. Estamos en la maravillosa Quito. Gigantescos cerros, el Pichincha, el Panecillo, el Ichimbía, que se ve desde cualquier punto de la pequeña ciudad, serán los testigos del suceso. He ahí la Plaza Mayor, con sus viejas casas coloniales y su Catedral magnífica. La iglesia desborda de concurrencia. He ahí al Presidente de la República y sus Ministros. Hay señores, artesanos, indios. Todos están unidos por la fe de Cristo y exaltados en el sentimiento religioso.

Ese día termina una "misión" de los padres redentoristas. Han predicado y confesado. Como recuerdo de estos actos de fe, han querido regalar a la ciudad una cruz. Es una espléndida e imponente cruz. Tiene seis metros de largo y un pie de grosor y procede de un árbol entero. Concluída la ceremonia, esta enorme cruz va a ser llevada en procesión por las calles, para volver a la Catedral, en donde será plantada.

Uno de los padres de la misión está predicando. ¡Con qué recogimiento lo escuchan! Quien más atiende a sus palabras es el doctor Gabriel García Moreno, el Presidente de la República. A pesar de ser él un sabio en Historia y en Teología, como lo es en otras disciplinas, escucha al pre-

dicador con interés con que le escucharía si fuese un ignorante. Incorpora a su espíritu instantáneamente las palabras del sacerdote. Quizá no es un insigne orador; pero para él es como si hablase el propio Cristo.

¿Qué dice ahora el predicador? Habla de la redención por la Cruz Desea que la procesión que va a recorrer las calles, signifique el triunfo de Cristo Redendor. Recuerda como el Emperador Heraclio, doce siglos atrás, cargó sobre sus espaldas la Cruz del Calvario, que los persas se habían llevado de Jerusalén y que acababa de ser devuelta. El predicador espera que todos, arrojando de sí el respeto humano, envidien el mismo honor.

Va a empezar en seguida la procesión. El predicador ha pronunciado sus últimas palabras. Ahí está la enorme Cruz que aguarda ser cargada por los fieles. De pronto, asombro en todos los semblantes. ¿Qué va a hacer el Presidente de la República? Se ha acercado a la Cruz y quiere llevarla sobre sus hombros. Los ojos de todos los asistentes se agrandan de estupor. Algunos se han llenado de lágrimas de emoción. La voz se difunde por todo el templo. Pero como la procesión comienza, la gente sale a la plaza, donde hay una multitud como raras veces se ha visto en Quito. Ya está sobre los hombros del Presidente de la República la pesada Cruz.

Y entonces, la ciudad asiste al más extraordinario de los espectáculos el doctor García Moreno, el ex-Rector de la Universidad, el ex-General en Jefe del Ejército, el escritor, el sabio, el legislador, el Presidente de la República, ha empezado a andar lentamente, llevando sobre sus hombros la Cruz de Cristo, por las calles atónitas y conmovidas de la vieja capital.

Y el pueblo le sigue, estupefacto, lleno de lágrimas, sin creer a sus propios ojos. El Ministro del Interior le ayuda. Dice alguno de sus enemigos, creyendo ridiculizar a García Moreno, que en aquella imitación de la Vía Crucis, tiene el Presidente su Cirineo y que, en cierta parte del camino, una mujer, al verle agobiado y sudoroso, le ofrece una taza de caldo. Lejos de ridiculizarle, agrándanle con esto El mismo viene a ser otro Cristo. el imitador del Hijo de María. El ha querido honrarse cargando la Cruz. Y si no morirá crucificado, acaso sabe ya, porque lo ve con su visión genial. que soportará por Cristo su martirio.

Y allá va el Presidente de la República, con la Cruz a cuestas. Va entre rezos y lágrimas y expresiones de asombro y de admiración. Todos comprenden, y acabarán de comprender un año más tarde, el símbolo de lo que están presenciando. Y allá va por las calles de Quito, mientras las campanas son echadas a vuelo, ante las montañas gigantescas, con la Cruz de Jesús sobre sus hombros, en un sublime acto de humildad y fe, el Presidente de la República, el doctor don Gabriel García Moreno, convertido en otro Cristo...

Tomado de "Vida de Don Gabriel García Moreno", por Manuel Gálvez, páginas 353-367.

Francisco de Vitoria

El fundador del Derecho Internacional

Por Clarence Finlayson

(Cortesía del Comité de Coordinación Americano)

El Derecho Internacional (International Law) moderno, reconoce un origen católico y español. Francisco de Vitoria, de la orden de Santo Domingo, fué su fundador.

¡Extraño destino el de este hombre extraordinario! Desde su humilde cátedra de la Universidad de Salamanca influyó en los destinos de América más que el Emperador Carlos V y que todos los reyes de España. Si Colón fué el descubridor del nuevo continente, Vitoria fué su organizador espiritual y su verdadero descubridor en el universo de la civilización y de la cultura.

Francisco de Vitoria nació en el pueblo de su nombre—costumbre de aquel entonces de llevar como segundo nombre o apellido—en la provincia vascongada de Alava entre los años 1480 y 1483. Su vocación lo condujo a entrar a la Orden de Santo Domingo, la que representa por antonomasia, dentro del Catolicismo, la inteligencia, así como la Compañía de Jesús—según el famoso Padre Clerisaac—expresa más bien la voluntad.

En 1506 acude a la Universidad de París para estudiar Filosofía enviado por sus superiores que premiaron así sus méritos de estudiante inteligente y aplicado: "Bonas litteras attingit feliciter iam inde a puero", nos certifica el humanista Luis Vives que fué uno de sus grandes amigos.

El contacto con Francia es quizá el primer paso de su vida que lo impulsa desde temprana edad a la consideración de los distintos países como una gran familia de naciones cuyas relaciones fijará después de acuerdo con leyes teológicas y filosóficas de índole deductiva, sin olvidar las concretas e históricas características sobre las que se desenvuelven y aplican.

La formación intelectual de Vitoria, en aquellos años "sorbónicos", como hace notar Menéndez y Pelayo, se orienta hacia una labor de rebeldía: a destruir muchas de las doctrinas y métodos entonces en boga. *El Nominalismo* de Occam, junto a una escolástica decadente, reinaba en las universidades; se estudiaba y discutían asuntos de pura forma, sin prácticas aplicaciones, sin proyeciones hacia la realidad: eran como formas sin contenido que permanecían sin vida. Así se explican los dicterios de Erasmus que por la Universidad de la Sorbona había pasado. Contra todo esto se levantó el genio creador de Francisco de Vitoria.

A su retorno de Francia, Vitoria enseñó en Valladolid. Es en 1526 cuando llega a la cúspide de su carrera docente al ocupar la cátedra de *Prima Theologia* en la Universidad de Salamanca, la más célebre universidad de España. La Teología era entonces la primera de todas las cátedras, la de más

importancia y trascendencia, no sólo en sí sino también por su influencia social y cultural. Esta cátedra se denominaba de *Prima* porque empezaba *prima luce*, a las seis de la mañana.

Desde allí empezó Vitoria su influencia sobre el pensamiento de España, pensamiento que andando los años iba a traspasar las fronteras de su país para convertirse en universal e internacional.

La Universidad de Salamanca era con la de Alcalá de Henares, la primera de todas las universidades españolas y una de las primeras de Europa. Desde allí partían las nuevas ideas sobre los problemas contemporáneos, ahí se criticaban las actividades sociales, políticas y culturales de la península. Puede decirse que las doctrinas y las opiniones sólo adquirían carta de ciudadanía una vez que habían sido analizadas y criticadas en Salamanca. Salamanca fué en tiempo de la expansión imperial del XVI un verdadero semillero de cultura y de renovación. Alrededor de 20.000 alumnos frecuentaron sus aulas, y las constituciones universitarias son un ejemplo de buen sentido y de libertad.

Cuando comienza la conquista y colonización de América surgieron multitud de problemas ante la Moral. Fué en Salamanca especialmente donde estos problemas fueron detalladamente estudiados y fué así como nacieron los fundamentos del Derecho Internacional Moderno.

Es costumbre todavía en nuestras universidades—tanto en América como en Europa—el sostener que Grotius fué el fundador de esta ciencia política y referirse a Vitoria como uno de sus precursores. Como lo hace notar muy bien James Brown Scott, el eminente internacionalista americano de la *Carnegie Endowment for International Peace*. Vitoria no solamente fué un precursor sino algo más: fué su creador. Con las obras de Vitoria, a las que me referiré más adelante, nació entero, en sus líneas esenciales todo aquel conjunto de principios que hoy consideramos como el Derecho Internacional Moderno, tan vejado por las prácticas de los últimos tiempos y especialmente por las naciones totalitarias.

En 1904, a principios de este siglo, apareció en París una notable compilación intitulada *Les Fondateurs du Droit International,* llevada a cumplimiento por el famoso internacionalista francés Pillet. La ciencia francesa considera en esa obra como *fundadores* del Derecho de Gentes a los siguientes: Vitoria, Gentili, Suárez, Grotius, Zouch, Pufendorf, Byndershoek, Wolf, Vattel, Martens. El maestro Vitoria está antes que todos, y todos están después de él. El origen del Derecho Internacional reconoce, pues, a un católico, latino y español, como a su fundador: el Padre Francisco de Vitoria, de la Orden de Predicadores.

Su obra escrita y sus enseñanzas

Las dos obras que han hecho célebre a Francisco de Vitoria son *Relectiones de Indis* (Relecciones sobre los Indios) y el tratado *De Jure Belli* (Del Derecho de Guerra). Estas obras nacieron como lecciones que Vitoria dictó a sus estudiantes. Ellas constituyen comentarios a la Summa Theologica de Santo Tomás de Aquino *en la Secunda Secundae*. No ha de olvidarse

que además Vitoria fué el primer teólogo que tomó como texto de sus lecciones la obra maestra del Aquinate, reemplazando así las *Sentencias* de Pedro Lombardo. El método de Vitoria fué examinar el problema del día a la luz de los grandes principios del pasado. Uno de estos problemas todavía no ha cesado de ser actual: el del divorcio entre Enrique VIII y Catalina de Aragón. (Vitoria fué el teólogo encargado de estudiar este problema en España y fué consultado acerca de él por la Curia de Roma). La principal cuestión que se levantó entonces fué la relación entre el Nuevo y el Viejo Mundo. Colón acababa de descubrir la América. Pues bien, las respuestas a esta cuestión dieron origen al Derecho Internacional Moderno y esas respuestas constituyen su obra magna: *On the Indians recently discovered.*

Vitoria concibe la Teología como una ciencia universal, apta para tratar desde los Divinos Atributos hasta los últimos y más concretos problemas de la vida cotidiana. Por esta su visión trascendental, por la constante contemplación y vitalización de los principios teológicos, Vitoria ha sido considerado como el que primero enseñó a los españoles a *teologizar*. El fué el precursor de todos los teólogos españoles, de todos aquéllos y especialmente de los que en el Concilio de Trento iban a ser luz de la Cristiandad. Una de las declaraciones de aquel Concilio fué la de establecer la igual de todos los hombres con respecto a su salvación, la hermandad de todos ellos bajo el mismo Padre Común. América nacía entonces ya salvada para ser incorporada al patrimonio universal de la Cristiandad.

Vitoria respeta los hechos, pero ante todo busca en ellos la esencia de las cosas. Por esto fué principalmente un teorizador, no un teórico idealista sino práctico y muy realista. Y por ello fué también universal, de todos los siglos. Sus palabras no sólo se refieren a su tiempo, ellas abrazan las épocas todas.

Es curioso notar que la primera cuestión que se abre en las *Relectiones de Indis* es si acaso los niños de los no creyentes pueden y deben ser bautizados contra los deseos de sus padres. Esta cuestión, aparentemente tan teológica, vino a ser el fundamento de todas sus doctrinas, las más dispares y llenas de aplicación sobre las cuestiones internacionales más diversas. Al tomar partido en esta cuestión controversial Vitoria afirma los naturales derechos de los indígenas de América, como personas, como sujetos de derecho y de ley. En seguida él pasa a considerar los derechos españoles sobre el nuevo continente y aquéllos que asisten en especial al Emperador. Tenía en su mente entonces a Carlos V de Alemania y I de España, que pretendía el imperio universal. Allí, y con esta ocasión, se nos revela la independencia de juicio de Vitoria: cuando las gentes de España se entusiasmaban con las fantásticas conquistas de allende los mares, cuando muchos juristas deseaban fundamentar en el Derecho el omnímodo poder del Emperador sobre el mundo, la voz de Vitoria resuena en la célebre frase *Imperator non est dominus totius orbis*, ***el Emperador no es el dueño del mundo entero.***

Vitoria concede el derecho a ocupar las nuevas tierras descubiertas siempre que sean comunes, pero respetando todas aquéllas que sirven al indio para

su mantención. Niega el derecho a la guerra por diferencias de religión. Sólo cuando las tribus indígenas practiquen costumbres completamente contrarias al derecho natural (el caso de los caníbales) y se opongan a la introducción de la cultura y civilización cristianas, entonces hay derecho para conducir la guerra. Pero, el espíritu del Evangelio ha de ser predicado como un mensaje de paz. Pide justicia y caridad para los nuevos hombres que se incorporaban lentamente al dominio español.

Esta concepción vitoriana que concebía la América como un enorme continente de posibilidades mantuvo como nada, como ninguna otra idea internacional, la altura de miras, la visión espiritual. Si Colón descubrió América, para el mundo, Vitoria la descubrió y la constituyó para el Reino de Dios. Y esta labor misionera que tuvo siempre presente al fundamentar los principios del Derecho Internacional no tiene límites. "Perhaps, after all, America never has been discovered, I myself would say that it had merely been detected" (Oscar Wilde: "The Picture of Doriam Gray"). Es este continuo descubrir de las posibilidades espirituales el que Vitoria tuvo en vista. ¿Y hay algo que más se acerque a la aplicación histórica del hecho de la Encarnación de Cristo? El dogma de la Comunión de los santos no es sino una necesaria e inevitable consecuencia del dogma del Cuerpo Místico de Cristo. El Derecho Internacional fundado por Vitoria estaba basado en la cristiana concepción de la vida, en el mismo espíritu del Evangelio.

Me es un grato y honroso placer citar un hermoso párrafo de la obra *Política de Vitoria* escrita por mi distinguido amigo Antonio Gómez Robledo, Profesor de Derecho Internacional en la Universidad Nacional de México, y que resume lo que estoy diciendo:

> "Cuando se piensa que Vitoria pudo dictar a los cincuenta y seis años las páginas aladas de las "Relectiones de Indis", hay que convenir en que poseía el secreto de la juventud de corazón, ignorado de Grotius. Jamás contaminó su vocación de intelectual puro con la ambición política o simplemente con la pesquiza de los honores; había pasado de largo frente a la riqueza y al poder. Por encima de todo, corría por todo su ser la ingente fuerza juvenil del Evangelio, que anuncia el Reino de Dios imperturbablemente, sin parar mientes en lo que tramen o ejecuten los fariseos y los césares. Es simbólico el que las palabras con que Vitoria se vuelve al mundo americano para unirlo al mundo europeo en la nueva sociedad ecuménica, sean las mismas que bridan al universo entero los beneficios de la Redención, las últimas de El Salvador sobre la tierra: "Id y enseñad a todas las naciones."

Tres hechos históricos fundamentales

Con profunda razón ha podido decir James Brown Scott, que los tres hechos más eminentes de aquellos tiempos son el descubrimiento de América por Colón, la publicación de la *Gramática Castellana* de Nebrija y las *Relectiones de Indis* de Vitoria. La Gramática de Antonio de Nebrija

unificó el idioma y dió definitivamente el predominio al Castellano sobre las otras lenguas de la península. Es gracias a Nebrija y a la Reina Isabel la Católica que el Castellano es hoy hablado en toda la América Española. Y es gracias a Vitoria que nacimos bajo el sólido patrimonio espiritual de un Derecho Internacional fundado en la justicia y en la caridad del Cristianismo. Así fué como desde las primeras etapas de la conquista, contra los abusos de los aventureros y soldados españoles, se levantó la voz de Bartolomé de las Casas, el llamado Protector de los Indios, para predicar en favor de éstos (de los indios). Y los reyes de España tuvieron que escuchar sus terribles palabras.

Palabras finales

Los homenajes a Vitoria han sido grandes. Tanto en Europa como en América se han publicado interesantes obras en torno a sus doctrinas. Sin embargo, todavía es menester hacer hincapié sobre su obra, especialmente ahora, en medio del tumulto y del bullicio del mundo moderno. Vitoria se levanta desafiante contra todas las concepciones totalitarias que fundamentan el Derecho en una supuesta superioridad de raza o de una determinada nación, contra todos los Fascismos que miran en el Estado el supremo poder y encadenan al hombre a una idea materialista. Y es necesario también considerar que hoy la América tiene un nuevo mensaje que dar al mundo ¿y habría otro más simbólico y más universal que el mismo mensaje de Vitoria, la Carta Magna que nos constituyó ante el mundo civilizado?

América defiende hoy sus valores espirituales. Y es un hecho el de la honda conciencia que existe en América para resolver todos los litigios internacionales a la luz de la justicia.

The Seventh International Conference of American States, le hizo un público homenaje a Vitoria cuando resolvió: "To recommend that a bust of the Spanish theologian, Francisco de Vitoria, be placed in the headquarters of the Pan American Union, in Washington, as a tribute to the professor of Salamanca who, in the sixteenth century established the foundations of modern international law" (Approved Dicember 23, 1933.)

¡Que ese espíritu del Maestro Vitoria nos ilumine hoy!

El patríota

(John Hampden)

Un domingo por la tarde del mes de junio de 1643, hace trescientos años, el Príncipe Ruperto del Rin cabalgaba triunfalmente en Oxford, seguido de dos mil de a caballo y a pie y ciento veinte miserables prisioneros medio desnudos, arrastrándose atados a los estribos de los jinetes.

unificó el idioma y dió definitivamente el predominio al Castellano sobre las otras lenguas de la península. Es gracias a Nebrija y a la Reina Isabel la Católica que el Castellano es hoy hablado en toda la América Española. Y es gracias a Vitoria que nacimos bajo el sólido patrimonio espiritual de un Derecho Internacional fundado en la justicia y en la caridad del Cristianismo. Así fué como desde las primeras etapas de la conquista, contra los abusos de los aventureros y soldados españoles, se levantó la voz de Bartolomé de las Casas, el llamado Protector de los Indios, para predicar en favor de éstos (de los indios). Y los reyes de España tuvieron que escuchar sus terribles palabras.

Palabras finales

Los homenajes a Vitoria han sido grandes. Tanto en Europa como en América se han publicado interesantes obras en torno a sus doctrinas. Sin embargo, todavía es menester hacer hincapié sobre su obra, especialmente ahora, en medio del tumulto y del bullicio del mundo moderno. Vitoria se levanta desafiante contra todas las concepciones totalitarias que fundamentan el Derecho en una supuesta superioridad de raza o de una determinada nación, contra todos los Fascismos que miran en el Estado el supremo poder y encadenan al hombre a una idea materialista. Y es necesario también considerar que hoy la América tiene un nuevo mensaje que dar al mundo ¿y habría otro más simbólico y más universal que el mismo mensaje de Vitoria, la Carta Magna que nos constituyó ante el mundo civilizado?

América defiende hoy sus valores espirituales. Y es un hecho el de la honda conciencia que existe en América para resolver todos los litigios internacionales a la luz de la justicia.

The Seventh International Conference of American States, le hizo un público homenaje a Vitoria cuando resolvió: "To recommend that a bust of the Spanish theologian, Francisco de Vitoria, be placed in the headquarters of the Pan American Union, in Washington, as a tribute to the professor of Salamanca who, in the sixteenth century established the foundations of modern international law" (Approved Dicember 23, 1933.)

¡Que ese espíritu del Maestro Vitoria nos ilumine hoy!

El patríota

(John Hampden)

Un domingo por la tarde del mes de junio de 1643, hace trescientos años, el Príncipe Ruperto del Rin cabalgaba triunfalmente en Oxford, seguido de dos mil de a caballo y a pie y ciento veinte miserables prisioneros medio desnudos, arrastrándose atados a los estribos de los jinetes.

Había guerra civil en Inglaterra, y los ricos pastos de la llanura meridional del condado de Oxford no pertenecían a ninguno de los ejércitos del Rey o del Parlamento. Carlos I estaba en Oxford. El Conde de Essex, general en jefe de las fuerzas parlamentarias, acababa de llevar su cuartel general a la pequeña ciudad de Thame, cubriendo así el camino de Londres. Los ejércitos luchaban sin entusiasmo, por no existir una política decidida en ninguno de los bandos, pero el sobrino de Carlos, Ruperto, que mandaba la Caballería monárquica, no podía aguantar la inacción. En esta última incursión de veinticuatro horas había llegado a caballo hasta unos seis kilómetros de distancia del cuartel general enemigo, derrotado una avanzada, aniquilado otra, y vencido a sus perseguidores en un encuentro final en el Campo de Chalgrove.

Al recibir con júbilo, la Corte y el ejército, la vuelta de Ruperto, festejaban lo que ignoraban en los primeros momentos: a diez millas de ellos uno de los más peligrosos enemigos de su causa cabalgaba a través de los campos, hacia Thame, con dos balas de carabina en el hombro. Era el coronel John Hampden del condado de Buckingham, que acababa de llegar al Campo de Chalgrove aquella misma mañana, a tiempo de reorganizar la derrotada caballería parlamentaria para otra nueva empresa desesperada que quizá retrasase a Ruperto hasta que se le pudiese cortar la retirada. La carga de caballería fué rechazada, y Hampden cabalgó "abandonando el campo de batalla antes de que se terminase la acción, cosa que nunca acostumbraba a hacer, con la cabeza inclinada y las manos en el cuello de su caballo". Antes de la puesta de sol llegó a Thame, y allí yació durante seis días, dominando intensos dolores para dictar cartas al Parlamento en que urgía la prosecución más intensa de la guerra. Murió el 24 de junio, y fué enterrado al día siguiente en la iglesia de Great Hampden, en los montes de Chiltern.

Su muerte produjo mucha consternación en el partido del Parlamento "como si hubiera sido derrotado todo su ejército", escribía el conde de Clarendon más tarde, y se comprende fácilmente esta consternación, ya que John Hampden había representado un papel tan importante en la oposición al Rey antes de que el conflicto religioso y político llegase a desencadenar la guerra.

Era un ejemplar representativo de muchos ingleses, de antes como de ahora, que han dejado su marca en los asuntos públicos, un hidalgo de campo cultivado y rico, que se hubiera contentado con pasar la vida en su campiña si la presión de los acontecimientos y la percepción de que estaban en peligro los grandes principios nacionales, no le hubieran arrastrado al campo de la política. No poseía ambiciones personales. En el Colegio de la Magdalena, en Oxford, en el Inner Temple de Londres, adquirió los fundamentos de ese amplio conocimiento de la historia y de las leyes que más tarde le sirvieron tanto, y aunque disfrutaba enormemente en Londres volvía a su vida tan feliz de familia en los grandes estados que los Hampdens habían poseído desde hacía casi seiscientos años en el condado de Buckingham. Sin embargo, en esa época las diferencias políticas y religiosas se hacían rápidamente cada día

más agudas bajo la torpe dirección de Jacobo I y su insistencia en declarar que el Rey por derecho divino estaba por encima del Parlamento y de las leyes. Hampden fué elegido miembro del Parlamento en 1621, y desde el comienzo del reinado de Carlos I se opuso activamente a la Corte. Pronunció pocos discursos, pero no tardó mucho en ser valioso miembro de muchos de los comités, a través de los que la Cámara de los Comunes había aprendido a tratar eficazmente sus complejos asuntos: los comités que más tarde comenzaron a organizar la revolución.

La revolución no provino de malestar económico, porque el país gozaba de gran prosperidad, ni de tiránica persecución. Surgió de los corazones y espíritus de una nación que había llegado a considerar con profunda seriedad los problemas de la religión y la política, y estaba imbuída con el sentido de la responsabilidad directa de cada hombre ante un austero Dios. En la cuestión religiosa existía un intenso conflicto entre el partido arminiano y realista y los protestantes extremistas, los puritanos; pero los resultados que perseveraron fueron más bien constitucionales que religiosos. Los directores de la Revolución inglesa estaban creando formas de gobierno que eran nuevas en el mundo.

La Cámara de los Comunes, que representó un papel mucho más activo que la Cámara de los Lores era una asamblea de hidalgos campesinos y abogados, con algunos ricos comerciantes que representaban no al pueblo, sino al poder creciente de la clase media. Se hicieron más atrevidos en sus demandas y más celosos de sus privilegios. El Rey sostenía que su voluntad era fuente de leyes, que podía promulgar edictos y nombrar tribunales para cumplirlos, y que los jueces debían obedecerle. El Parlamento sostenía que sólo él podía hacer nuevas leyes, y que cualquier conflicto entre el Rey y un vasallo tenía que fallarse por los tribunales en que se administraba la Ley Común inglesa, basada principalmente en la costumbre y los precedentes: el Rey no podía mandar a la cárcel a uno de sus súbditos.

Y lo más importante de todo, desde un punto de vista práctico, era la demanda de que sólo el Parlamento pudiese exigir tributos. Carlos concedió lo más importante cuando aceptó la Petición de Derechos en 1628—una Carta de las libertades inglesas más importante que la Magna Carta—pero al año siguiente disolvió el Parlamento, y reinó sin él durante once años. Finalmente, fué la falta de dinero lo que le obligó a convocar otro Parlamento, y mientras tanto uno de los más famosos juicios en la historia inglesa había puesto en evidencia ante toda la nación los principios legales y financieros.

Uno de los medios empleados por el Rey para allegar fondos fué la contribución de mar, un tributo que se había erigido antes solamente en los condados marítimos para proveer barcos de guerra en épocas de peligro. Carlos erigió la contribución de mar por toda Inglaterra. Cuando se exigió el tercer tributo en 1635 se veía claramente la amenaza: si tales tributos producían bastantes ingresos, el Rey podría pasarse sin el Parlamento por completo y reinar como Rey absoluto. A John Hampden le correspondió pagar veinte chelines en relación con cierta propiedad que tenía en Stoke Mandeville. Se

negó a pagar basándose en que la contribución era ilegal. La causa que le siguieron ante el tribunal de la Tesorería duró seis semanas, y pasaron seis meses antes de que todos los jueces hubiesen expuesto sus opiniones: siete por el rey y cinco por Hampden.

Antes del asunto de contribución de mar (escribe su contemporáneo, el historiador monárquico Clarendon), tenía muy buena reputación en su propio Condado, más que opinión pública o fama en el Reino, pero entonces llegó a ser la comidilla de todas las lenguas, todos preguntando quién era y porqué se atrevía por sí solo a defender la libertad y la propiedad del Reino y a salvar a su país de las garras de la Corte. Su comportamiento durante toda la agitación fué de extraordinario carácter y modestia tanto que los que le observaban de cerca para encontrar defectos en su persona y para hacerle menos seguro de su causa, se vieron obligados a declarar en favor suyo. Y la sentencia que pronunciaron contra él le sirvió infinitamente más que la acción porque le condenaban. Cuando se abrió este Parlamento, los ojos de todos los hombres estaban fijos en él como si fuera su *Patriae pater*, y el piloto que tuviese que llevar el timón del barco a través de las tempestades y rocas que lo amenazaban. Y estoy convencido de que su poder e interés en aquel tiempo era mayor para hacer el bien o el mal que el de ningún hombre en el Reino o que el de ningún hombre de su rango haya tenido en ninguna época, porque su reputación de honradez era universal, y sus afectos parecían guiados de un modo tan público que ningún fin corrupto o privado podía influenciarlos . . . Era en verdad un hombre muy discreto, y de grandes cualidades, y poseía el más absoluto espíritu de popularidad, es decir, las facultades más completas para gobernar a la gente que jamás he visto en nadie. . . . Era muy sobrio en la comida y tenía gran dominio de todas sus pasiones y afectos, y por lo tanto gran dominio sobre los otros hombres. Su industria y sus desvelos eran incansables y no se hastiaba ni con las más duras labores; ostentaba cualidades tan sutiles o vivas como el que más y su valor personal igualaba a sus mejores dotes.

En 1640 la Cámara de los Comunes declaró que la sentencia contra Hampden en el asunto de la contribución de mar era "contra las leyes del Reino, el derecho de propiedad, la libertad del súbdito", y la Cámara de los Lores ordenó que se cancelase el registro de la sentencia. Bajo la jefatura de John Pym, que estaba "muy dominado por Mr. Hampden", declaró entonces el Parlamento que los Tribunales de Prerrogativa eran ilegales, así como todos los tributos erigidos por el Rey. "El Parlamento Largo", dice el profesor G. M. Trevelyan, "es el verdadero punto decisivo en la historia política de las razas de lengua inglesa . . . No hubiera sido posible desde entonces volver a gobernar el país sin la participación de la Cámara de los Comunes". La ruptura con el Rey sucedió en el mes de enero de 1642, cuando trató precipitadamente y sin éxito de detener a Pym, Hampden y otros miembros de la Cámara de los Comunes. En agosto plantó su bandera en Nottingham. Se había declarado la guerra.

Así, pues, John Hampden se convirtió en soldado a la edad de cuarenta y ocho años; formó y mandó un regimiento del Condado de Buckingham. Demostró gran valor físico, y fué esto—además de su capacidad para ver lo que hacía más falta que se hiciese—lo que fatalmente le condujo al Campo de Chalgrove.

Muchos hombres han hecho cosas más grandes para Inglaterra que John Hampden, pero algo de su modesto valor y talento, de su elevada integridad, de su reto al poder real en un momento tan crítico, conquistó la imaginación popular, probablemente es el único inglés a quien se ha llamado "el patriota". Parece como si jamás se hubiese considerado a sí mismo más que el segundo de a bordo, ya que en el Parlamento consideró primero a Eliot y luego a Pym como sus jefes, y durante los pocos meses de guerra sirvió lealmente a las órdenes del indeciso Essex. Aunque no hubiera muerto tan pronto, la dirección última habría pasado seguramente, como sucedió a su más duramente activo primo Oliverio Cromwell; fué Cromwell el que ejecutó a Carlos I y estableció una República que degeneró en una dictadura militar y nos llevó a la restauración de Carlos II al trono en 1660.

Pero Hampden contribuyó con algo permanente al desarrollo de la libertad política. Su gran dominio en la técnica de los debates parlamentarios debíase en parte a su facultad para distinguir lo esencial de lo accesorio y presentar claramente los asuntos importantes; su negativa a pagar la contribución de mar puso en claro de una vez para siempre que no podía permitirse al Rey levantar tributos sin consentimiento del Parlamento. Esta lección quedó firmemente impresa en la memoria de la nación, como otras muchas lecciones parecidas conforme la Revolución Inglesa (madre de la Revolución Americana y de la Revolución Francesa) continuaba su doloroso curso; haciéndose así parte del instinto político por medio del cual los ingleses buscan un camino que les conduzca a una mayor sabiduría y humanidad en el gobierno, y alcanzaron la seguridad de que ni la guerra civil, ni la monarquía absoluta ni la dictadura militar, podrían ser toleradas de nuevo en Inglaterra.

Tomado de "Inglaterra Moderna". Nº 86 págs. 17-20.

"No nos tragamos el bodoque"

Reportaje del Dr. Don Clodomiro Picado en el Diario de C. R. del 16 de diciembre de 1943

Cuando visitamos a Clorito no llevamos otra intención que la de escucharle. Tiene esa originalidad profunda de quien está habituado a las más severas disciplinas de laboratorio y cuyas capacidades de observación y análisis descubren siempre un ángulo insospechado a las ideas, cosas, aconteci-

Así, pues, John Hampden se convirtió en soldado a la edad de cuarenta y ocho años; formó y mandó un regimiento del Condado de Buckingham. Demostró gran valor físico, y fué esto—además de su capacidad para ver lo que hacía más falta que se hiciese—lo que fatalmente le condujo al Campo de Chalgrove.

Muchos hombres han hecho cosas más grandes para Inglaterra que John Hampden, pero algo de su modesto valor y talento, de su elevada integridad, de su reto al poder real en un momento tan crítico, conquistó la imaginación popular, probablemente es el único inglés a quien se ha llamado "el patriota". Parece como si jamás se hubiese considerado a sí mismo más que el segundo de a bordo, ya que en el Parlamento consideró primero a Eliot y luego a Pym como sus jefes, y durante los pocos meses de guerra sirvió lealmente a las órdenes del indeciso Essex. Aunque no hubiera muerto tan pronto, la dirección última habría pasado seguramente, como sucedió a su más duramente activo primo Oliverio Cromwell; fué Cromwell el que ejecutó a Carlos I y estableció una República que degeneró en una dictadura militar y nos llevó a la restauración de Carlos II al trono en 1660.

Pero Hampden contribuyó con algo permanente al desarrollo de la libertad política. Su gran dominio en la técnica de los debates parlamentarios debíase en parte a su facultad para distinguir lo esencial de lo accesorio y presentar claramente los asuntos importantes; su negativa a pagar la contribución de mar puso en claro de una vez para siempre que no podía permitirse al Rey levantar tributos sin consentimiento del Parlamento. Esta lección quedó firmemente impresa en la memoria de la nación, como otras muchas lecciones parecidas conforme la Revolución Inglesa (madre de la Revolución Americana y de la Revolución Francesa) continuaba su doloroso curso; haciéndose así parte del instinto político por medio del cual los ingleses buscan un camino que les conduzca a una mayor sabiduría y humanidad en el gobierno, y alcanzaron la seguridad de que ni la guerra civil, ni la monarquía absoluta ni la dictadura militar, podrían ser toleradas de nuevo en Inglaterra.

Tomado de "Inglaterra Moderna". Nº 86 págs. 17-20.

"No nos tragamos el bodoque"

Reportaje del Dr. Don Clodomiro Picado en el Diario de C. R. del 16 de diciembre de 1943

Cuando visitamos a Clorito no llevamos otra intención que la de escucharle. Tiene esa originalidad profunda de quien está habituado a las más severas disciplinas de laboratorio y cuyas capacidades de observación y análisis descubren siempre un ángulo insospechado a las ideas, cosas, aconteci-

mientos u hombres. Muchas veces basta una simple pregunta para que Clorito exprese una de sus opiniones que calan tan hondo que abarcan de una mirada todo el panorama social, que descubren los más recónditos distritos de nuestra vida diaria y señalan, con objetividad de investigador científico, los males que agobian a nuestra naciente nacionalidad.

Nuestra conversación recayó, primeramente, sobre las recientes declaraciones del senador norteamericano Butler, quien trata despectivamente a los países latinoamericanos considerándolos como mercenarios que buscan venderse caro a los intereses de los Estados Unidos, en el supuesto de que existiese ese propósito de parte del Gobierno del Presidente Roosevelt.

Los comentarios del doctor Picado los reconstruímos bajo la siguiente forma:

—No me extrañan ni censuro las arrogantes declaraciones del senador Butler. Son, en cierta forma, consecuentes con el pensamiento que inspira a gran número de hombres de negocios y a no pocos de los representantes del numeroso ejército de burócratas que el Gobierno del Presidente Roosevelt emplea en la tarea de conquistarnos "culturalmente". Cuando el otro Roosevelt, el temible Teddy, cazador de tigres, propulsó su política de "big stick", no era tan de temer la absorción de estas nacionalidades, porque la violencia del procedimiento levantaba la rebeldía y mantenía las resistencias de estos pueblos, como ahora que nos halagan "con hojas de plátano y un puñado de sal".

La discusión sobre la venta y la compra, entre los Estados Unidos y Latino América, no parece importarnos, ni les preocupa a ellos en el aspecto moral de que es un vil merchandaje; lo que viene a ser el quid de la cuestión es el "quantum", es decir, el precio, con regateo. Lo lamentable es que ese hábito de parte de quienes creen que todo puede ser objeto de transacciones, hechas de espalda a la dignidad de estas patrias, resulta ofensivo en grado superlativo, puesto que todo lo pueden comprar, menos nuestra amistad, porque la amistad no se compra ya que es un sentimiento superior a toda conveniencia y a todo cálculo. Para los que se venden, no queda más que hacer lo que los florentinos con los traidores, que les pagaban arrojándoles por encima del hombro la bolsa de los treinta dineros, pero sin dignarse a mirarles siquiera.

Y se engañan unos y otros: tanto los que como Butler creen que todo está al alcance de su oro, como los que se venalizan y piensan que han ganado algo, cuando en verdad lo que han hecho es echarse un dogal al cuello y entregar su heredad por un plato de lentejas.

Ahora bien, no considero motivo de indignación el hecho de que el senador Butler se haya producido con tan brutal franqueza. Lo que llama la atención es el revuelo que se ha armado en torno a un asunto que ha venido desenvolviéndose a la vista de todo el mundo. Ello me recuerda la anécdota del cortesano de Luis XIV, quien al ser amonestado por golpear a un adversario en presencia del rey, se defendió diciendo: "Ese hombre, Majestad, me traicionó en asuntos de familia, y lo perdoné; después me agravió de palabra y sin embargo olvidé sus ofensas; pero ahora, Sire, le he golpeado porque me dijo la verdad acerca de mí mismo y no pude contenerme más."

Y es que la verdad, amarga, desgarra, porque cala más hondo y toca la fibra sensible, como cuando se pone un dedo sobre una llaga.

Pero así como los hombres de la mentalidad de Butler que forman legión en los Estados Unidos, nos han dicho su verdad acerca del venalismo del criollo latinoamericano, sería gracioso y útil decir unas cuantas verdades de nuestras relaciones con los pródigos hijos del Tío Sam, sin que ello signifique tenerles mala voluntad o pagarles con ingratitud lo bueno que hayan realizado en favor de estas nacionalidades.

A mí se me ha hecho el cargo de ser anti-americano, por cuanto considero que la amistad no puede asentarse en el soborno, ni en el cohecho, ni en la servidumbre, ni en la mentira o en la lisonja servil. De mí sé decir que soy amigo de muchos norteamericanos que hacen honor a su raza por su hidalguía. Recuerdo a este respecto una anécdota de hace algunos años. Cierto día Mr. John M. Keith, trajo a mi laboratorio a un distinguido miembro de la junta administrativa del Jefferson Hospital de Filadelfia, quien me pidió que le cediera una serie de un cultivo de hongos, a cambio de que él, en su país, haría por mí lo que estuviera al alcance de su mano si yo así se lo solicitaba. Pasó mucho tiempo. Había olvidado ese episodio, pero la enfermedad de mi madre, amenazada de perder su voz, me hizo recordar aquel ofrecimiento y me permití recomendarla para que se la atendiera en aquella institución. Y aquel caballero norteamericano, no sólo correspondió con cortesía sino que no quiso que se cobrara un cinco por la internación, en el hospital mencionado, de mi querida enferma. Ese hombre entendía lo que es la amistad, esto es, un sentimiento recíproco, un sentimiento de mutua estimación y de intercambio de servicios, dentro del mayor desinterés.

Para personas así no queda sino sentir el más espontáneo y rendido agradecimiento. En cambio, es lacerante el ejemplo que en muchos casos han dado los personeros de las grandes compañías norteamericanas, que, como para mostrar su desprecio hacia nosotros, han venido a establecer en nuestra propia tierra las odiosas discriminaciones que en tratamiento y en la paga para los empleados y trabajadores, según sean costarricenses o sus compatriotas.

También está mi simpatía con el contribuyente norteamericano que aporta su sangre, su esfuerzo y su riqueza y que es objeto de explotación de ese innumerable ejército de expertos, de presuntos investigadores científicos, de agregados comerciales, literarios, agrícolas, hortícolas, y demás pintorescas denominaciones.

Duele el dinero que se gasta en misiones de estudio encargadas unas veces a "machitos" y otras a "machitas", que nos caen como llovidos del cielo, que vienen a cultivarnos, y que en un abrir y cerrar de ojos, se creen informados y disparatan a más y mejor sobre nuestra realidad social, cultural y agrícola. Mi simpatía es ilimitada para ese contribuyente anónimo, que tiene a sus hijos en los frentes de guerra, que paga los impuestos y sobre impuestos que la voracidad del esfuerzo bélico demanda, que está racionado y sobre-trabajado por el esfuerzo total por alcanzar la victoria; y siento sincera indignación por el despilfarro que representa esa burocracia ambulante, ese fomento de la

holgazanería internacional, esas interminables maniobras de los propulsores del panamericanismo de pega, que sólo ha servido para que nos divirtamos una y otra vez con las simulaciones, de expertos que ignoran todo lo concerniente a su especialidad, de misiones culturales encargadas a individuos que habría que desbastarlos y quitarles el pelo de la dehesa antes de admitirlos en la sociedad de personas cultas e inteligentes.

No menos malo es el otro aspecto del intercambio cultural, a base de lo que el escritor Menncken llamó "Universidades de alfalfa". Eso de que veamos salir a gentes nuestras desprovistas de preparación y que a las dos semanas vuelven tonsurados, especializados en las más peregrinas materias, con un doctorado bajo el brazo, con flamantes títulos para gozar del azul del cielo, pesar las estrellas o sondear las profundidades del océano, es algo que mueve a meditación. En eso nos desconocen absolutamente. No nos tragamos el bodoque. Bien está que allá crean en lo suyo, pero es lo cierto que nuestro temperamento es descreído y aun cuando aquí se diga que un fulano es "mariscal" en alta cirugía, nadie es capaz de confiarle un dedo para que le raspe una uña. No es que no agradezca lo que es una generosa disposición de dar lo que se ha quitado a los pobres contribuyentes norteamericanos, pero preferiría, que no existieran las dádivas, porque las dádivas crean servidumbre, y si uno, por extender una mano para coger lo que se le brinda, deja que le aten los pies o el cuello, es un soberano imbécil.

Creo que los hombres como Butler andan errados en muchas de sus apreciaciones gratuitas e injustificadas, pero hacen bien en señalar el hecho de que es dinero tirado al abismo el que se gaste en conquistar voluntades venales o en fomentar el farude, la simulación o el engaño. Por nuestra parte, debemos defendernos de esas entidades filantrópicas o de expansión agrícola, de carácter científico o cultural que se mueven a base de grandes sueldos y de ingentes gastos de la burocracia norteamericana, que hoy extiende sus dominios a este venturoso hemisferio de la paz. Lo que debemos pedir es que las compañías extranjeras no contribuyan al aniquilamiento de nuestras poblaciones como sucede con la United Fruit Cº, que ha infestado de paludismo a todo el país y a las compañías huleras que están propagando el mal producido por la picadura del papalomoyo, en forma alarmante.

Por lo que toca a nosotros, considero que nuestro interés futuro esencial fundamental, consiste y debe consistir en el mantenimiento del prestigio y en el fomento de los mercados para nuestro café de altura, mejorando cada vez más sus buenas cualidades. En ello estriba nuestra única esperanza, y nuestra mejor defensa.

Apuntes acerca de la masonería antigua en Costa Rica

Por R. O. L.

(1824-1865)

No ha sido sino hasta estos últimos años, en que se ha hecho un intento para conocer en detalle el desenvolvimiento y proceso del movimiento masónico en Costa Rica, y por lo tanto, es poco relativamente lo que de esto sabemos todavía. La Gran Logia de Costa Rica ha publicado algunos folletos sobre este asunto, redactados por dos de sus miembros que fueron investidos con el carácter de historiadores oficiales de esa Gran Logia. Tales son el caballero inglés Mr. George F. A. Bowden, que por largos años ha radicado en nuestro país y quien por su afán de estudio y mucho tiempo de pertenecer a la masonería está muy enterado de sus asuntos, y el que estas líneas escribe, tomándose en este caso más en cuenta sus aficiones que preparación y aptitud para desempeñar la tarea. La labor encomendada a ambos, se facilitó en mucho, gracias a las publicaciones históricas de Monseñor Sanabria, docto Arzobispo de San José.

Los historiadores masónicos comenzaron su narración a partir de 1865, año en que se fundó en nuestra capital la benemérita Logia "Caridad Nº 26", por el Presbítero Doctor Francisco Calvo, Canónigo de la Catedral de San José, y la que se tiene como la primer Logia masónica regular fundada en el país.

Pero es notorio que, antes de esta fecha, ya había habido entre nosotros algo de masonería, habiendo tenido ocasión los hermanos masones de actuar en forma más o menos importante. Pero tales actividades fueron ignoradas en los trabajos publicados por la Gran Logia, por cuanto se encontró bastante difícil poder probar su regularidad. Sabido es que hoy día se da mucha importancia al carácter de regularidad de las Logias masónicas, pero en aquella época no hubo una exigencia tan absoluta, lo que se explica, tomando en cuenta que las relaciones internacionales eran difíciles y por lo tanto las Logias trabajaban aisladamente en sus respectivos países, y sólo en ocasiones excepcionales se ponían en comunicación con las de otro territorio.

El P. Calvo tuvo, pues, en Costa Rica, sus precursores; así es que no introdujo en nuestro país una novedad; ni fué innovador ni fundador; fué únicamente el organizador de la masonería regular, y éste es ya título bastante para que los masones costarricenses guarden agradecidos su memoria.

A aquella masonería anterior a la que organizó el P. Calvo, es a la que queremos referirnos en estas líneas Su historia no se ha escrito y probablemente no se escribirá nunca, debido a que siempre faltarán los documentos necesarios para ello. Pero quedan algunas huellas de su existencia y de ellas nos vamos a servir en el presente trabajo.

Esa masonería que actuó en las primeras décadas de vida independiente de nuestro país fué, sobre todo, una masonería política y a ella pertenecieron personas de gran influencia en la vida de la República. Por eso es que su historia reviste un interés especial y podría dar luz sobre algunos acontecimientos importantes de los cuales no tenemos todavía una explicación satisfactoria.

En varios de los países de la América del Sur, y con el propósito de luchar por la independencia, se fundaron algunas Logias masónicas que tuvieron influencia preponderante; a ellas pertenecieron Miranda, Bolívar, San Martín, O'Higgins, y muchos otros destacados personajes de la epopeya libertaria. Muy interesante es la historia de tales Logias, y quien desee conocerla en detalle, puede consultar con gran provecho el libro titulado: "La Logia Lautaro y la Independencia de América", por Antonio R. Zúñiga, publicado en Buenos Aires, República Argentina, en 1922.

Tal masonería, como la que luego existió en nuestro país, poseía sus rituales, sus grados, sus secretos, como los tiene la masonería regular que conocemos; pero todo estaba mezclado con un propósito político, y algunas veces, profundamente anticlerical. Muchas de esas Logias fueron esencialmente revolucionarias.

Sabido es que Bolívar cuando estuvo en el poder, las prohibió por medio de un célebre decreto. Bolívar, que había pertenecido a ellas, las conocía muy bien, y ya en el Poder, temiendo que conspirasen contra su Gobierno, decidió prohibirlas.

Problema para nosotros muy difícil sería el determinar en forma exacta a qué clase de masonería pertenecían tales Logias y tales hermanos. Conforme a las exigencias de la Orden, deberíamos aceptar que fué aquella, una masonería irregular, a pesar de la semejanza que parece haber tenido con la nuestra actual.

No obstante, en años posteriores, fueron fundadas en diversas partes del Continente, Logias masónicas regulares, y aun muy posible es que en nuestro país se hubiese instalado también una o más de éstas. Por lo menos, creemos que si el llamado Supremo Consejo de México y Centro América fundó Logias en Costa Rica, debemos considerarlas como regulares, ya que se trataba de una autoridad exterior reconocida por otras regulares. Igualmente, los talleres masónicos que hubiese fundado, si acaso los fundó, el Gran Oriente de Caracas u otra autoridad en nuestro país.

Logias o Nubes

Hemos visto que corrientemente en algunos documentos se llama Nubes a las Logias masónicas de aquel tiempo, título que nunca ha usado la masonería llamada regular. En muchas oportunidades aquellas Nubes desataron verdaderas tempestades.

Un artículo histórico de importancia

Hace algún tiempo publicó Monseñor Sanabria un artículo lleno de interés acerca de las actividades masónicas en nuestro país, antes de 1865.

Según este historiador, la masonería existía entre nosotros desde el año 1825, y para probar tal cosa daba razones de peso, siendo la de más trascendencia, la relación de la denuncia que ante el Tribunal de la Fe, hizo el ciudadano don José María Bolio, denuncia a la que nos referiremos más adelante.

Don Tomás Soley Güell, importante miembro de la masonería costarricense, contestó el artículo de Monseñor Sanabria, haciendo refutación de las afirmaciones hechas en él, y lamentando que las piedras que el historiador ensayó poner en las lagunas de la historia, se fueran al fondo y no nos sirvieran para saltar por ellas al terreno de la verdad.

Aficionados como somos a esta clase le estudios y después de examinar ambas tesis, tenemos que confesar que no estamos de acuerdo con lo expresado por el señor Soley Güell en su artículo; contrariamente a lo que éste manifestó, creemos que las piedras que puso el señor Sanabria en las lagunas de la historia masónica en ningún momento se han ido al fondo, y que sirven perfectamente para que algún día pueda colocarse sobre ellas el puente que nos permita recorrer desde los orígenes de la masonería en nuestro país hasta el año citado de 1865.

Los hermanos Masferrer

Dice Monseñor Sanabria: "En nuestra historia nacional se habla por primera vez de masonería y de masones, en la causa seguida en 1824 por la Junta Gubernativa contra los hermanos barceloneses José Manuel y Martín Masferrer, a instancia de don Mateo Eduardo Tristán de Urandurraga y Besaguren, y del Pbo. don Cecilio Umaña (Cfr. "Independencia y otros episodios", de don R. Fernández G., página 265 y siguientes). Acusábanles de herejes y revoltosos, cargos que ellos negaron, declarando que eran católicos, apostólicos y romanos, y que en política no habían emitido opiniones que merecieran el calificativo de revolucionarios. Con todo, la Junta Gubernativa los expulsó del país, por decreto del 3 de febrero de 1824.

"En la declaración que rindió el primero de los acusados, José Manuel, ante el Secretario de la Junta, don José Angel Vidal, dijo: "que en lo relativo a la religión, recordaba que el mismo Gallegos (don José Rafael), le había preguntado una vez, si en Panamá había masones, y que él le respondió que esto era innegable, añadiendo que un religioso agustino, llamado Fray Pedro Ramírez (que también declaró en el proceso), a quien había visto en las calles de San José, había sido expulsado de Panamá, según creía, por haber predicado en la Cuaresma contra los masones."

Denuncia de don José María Bolio

Lo más importante que nos ofrece el Dr. Sanabria en su artículo, según dijimos, es la reproducción que hace del documento que contiene la denuncia presentada por don José María Bolio ante el Tribunal de la Fe, y que copiamos a continuación:

"En la Ciudad de Cartago, a los nueve días del mes de agosto de mil ochocientos veinte y seis. El Ciudadano José M. Bolio, vecino de esta

ciudad, de estado casado, de edad de veinte y un años, oficio comerciante, pidió audiencia a los CC. Vicario Pral. (principal) y Auxiliar Bdo. (Beneficiado), Pedro José Alvarado, y José Gabriel del Campo, comisionados para los asuntos de fe, y estando presente el Fiscal Ecco. Presbo. Joaquín García, dijo el referido Bolio, que como cristiano católico Apco. (apostólico) Romano, declaraba que había tenido la desgracia de haber entrado en la secta de los Francmasones, seducido por Miguel Echarri, europeo que se titulaba Venerable y Príncipe de Jerusalem con 18 grados: que aunque sabía que era prohibido, no tenía noticia de las dos bulas que prohiben semejantes reuniones, que noticioso de éstas, y habiendo advertido que en semejantes Juntas a que asistió se leía frecuentemente el folleto titulado el Citador (cuyo dueño es el alemán Jorge Stirpe), el cual reconoció, desde luego, contenía varias herejías, pues en primer lugar oyó una lección de dicho libro que decía: que el Espíritu Santo había venido a usurparse lo que el Hijo había ganado: que era un veleta, que con un gran torbellino de viento había seducido a los Apóstoles que eran los once vagabundos, para hacerles creer que era el Espíritu Santo. Que Moisés era tan amigo de Dios porque se subía a los zarzales sus botellas de vino: Que muerto el hombre era lo mismo que morir un perro, y que por tanto debía abreviar a gozar de los deleites mundanos, y que esto da a entender el rótulo que usan los Masones en el Altar que dice: Memento Mori. Que en esta ciudad se instaló una Logia por el mismo Echarri, otra en San José, y otra en Villa Vieja (Heredia), según ha oído de esta última: que los masones que conocen son: el Lic. Manuel Aguilar, Gregorio Guerrero, Juan Diego y Manuel Antonio Bonilla, Teodoro Pao, Enrique Bonilla—inglés—, Ramón Quirós, Alexandro, Rafael y Juan Vicente Escalante, Ponciano Corral, Tomás Goti, Ramón Chaves y José de Jesús Banegas; y además, los que han salido ya del Estado, que son el Dr. Rafael Gutiérrez, Carlos Laller y José Belarmino, quedando aún otros seis extranjeros en el mismo Estado de la propia secta que son: Jorge Stirpe—alemán—Santiago Millet—francés—, Domingo Matei—italiano—, Dutari—colombiano—.

"Que los diplomas o Patentes que se le dieron de Aprendiz y de Maestro los dió a las llamas y que el catecismo lo exhibe.

"Que por lo que se infiere, niegan o impugnan al Sto. Sacramento de la Penitencia, pues oyó decir entre ellos que no era necesario, porque el Gran Arquitecto no necesitaba de intérpretes para perdonar los pecados, ni menos para oír las súplicas que se hacen por los hombres en sus conflictos, pues éstos eran obra del acaso.

"Que también niegan el Misterio de la Beatísima Trinidad, que no puede haber Dios en tres personas.

"Que en los consejos que inspiran los Masones a los aprendices, inspiran decididamente la venganza de los agravios, y que por lo regular, se embriagan en las Juntas.

"Que todo lo dicho fué lo que oyó y observó en las Logias a que asistió, que sobre poco más o menos fueron 6 ó 7 veces; y que teniendo

buen conocimiento de la bondad de la Iglesia, ocurre con la mayor sumisión a este Tribunal Protector, haciendo la más firme y formal retractación e impetrando en virtud de ella la absolución de la censura o censuras en que puede haber incurrido, para poder sin obstáculo ocurrir al Sto. Sacramento de la Penitencia.

"En cuya atención, y en observación de las órdenes que en este particular tiene el Tribunal, teniendo también en consideración las humildes súplicas y retractación del susodicho Bolio, los dos PP. Vicarios y el Fiscal referido convinieron se le absolviese en el fuero externo de la censura en que ha incurrido, lo que se verificó por el P. Vicario Pral., imponiéndole la penitencia de que se confiese generalmente, trayendo luego que concluya, un boleto del confesor que pruebe haberlo practicado: y además que asista por el espacio de seis meses a las funciones eclesiásticas de los terceros domingos en esta Parroquia, y que evite la comunicación de los masones cuanto le sea posible. Todo lo que ha practicado el tribunal, en virtud de las plenas facultades que le asisten, y arreglado a lo dispuesto por la ley de 22 de febrero de 1813. Y lo firmaron los referidos PP. Vicarios y Fiscal, con él delante, por ante mí de que doy fe."

Don Miguel José Echarri

Oportuno es que digamos unas pocas palabras acerca de este misterioso personaje que iba en su camino, a semejanza de Cagliostro, fundando Logias masónicas, a las que distinguía generalmente con el nombre de Nubes.

Era éste un militar español, y se hacía llamar Doctor, agregando a su nombre el título militar de Sargento Mayor unas veces, y Coronel Peruano, otras. Antes de estar en Costa Rica, se encontró algún tiempo en el Perú, y por sus títulos deducimos que perteneció al Ejército de aquel país. Estuvo también, según parece, en Nueva Granada (después Colombia), de donde fué expulsado por causas políticas. Este sujeto se mantenía adicto al régimen español y no se conformaba con la idea de la independencia de América; por lo tanto, los republicanos veían en él—cuando llegaban ya a conocerlo bien—un peligro para la tranquilidad y para el régimen republicano, y sin duda alguna éste fué el motivo por el que se le extrañó sucesivamente de los territorios que iba atravesando. Estaba sindicado como un "anti-independiente."

Echarri era miembro de la masonería, y según Bolio, se hacía llamar Príncipe de Jerusalém con 18 grados. El Sr. Soley Güell decía que este título no era de masones serios, en lo que estaba equivocado. En aquel tiempo se practicaba el rito escocés primitivo en 25 grados, creado en París en 1758 en el seno del llamado Soberano Consejo de Emperadores de Oriente y Occidente, más vulgarmente conocido con el título de Heredom o de Perfección. El grado 18 de este rito es el de los Príncipes de Jerusalem. Estos tenían una gran importancia y había Grandes Capítulos o Consejos de Príncipes de Jerusalem, distribuídos en diferentes localidades; los reglamentos antiguos

del rito daban a tal grado muchos privilegios, entre ellos el de que el maestro de la Logia de Perfección debía ser al menos, Príncipe de Jerusalem.

Echarri, posiblemente pertenecía a Logias regulares de Europa, pero vino a América a afiliarse a las Logias irregulares que existían en el Sur, y luego decidió fundar Logias en distintos territorios.

El Sr. Soley Güell afirmó que Echarri era un embaucador, un caballero de industria, que usurpando el carácter de gran dignatario de la masonería, se dedicó a iniciar, conferir grados y formar Logias espúreas. No queremos convertirnos en defensores de Echarri, pero no encontramos este juicio bien fundamentado. Echarri pudo haber sido un embaucador y haber vivido de la renta que le proporcionaba la venta de grados masónicos, pero también pudo haber sido uno de esos buenos masones, entusiastas por todo lo que se relaciona con la institución, y creer de su obligación el fundar Logias en donde éstas no existían. Pero como las intenciones de un hombre son cosa de su fuero interno, nos abstenemos de dar un juicio sobre Echarri y así, ni lo condenamos ni lo elogiamos. El señor Soley Güell pudo haber acertado en sus apreciaciones sobre Echarri, pero pudo también haberse equivocado, pues a tantos años de distancia, es muy difícil juzgar conciencias, sobre todo habiendo tan pocos datos que nos ilustren.

Ignoramos la época en que llegó Echarri a Costa Rica, pero bien podríamos aceptar que fué a mediados de 1824. Inmediatamente, según su costumbre, se dió a la tarea de conferir grados masónicos a algunas personas del país y también a varios de los extranjeros que radicaban aquí, y luego fundó una Logia en San José, otra en Cartago y otra en Heredia, siendo Venerable Maestro de la primera, y posiblemente también de las otras dos.

La Logia de San José

Esta Logia se encontraba en la casa de huéspedes u hotel que tenía el alemán Jorge Stiepel (el mismo que Bolio en su denuncia, designa con el nombre de Jorge Stirpe), y que era el lugar donde se reunían todos los extranjeros que llegaban al país. Nos parece que el lugar estaba bien escogido, pues era céntrico, amplio y de cierto rango social en la ciudad; se encontraba esta casa de Stiepel donde hoy está el Gran Hotel Costa Rica, en la avenida central. La Logia era completa, estaba bien adornada, tenía su ritual, sus catecismos, sus diplomas, etc.

El señor Stiepel

El americano Stephens, que presumimos fué un masón importante de los que visitaron nuestro país en sus primeros años de vida independiente se expresa de Stiepel en esta forma: "Este caballero es un ejemplo de lo que son las vicisitudes del destino. Oriundo de Hannover, a los 15 años abandonó el colegio y se alistó en el ejército prusiano; peleó en Dresde y Leipzig, y en la batalla de Waterloo recibió una bala en la cabeza, a consecuencia de lo cual, desgraciadamente acaba de perder en el mes anterior el

uso de un ojo. Inhabilitado durante tres años por su herida, al sentirse curado se embarcó junto con tres compañeros para la América del Sur, entró en el ejército peruano, contrajo matrimonio con una Hija del Sol, se dedicó al comercio y vino a San José en donde vive en un pie de hospitalidad europea."

El Licenciado don Cleto González Víquez nos completa estos datos diciéndonos que Stiepel estaba avecindado en San José desde 1826, y era comerciante, minero y agricultor, y uno de los que impulsaron el cultivo y comercio del café; fué uno de los principales hacendados que hubo en Las Pavas, e inició la exportación de nuestro café a Chile en 1832. Su casa de comercio la vendió a principios de 1845 a don Santiago y don Gordiano Fernández. Su esposa se llamó doña Francisca Otoya, de Paita, Perú, la que regresó a su país por el año 1841, permaneciendo Stiepel en San José, en donde aún se hallaba en 1848. Doña Francisca era tía de don Francisco Otoya y Seminario, un peruano que aparece ya en San José el año de 1847, y que fundó y dejó aquí una familia muy estimable.

Otra denuncia al Tribunal de la Fe

Del artículo de Monseñor Sanabria, copiamos lo siguiente: "El 23 de junio de 1826, don Francisco María Oreamuno, diputado de la Asamblea del Estado, en audiencia que en dicho día pidió al Tribunal de la Fe, delató a Manuel Dengo por haber proferido varias expresiones contrarias al dogma del infierno y varias blasfemias contra la Santísima Virgen. Dengo había querido representar "la tragedia de Riego", pero no lo hizo en obsequio a las advertencias que le hicieron varias personas, pero sí dijo que era una lástima, "que había que destruir el Clero para ser libres". En el curso de la delación se habla también de un libro escandaloso y herético llamado "Compadre Mateo". Las ideas que sustentaba Dengo eran las mismas que propalaban los masones: de esto podemos concluir que aunque no se le nombra en la delación de Bolio, Dengo era masón y que habría muchos masones cuyos nombres no se nos han conservado—así lo insinúa también Bolio—, y además, que la masonería tendría varios meses de existencia a mediados de 1826, pues antes de que los iniciados se echaran a la calle y sin remilgos externaran las ideas que recibían en las Logias, era necesario que hubiese transcurrido bastante tiempo."

El Coronel español José Zamora

A fines de 1824 llegó a Costa Rica el coronel español don José Zamora, seguimos citando a Monseñor Sanabria, quien "se hospedó en San José en casa del alemán Jorge Stiepel, donde solían hospedarse los extranjeros de viso, y por la noche del mismo día de su llegada, conversando con el Presbº don Manuel Alvarado, don Juan Diego Bonilla y el francés don Santiago Millet", reveló sus proyectos; el 2 de julio de 1825 los republicanos de San José "presentaron una solicitud al Jefe del Estado para que expul-

sara al "chapetón", y firmaron entre otros: don Manuel Aguilar, Juan Diego Bonilla, Manuel Antonio Bonilla, Teodoro Pao". En otras palabras, Zamora cayó en las redes de una Logia. De todo esto concluyo que los trabajos de fundación de la masonería empezaron a fines de 1824 y que su fundación estaba consolidada a mediados de 1826."

Los que hayan leído el notable estudio del señor Fernández Guardia, titulado "La intentona de Zamora", recordarán que la tal petición no surtió efecto, y que Zamora pudo seguir libremente desarrollando su plan de restablecer el gobierno español, fracasando en su intento de apoderarse del cuartel de Alajuela, después de lo cual fué capturado y pasado por las armas.

Expulsión de Echarri

Aunque por los datos que tenemos, sabemos que Echarri no tomó parte activa en el movimiento militar de Zamora, sí se le pudo probar que estaba en entendimientos con él. Posiblemente ambos se habían conocido en Sur América, eran españoles los dos, y al fin y al cabo, el plan de Zamora iba en beneficio de su país y su rey.

Nuestro Gobierno detuvo inmediatamente a Echarri, y por medio de las autoridades militares, "de justicia en justicia", como dicen los documentos, fué sacado del territorio nacional y puesto en el Departamento de Guanacaste. El señor Fernández Guardia, que lo llama simplemente José Echarri, da como fecha de la expulsión el 31 de enero, pero el documento que consignamos al final, expresa que fué expulsado el 2 de febrero. En otro documento que también insertamos al final, se asegura que en Costa Rica se le quitaron a Echarri sus papeles masónicos.

Los escoceses de 1833

En su precioso estudio histórico titulado "La Ambulancia", nos habla el atildado escritor don Manuel de Jesús Jiménez de la lucha electoral de 1833 que fué muy reñida. Los costarricenses se habían dividido en dos bandos, uno llamado de los "yorkinos" y el otro de los "escoceses"; los primeros postulaban como candidato a don Nicolás Ulloa y los segundos, a don Manuel Aguilar.

Recordando que el rito masónico usado en aquella época era el "escocés", el término "escoceses" nos trae inmediatamente la idea de masones, era, pues, éste, el partido de los masones, quienes postulaban como candidato al masón don Manuel Aguilar.

Ninguno de los dos partidos obtuvo la mayoría necesaria a juicio del Congreso, y éste se vió en el caso de nombrar el Jefe de Estado, escogiendo para ello al ciudadano don José Rafael de Gallegos que sólo había obtenido un voto para tal cargo.

Entre las personas que habían apoyado la candidatura de Aguilar estaban algunas reconocidas como miembros de la masonería, tales como el Presbº Vicente Castro, Manuel Escalante, Gregorio Guerrero, Miguel Carranza, Félix Bonilla, Presbº José Antonio Castro, Braulio Carrillo.

El grupo político "La Tertulia"

Por las circunstancias anotadas anteriormente, la elección de don José Rafael de Gallegos para la Jefatura del Estado no fué vista con simpatía por la mayor parte de los costarricenses.

Principalmente el grupo masónico de los "escoceses" combatió rudamente al Gobierno de Gallegos.

Fué en tal época cuando se fundó en San José el grupo político "La Tertulia" que, por sus ideales y personas que lo componían, parece haber sido el producto de una Logia masónica de aquel tiempo, aunque estuvo muy lejos de ser una Logia. Dice don Manuel de Jesús Jiménez que la agrupación había nacido al impulso de la amistad, se crió al calor de las pasiones, se mantuvo al abrigo de las leyes, celosa, pertinaz y violenta, precipitó con sus críticas los sucesos, en los cuales ella misma terminó su borrascosa existencia cuando eclipsada aquí la libertad, asomaban en los patrios horizontes los negros nubarrones de "La Liga", precursores de Carrillo.

"Esta agrupación nació con motivo de la enfermedad del padre Vicente Castro, conocido con el pseudónimo de padre Arista. He aquí la fe de bautismo: "Casualmente se ha establecido "La Tertulia" en esta ciudad, en donde es envidiable la libertad y buena fe con que se tratan todos los asuntos que se promueven por los concurrentes; en sus principios no fué sino una expresión de amistad al sujeto a quien visitaban para hacerle en alguna parte soportables las penalidades de una enfermedad; mas como en esta reunión presidiese la libertad, bien pronto se hizo notable por el examen y censura que en ella sufrían los actos oficiales de las Autoridades. Sus principales miembros eran los Padres Vicente y José Antonio Castro, Manuel Aguilar, Braulio Carrillo, Mariano Montealegre, Gregorio Guerrero y otros importantes ciudadanos, sindicados la mayor parte de masones.

"La Tertulia", proclamaba a todas luces la libertad del pensamiento, y uno de sus acuerdos fué el de celebrar con una brillante fiesta la ley federal del 17 de marzo de 1832, que reglamentaba con amplísimo criterio la libertad de imprenta. Se convino en reimprimir la ley profusamente y en que uno de esos ejemplares fuese traído en procesión solemne desde la quinta de don Mariano Montealegre, en Mata Redonda, hasta la casa del Padre Arista, que hubiese cena y baile, y que se repartiesen invitaciones para que asistiera mucha gente. Las invitaciones fueron hechas y en ella se destacaban los siguientes lemas: "Dios", "Libertad", "Igualdad", "Seguridad". La fiesta tuvo lugar el 17 de mayo. Cuando despuntó la aurora de aquel día, izada estaba la bandera nacional en las casas del Padre Arista, don Manuel Aguilar y don Mariano Montealegre."

Repetimos que "La Tertulia" estuvo muy distante de ser una Logia masónica, pero que posiblemente era dirigida por una de éstas, ya que sus principales integrantes eran masones.

Caída de Gallegos

El Gobierno de Gallegos tuvo que soportar todo el tiempo una fuerte oposición, la que se extremó en 1835 con la llegada al Congreso de un buen número de enemigos políticos de Gallegos, tales como don Manuel Antonio Bonilla, don Manuel Aguilar y otros más. Ante tales circunstancias, Gallegos decidió renunciar su cargo, lo que seguramente fué visto con mucha simpatía por parte de los "escoceses."

La Comisión dictaminadora del Congreso presentó dos días más tarde su informe, recomendando aceptar la dimisión de Gallegos, y aprovechando la oportunidad para exponer sus dudas sobre "la legitimidad de su elección". "Parece indispensable, agregaba, en bien de Costa Rica y para la mejor expedición de la Administración pública, que se le admita la dimisión que hace de la Jefatura de Estado."

En opinión del Licenciado González Víquez, este dictamen es obra del Licenciado don Manuel Aguilar. La voz de éste, masón reconocido, pudo haber sido muy bien la voz de la Logia masónica. No es imposible, pues, que en la caída de Gallegos tuviese que haber visto algo la masonería de la época.

Para sustituir al señor Gallegos fué designado don Manuel Aguilar, pero éste rehusó el cargo. Verificadas las elecciones generales, resultó electo don Braulio Carrillo, en ese momento muy adicto a las Logias.

Un decreto importante

Durante el tiempo que ejerció Carrillo el Poder, tuvo gran influencia en su Gobierno el ciudadano don Manuel Antonio Bonilla Nava, uno de los masones que formaban parte de la Logia fundada en San José por Echarri.

Don Manuel Antonio era hermano carnal de don Diego, también masón, pertenecientes a una de las familias más distinguidas del país.

Obrando tal vez por convicción personal, o siendo tal vez el portavoz de la masonería, don Manuel Antonio propuso un decreto de tinte liberal y muy avanzado para su época. Oigamos lo que sobre esto nos dice el historiador Montero Barrantes: "Contra los preceptos y tendencias de la Iglesia Católica, que ha instituído numerosos días festivos en el año, en tiempo del señor Carrillo se disminuyeron éstos (decreto de 28 de agosto de 1835), declarando que eran días de trabajo todos los del año, exceptuando los domingos, el primero de la Pascua del nacimiento del Señor, el día de Corpus, Ascensión, Jueves y Viernes Santos, los de San Juan, San Pedro y Santiago, y los del respectivo patrono en cada lugar; y días cívicos el 15 de setiembre y el 17 de mayo. Quedaban también prohibidas las procesiones fuera del templo. Motivó este decreto la consideración de que los muchos días de precepto y guarda religiosa, perjudican la moral pública y retrasan la prosperidad del Estado: de que por su número disminuyen la acción del trabajo no sólo en ellos sino en los que siguen inmediatamente; y que la religión justamente

condena la ociosidad y reprueba la profanación del templo destinado a las obras de virtud. Propuso el anterior decreto el ciudadano don Manuel Antonio Bonilla."

Don Manuel Aguilar

Sucedió a Carrillo en el cargo de Jefe de Estado, uno de los más activos masones costarricenses, Licenciado don Manuel Aguilar Chacón, siendo el mismo Carrillo el candidato derrotado. Para los detalles de esta elección, y de todas en general, consúltese el notable estudio del Licenciado González Víquez titulado: "El Sufragio de Costa Rica ante la Historia y la Legislación."

No es aventurado suponer que a partir de este momento, Carrillo se distanció del todo con Aguilar y su grupo.

La administración de Carrillo, primero, y luego la de Aguilar, dieron amplia garantía a los liberales y muy posible es que los grupos masónicos se organizasen debidamente.

Más tarde, Aguilar tuvo que sofocar una conspiración a favor de Carrillo, y aunque su Gobierno fué de progreso y libertad, un movimiento militar lo derrocó el 1º de marzo de 1838, proclamándose nuevo Jefe de Estado al mismo Carrillo. Fué éste el primer cuartelazo que registra nuestra historia.

Muy probable es que la mayoría de los masones costarricenses se pusiesen en contra del nuevo Gobernante y, desde ese momento, comenzasen a trabajar par quitarlo del Poder. Tal podría ser el origen y la explicación lógica de la oposición, que tuvo que soportar Carrillo durante su segunda administración.

Persecución de Bolio

Durante esta administración de Carrillo, fué puesto fuera de la ley el ciudadano don José María Bolio a quien se le hicieron varios cargos, entre otros, el de pertenecer a un grupo titulado Nube, que existía en el país. Esta denuncia nos revela que en tal tiempo había Logias masónicas en Costa Rica, pues tal debió ser esa organización; por lo tanto, Bolio a pesar de la famosa denuncia contra la masonería, hecha ante el Tribunal de la Fe, seguía perteneciendo a las Logias. Posiblemente, como lo presume Monseñor Sanabria en su artículo, el motivo de aquella denuncia de Bolio fué solamente el de ponerse en bien con sus cuñados los Padres Llorente, especialmente con don Anselmo, que después fué el primer Obispo de Costa Rica.

La orden de captura dictada contra Bolio está fechada el 9 de marzo de 1840, pero no tuvo efecto por haber aquél escapado oportunamente. Al día siguiente se dictó orden para fusilarlo, y tres días más tarde—13 de marzo—apareció a la luz pública una Circular impresa contra el mismo Bolio, en que se le llamaba cabecilla de los revolucionarios de Acosta y Dengo; firmaba tal Circular don Modesto Guevara, Ministro General.

Al mismo tiempo que se ordenó la captura de Bolio, se apresó al ciudadano Manuel Dengo, a quien se fusiló por motivos políticos; Dengo posiblemente pertenecía también a la Logia o Nube de la que Bolio era miembro.

Si Carrillo en efecto perteneció a la masonería como generalmente se ha dicho, ya en su segunda administración, como hemos visto, estaba no solamente separado de ella, sino del todo distanciado. Los mismos masones conspiraron contra él, viéndose en el caso de perseguir y castigar a los que se levantaron contra su Gobierno. Posiblemente prohibió del todo las reuniones masónicas, ya que desconfiaba de quienes se juntaban en ellas.

Los masones Alejandro, Rafael y Juan Vicente Escalante, fueron extrañados a perpetuidad del Estado, advirtiéndoseles que serían pasados por las armas si regresaban al territorio (febrero de 1840.)

John Lloyd Stephens

Fué éste un abogado americano que visitó nuestro país en 1839, y del cual tenemos la presunción de que fué miembro importante de la masonería y de que tuvo contacto con los masones costarricenses.

Sus impresiones las dió a conocer en un libro cuyos capítulos concernientes a Costa Rica han sido traducidos y publicados en nuestro país.

Su lenguaje, a veces curioso, hace presumir esas conexiones masónicas. Al llegar al país no conocía a nadie, pero usa frases como ésta: "Fuí hasta la casa y me presenté a don Juan Barth, un alemán de Friburgo". Declara, además, que traía cartas de recomendación para ciertas personas. ¿Serían algunas de estas cartas de naturaleza masónica?

Su llegada a la capital es sugestiva. No encontraba dónde acomodarse ya que no conocía la ciudad ni sus habitantes. No quería presentar las cartas desde el lomo de su caballo, sino cuando ya estuviese instalado decentemente. El criado costarricense que lo acompañó en su viaje a San José, le ofreció su casa, pero él no la aceptó, "debido a la representación de que estaba investido"; y afirma que "la dignidad del cargo habría podido desmerecer quedándose en casa de su criado". Nosotros nos preguntamos: ¿cuál representación era ésa? No se trataba de ningún cargo oficial, pues no aparece consignado en los documentos oficiales. ¿Sería algún cargo masónico? ¿Vino a inspeccionar o a instalar alguna Logia?

De pronto tiene una idea: llama a un sargento y le pregunta dónde vive el Presbítero Antonio Castro. Recordemos que este clérigo era hermano del famoso Padre Arista, ambos miembros de "La Tertulia", y sindicados de masones. ¿Por qué buscaba Stephens al Padre Castro, si no lo conocía? Hay que aceptar que había algo entre ellos dos. "Atravesé por tercera vez la plaza. dice el viajero, y me detuve en el convento de don Antonio Castro. La mujer que abrió la puerta me dijo que no estaba el padre. Le respondí que entraría para aguardarle y mandé descargar el equipaje en la puerta. La mujer me hizo pasar adelante y dí la orden de entrar el equipaje. Puse

las pistolas y las espuelas sobre la mesa, me tendí en el escaño y me puse a esperar al padre para darle la bienvenida". ¿No es en realidad extraño este proceder? ¿La bienvenida que iba a darle al Padre no sería en realidad un reconocimiento masónico? Mas veamos lo que aconteció con el Padre: "Regresó poco después del anochecer, continúa Stephens. Se mostró sorprendido y era evidente que no sabía qué hacer conmigo: lo vi perplejo, no por falta de hospitalidad, sino por creer que no podía proporcionarme comodidades... Como quiera que fuese y habiendo llegado su sobrino a poco rato, me dieron chocolate en seguida... Pronto se supo mi llegada y a la mañana siguiente recibí varias invitaciones para hospedarme en casas de vecinos, una de ellas, de la señora de don Manuel Aguilar; pero me encontraba tan satisfecho en el convento, que no estaba dispuesto a dejarlo". Nosotros volvemos a preguntar: ¿por qué se supo pronto su llegada? ¿Fueron los masones los que le invitaron a hospedarse en sus casas? A don Manuel Aguilar, quien no se encontraba en el país sino en El Salvador, lo llama Stephens "mi amigo don Manuel."

Y luego sigue diciendo: "No tardé, por supuesto, en ser conocido de todos los extranjeros, que sólo eran cuatro: los señores Stiepel y Squire, un alemán y un inglés, asociados en negocios; el señor Wallerstein, alemán; el cuarto era un compatriota mío, Mr. Lawrence, de Middletown, Connecticut. Todos ellos vivían en casa del señor Stiepel, e inmediatamente recibí una invitación general para hacer de su casa la mía. En la tarde comí con los residentes extranjeros en casa del señor Stiepel."

Temprano de la mañana siguiente, en compañía de Mr. Lawrence, y montado en una magnífica mula que le prestó el señor Stiepel, partió para Cartago para visitar el volcán Irazú. Vino a encontrarlos en el camino el doctor Brealey, a quien había conocido el día anterior, aunque no lo había mencionado hasta el momento. ¿Sería que Brealey había venido a una reunión masónica? A su regreso del volcán, Stephens enfermó en el convento del Padre Castro, y dice que allí le prodigaron los cuidados sus amigos que estuvieron a visitarlo y el doctor Brealey vino de Cartago para atenderlo. Es muy curioso ver que con pocos días de llegado hablaba ya de *sus amigos*.

La víspera de su salida vino a visitarlo don Agustín Gutiérrez, y ese mismo día fué con Mr. Lawrence a visitar a don Mariano Montealegre. En Guanacaste visitó a don Juan José Bonilla y estuvo luego en una finca de don Agustín Gutiérrez, administrada por su hijo don Manuel. Una carta de su padre le había dado aviso de su viaje y lo recibió como a un antiguo conocido.

Echarri funda Logias en Nicaragua y Honduras

El famoso doctor Echarri fundó en León de Nicaragua un Logia o Junta masónica con el título de Nube; alarmados los leoneses con las ctividades de Echarri, pues decíase que en esa Logia se trataban asuntos contra la religión, lograron que fuese expulsado del territorio.

Habiendo llegado a Teguciagalpa, Honduras, se dió a la tarea de organizar otra Logia masónica en esa ciudad, lo que consiguió después de poco tiempo, y motivo por el cual fué expulsado en los últimos días del mes de setiembre de 1826. El Alcalde de Tegucigalpa, don Dámaso Ugarte, refiriéndose a este asunto, dice en el documento que copiamos al final: "...sabemos que, desde recién llegado, invitó a varios sujetos con el fin de formar una Logia, y aunque entonces pareció no ser estas especies más que voces vulgares, por desgracia se han verificado como constan de dos documentos que obran por cabeza del expediente iniciado en mi Juzgado, los que aparecen escritos de su puño y con todos los caracteres, cifras y puntos en forma de triángulos que usa la Masonería, y en uno de ellos se registran por sus nombres y apellidos hasta ocho personas como miembros de la Logia, citados por su Presidente Echarri a concurrir, sin disculpa, en su alojamiento, para las ocho de la noche. Y siendo esta secta compuesta por unos hombres enemigos acérrimos de nuestra santa Religión y aun del orden civil, de quienes debemos temer el trastorno del orden y la paz que por fortuna se han mantenido hasta el presente en esta ciudad: para evitar estos males me resolví, en vista del mérito de los documentos que se me presentaron y con consejo de persona instruída, a mandar asegurar la persona de Miguel Echarri como Venerable y Presidente de la Logia de la "Caridad Masónica", enemiga de la Cristiana; y habiéndoseme fugado el dicho Echarri en el acto de aprehenderlo, se inició el expediente citado, prosiguiendo el examen y averiguaciones necesarias en la materia."

Es opinión de los masones hondureños, de que en esta oportunidad Echarri inició en los misterios masónicos al Jefe de Estado, don Dionisio de Herrera, y a su Ministro General, don Francisco Morazán.

Sucesos en Nicaragua

"En el año de 1828 estaban en Nicaragua, dice el historiador don José Dolores Gámez, los jóvenes Juan Francisco Casanova, ecuatoriano, y Rafael Ruiz Gutiérrez, venezolano, en misión del Gran Oriente de Nueva Granada, bajo cuyos auspicios fundaron muy secretamente Logias Simbólicas en las ciudades de Granada y de Rivas. Estos jóvenes trabajaron con empeño para extender a Centro América la jurisdicción de Colombia, en contraposición al Gran Oriente Inglés, que había expedido Carta Patente a una Logia de San Juan del Norte.

"La primera antorcha de la masonería en el interior del país se apagó con la muerte de estos jóvenes, mandados a ejecutar por Manuel Antonio de la Cerda, Jefe de Estado, con la impasibilidad del hombre que usa cilicio, hacía penitencia, ayunaba, se confesaba y comulgaba. Para tal ejecución, se valió del absurdo pretexto de que estos nuestros hermanos eran agentes de Bolívar para anexar Nicaragua a Colombia."

Y agrega Gámez: "Entre nosotros, Morazán, Barrundia, Molina, Saravia y todos los grandes liberales de aquel entonces, formaron la alta masonería centroamericana."

Logias en Guatemala

Una de las pruebas evidentes de la existencia de la masonería en Centro América antes del año 1865, nos la da el conocido escritor F. T. B. Clavel, en su importante libro que publicó en Madrid en 1847, titulado: "Historia Pintoresca de la Francmasonería". Refiriéndose a los lugares donde ésta era practicada libremente en aquella época, nos cita la República de Guatemala (Cfr. obra citada, página 610). Muy bien pudiera haber sucedido que el masón Echarri, extrañado sucesivamente de los Estados centro americanos que hemos citado, hubiese ido a dar a Guatemala, fundando allí Logias masónicas. Por aquellos años muchos costarricenses de nota fueron a coronar sus estudios a la hermana República mayor, y algunos bien pudieron haberse afiliado a la Orden en aquel lugar, trayendo luego las enseñanzas masónicas a nuestro país.

El famoso masón Juan Bautista Casanave, en su "Enciclopedia Masónica", publicada en 1859, en el Callao, Perú, menciona también a Guatemala (véase página 509), entre los territorios donde se practicaba casi públicamente la Francmasonería en aquella época.

Don Ramón de Mirondo

En uno de los primeros periódicos editados en Costa Rica "La Paz y el Progreso", en su número de 28 de marzo de 1848, encontramos un aviso del señor Ramón de Mirondo, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando de Madrid y Director General de Obras Públicas de ese Estado, manifestando que acaba de establecerse en los altos de la casa del señor don Vicente Fábrega, en San José, y ofreciendo sus servicios. Adorna su anuncio con el emblema de la Escuadra y el Compás, entrelazados y en su centro la letra G. Muy posible es que fuese éste uno de los tantos masones que llegaron a Costa Rica en aquel tiempo. Además, una observación importante tenemos que hacer: ¿por qué tenían nuestras imprentas, tan pobres en aquella época, símbolos masónicos?

Un emblema masónico

Ya que hablamos de símbolos masónicos, es justo recordar el emblema que se encuentra en la portada de los Estatutos de la Universidad de Santo Tomás de Costa Rica, editados en 1858.

El Libro de la Ley sobre el cual reposan la Escuadra y el Compás; cerca de la primera, el mazo; y entrelazada con la segunda, el extremo de una espada. Al lado del libro, una paleta de albañil; a la izquierda y en la parte superior, el sol, y a la derecha, la luna rodeada de siete estrellas.

Otros datos importantes

En un interesante artículo de carácter histórico, publicado por el estudioso don Rubén Yglesias, copiamos este párrafo: ". . .por esa época, año 50, es decir, bajo las administraciones de don Juan Rafael Mora, se reunían

regularmente en San José un grupo de caballeros conocidos como masones. Entre ellos se encontraban el vice-Cónsul de los Estados Unidos, Mr. Marcos L. Hine, el doctor don Santiago Hogan, don Juan Braun, don Eduardo y don Luciano Beeche, el Cónsul de Francia don Juan J. Bonnefil, el doctor Frantzius y Mr. Thompson, fundador de la familia de este nombre. Tenemos noticias ciertas de que estos señores acostumbraban reunirse periódicamente en su calidad de masones, lo cual indica que en la época de que hablamos, y que es anterior a la fundación de la Logia "Caridad", había en esta ciudad un grupo de francmasones organizados."

El General Ponciano Corral

En la denuncia hecha por don José María Bolio ante el Tribunal de la Fe, aparece Ponciano Corral como uno de los miembros de la Logia fundada en nuestro país por el doctor Miguel Echarri.

Recordemos aquí una anécdota masónica de este mismo personaje, ocurrida treinta años después, cuando el filibustero William Walker se encontraba en Nicaragua y se disponía atacar la ciudad de Granada, en la que estaba con unas pocas tropas el General Corral.

Walker había interceptado unas cartas y despachos que el General Fernando Chamorro dirigió a Corral, y después de enterarse del contenido, dispuso remitírselos a éste, diciéndole que se había tomado la libertad de leerlos.

"...No tardó Walker en recibir de Granada una respuesta, acusándole recibo de los despachos y las cartas; dentro de la contestación de Corral había un papelito con unos signos cabalísticos que el coronel democrático no entendió. Suponiendo que se trataba de signos masónicos, por saberse que Corral era masón, Walker los mostró al Capitán Hornsby, quien no obstante serlo, pareció ignorar su significado. Luego se le mostraron a De Brissot, quien según afirmaba Hornsby, tenía un alto grado en la orden mística, y dijo ser masónicos los signos y que por medio de ellos Corral deseaba saber si era posible comunicarse confidencialmente con Walker. Aquí se puso término a la correspondencia, la cual sirvió para demostrar que a Corral no le faltaban gañas de hacer la paz..." (Tomado de "La Guerra de Nicaragua", por William Walker, página 88. Versión castellana de don R. Fernández Guardia, 1924.)

Este detalle muestra en forma clara la existencia de masonería y de masones en Centro América, antes de 1865.

Lo que nos dice don Federico Góngora

Este laborioso y entusiasta masón, nos da en su obra póstuma, algunos datos de interés que insertamos aquí:

"Según mis antiguos amigos, dice, existían las tres Logios, la primera fundada el 14 de abril de 1824 y las dos últimas el 14 de abril de 1826. En San José, los miembros que la componían eran: José Echarri, Manuel Dengo, Mateo Bertora, Miguel Bolandi, Joaquín Carrillo, Ramón

Toledo, Bruno Carranza, Aniceto Esquivel, Narciso Esquivel, Miguel Echeverría, Leoncio de Vars, Manuel Alvarado, Tomás Carlos Lalter, Rafael Montanaro, Eduardo Berebely, Matías Wesfele, Ponciano Corral, Francisco Echeverría y Francisco Peralta.

"La Logia de Heredia hacía sus trabajos detrás de la Parroquia al lado N. O. en casa de don José Zamora. Esta Logia a pesar de la gran persecución era muy respetada, primero, por estar en el alto, y después por ser don Chepe, Comandante Militar, persona muy seria. Sus miembros fueron los siguientes: José Zamora, Ricardo Brealey, Pilar Fonseca, Blas Pérez, Manuel Salinas, José Francisco Fonseca, Pío Murillo, Pedro Diez Dobles, José María Flores, Vicente Paniagua, Joaquín Fonseca, Raimundo Córdoba, José M. Orozco y Vicente Segreda. Todos los miembros de estas Logias son hasta 1864."

Ignoramos en qué fuente se informara el señor Góngora, pero hacemos la observación de que muchas de las personas citadas por él, tales como Francisco Echeverría, Francisco Peralta, Vicente Segreda, Leoncio de Vars, Bruno Carranza, etc., fueron muy posteriores a Echarri y compañeros.

Nos dice también en su libro el señor Góngora, que don Braulio Carrillo se inició en Guatemala en una Logia dependiente del Gran Oriente Español de las Indias, y que Morazán se inició en El Salvador, en una Logia llamada "Concordia", de la que fué Venerable Maestro, iniciando en ese entonces a su amigo el Presbítero don José Francisco Peralta.

Todas estas noticias que nos da el señor Góngora, las insertamos con la debida prudencia, ya que desconocemos los documentos en que se basó él para hacer tales afirmaciones.

El Gran Oriente de Caracas tuvo Logias en Centro América

Uno de los masones más destacados de Colombia, el señor Rafael Espinosa Guzmán, grado 32, en una conferencia que sobre historia de la masonería colombiana pronunció el 24 de noviembre de 1913, afirmó que cuando en 1830 se disolvió la Gran Colombia, existía el Gran Oriente de Caracas, del cual dependían las Logias de México, de Centro América, de Nueva Granada (hoy Colombia), etc., etc.

¿Cuáles eran estas Logias de Centro América que dependían del Gran Oriente de Caracas? ¿Había alguna establecida en Costa Rica? En dicho caso, siendo este Gran Oriente una autoridad masónica reconocida, debieron ser regulares las Logias de su dependencia.

Dos Supremos Consejos de México y Centro América

En el folleto titulado "La Masonería en Costa Rica", correspondiente a su primer período, y en la página 33 y siguientes, se verá que el Supremo Consejo de la Jurisdicción del Sur de los Estados Unidos, otorgó en 26 de marzo de 1859, plenos poderes al masón Andrés Cassard para fundar cámaras masónicas del rito escocés en Cuba, México y Centro América.

Haciendo uso de los poderes dados, Cassard fundó dos Supremos Consejos, uno en Cuba y otro en México; este último se denominaba Supremo Consejo de México y Centro América, y tenía por sede la ciudad de Veracruz.

Pero resultó que en Cuba ya estaba establecido el Supremo Consejo de Cuba y las Antillas, cuyo Gran Comendador era el h. Viriato Alfonso de Covadonga, suscitándose así un grave disgusto masónico, pues Covadonga y los suyos sostenían que su Supremo Consejo era el único regular.

En un importante documento, publicado por Covadonga, manifestaba éste que el Supremo Consejo de la Jurisdicción del Sur de los Estados Unidos, reunido en Washington, en marzo de 1860, había reconocido su error, y le había pedido al mismo Covadonga que si iba a México estableciese el Supremo Consejo regularmente.

No habiendo podido realizar el viaje, se ofreció a ir en su lugar el *h.* Charles Lafon de Ladébat, grado 33, quien en su propio derecho de Soberano Inspector General, y como miembro activo del de Charleston, fundó el legítimo Supremo Consejo de México y Centro América, quedando como Gran Comendador del mismo. Cuando dicho hermano se fué de Veracruz, sede del Supremo Consejo, renunció su dignidad en el General Comonfort, quien a su muerte fué sustituído por el h. Eligio Zabulón.

Ahora bien, este Supremo Consejo de México y Centro América, posiblemente fundó Logias masónicas en nuestros países, y en este caso, debemos de considerar a éstas como Logias regulares.

Y hasta aquí llegan, por el momento, nuestros datos acerca de la antigua masonería costarricense y centroamericana. Invitamos a quienes tengan otros, los den a conocer, a fin de que algún día pueda escribirse una historia completa de la masonería en Costa Rica.

DOCUMENTOS ANEXOS

Se expulsa de Costa Rica al español Echarri

Exp. Nº 8331. Serie Gobernación.

"Copiador de Notas del Poder Ejecutivo", 1825 y 1826.

Folio 30 vuelto y folio 31.

"...La tranquilidad pública con tales acontecimientos no dejó de ser alterada un tanto; pero en el día se halla completamente restablecida, y el Gobierno se promete no volverá a hallarse en peligro.

"Con este fin y siendo notado de intervención e inteligencia con Zamora el Español Miguel José de Echarri, que unas veces se titula Sargento Mayor y otras Coronel Peruano, ayer lo ha mandado sacar del Estado de justicia en justicia, hasta ponerlo en la Villa del Guanacaste."

(Párrafos de una nota dirigida al C. Ministro de Estado y del Departamento de Relaciones de Nicaragua, fechada en San José, el 3 de febrero de 1826.)

Expulsión de Honduras del Dr. Miguel Echarri

"Efemérides de Honduras", por Rómulo Durón. Año 1826. Párrafo 144.

Octubre 2.

El CIUDADANO DAMASO UGARTE, Alcalde 2º Constitucional, a todos los honrados vecinos de Tegucigalpa. Teniendo en consideración las varias sensaciones que habrán producido en los ánimos de muchos, los acontecimientos de la noche del 30 de setiembre próximo anterior, que dieron motivo a determinar la captura del extranjero Miguel Echarri, me ha parecido no pasar en silencio las justas causas que me movieron a esta determinación, sino hacerlas manifiestas al público para satisfacción de este honrado vecindario.

Bastante notorio ha sido en esta ciudad que el tal Miguel Echarri emigró de la América Meridional, y entró al territorio de esta República, pasando por el Estado de Costa Rica y León de Nicaragua, hasta llegar a esta ciudad, sin conocérsele destino fijo ni ejercicio de ninguna especie de arte o profesión útil, que son las condiciones bajo las cuales concede la ley a los extranjeros un asilo en nuestra República; antes sí, hay documentos fidedignos que evidencian haber sido expulsado de los referidos Estados de Costa Rica y León.

Los repetidos partes que se han dado, especialmente de Costa Rica, en donde se le cogieron sus papeles, comprueban hasta la evidencia que es un verdadero Fracmasón, cuyo título es el de Príncipe de Jerusalén. Igualmente, consta por declaraciones de testigos tomadas en mi Juzgado, y por un exhorto que vino de León al Gobierno de este Estado, que en aquella ciudad había formado una Logia o Junta masónica con el título de Nube, en la que se trataban asuntos contra nuestra Santa Religión.

Igual conducta ha seguido el dicho Echarri en esta ciudad, pues sabemos que, desde recién llegado, invitó a varios sujetos con el fin de formar una Logia, y aunque entonces pareció no ser estas especies más que voces vulgares, por desgracia se han verificado, como constan de dos documentos que obran por cabeza del expediente iniciado en mi Juzgado, los que aparecen escritos de su puño y con todos los caracteres, cifras y puntos en forma de triángulos que usa la Masonería, y en uno de ellos se registran por sus nombres y apellidos hasta ocho personas (a), como miembros de la Logia, citados por su Presidente Echarri a concurrir, sin disculpa, en su alojamiento, para las ocho de la noche. Y siendo esta secta compuesta por unos hombres enemigos acérrimos de nuestra santa Religión y aun del orden civil, de quienes debemos temer el trastorno del orden y la paz que por fortuna se han mantenido hasta el presente en esta ciudad: para evitar estos males, me resolví, en vista del mérito de los documentos que se me presentaron, y con consejo de persona instruída, a mandar asegurar la persona de Miguel Echarri como

---

(a) **Son blancos.** (Nota del manuscrito original.)

Venerable y Presidente de la Logia de la "Caridad Masónica", enemiga de la Cristiana; y habiéndoseme fugado el dicho Echarri en el acto de aprehenderlo, se inició el expediente citado, prosiguiendo el examen y averiguaciones necesarias en la materia.

"Esto es, honorables ciudadanos, lo que me ha parecido manifestaros, a fin de evitar la turbación de vuestros ánimos por las falsas y equivocadas especies que tal vez os sugerirán algunos espíritus inquietos y apasionados, y que confiéis en el proceder justo de las legítimas autoridades exhortándoos, por último, a mantener como hasta aquí el orden y tranquilidad pública y prestar vuestro auxilio, cuando fuéreis llamados en defensa de nuestra Sagrada Religión, paz y tranquilidad de nuestra Patria.

Tegucigalpa, octubre 2 de 1826."

Y agrega el Dr. Durón:

"En este manifiesto sólo se habla de que Echarri era Francmasón; pero desde muy antes había ordenado el Gobierno del Estado, por motivos políticos, que se le hiciese salir. El Jefe Intendente Contreras dió comisión el 24 de agosto al Alcalde 2º Ugarte para que le previniera la salida por el delito de anti-independiente, pues se sabía que estuvo en relaciones con el europeo José Zamora, emigrado de Colombia, quien a principios del año había tramado una conspiración en Costa Rica para proclamar el Gobierno español. Ugarte devolvió el expediente a Contreras por tener éste más extensas facultades. Contreras señaló 24 horas a Echarri para salir, pero alegando éste falta de recursos y de estar sujeto a tratamiento médico para curarse de una herida que recibió en el ala izquierda de la nariz y en el labio superior, le concedió prórroga de tres días. El 4 de septiembre aún no había partido, por lo que se le ordenó de nuevo que saliera; pero no salió hasta que se vió perseguido por el Alcalde Ugarte, como se indica en el Manifiesto."

El Corregidor en Castilla

durante el siglo XVI y la residencia que se les tomaba

Por Robert S. Chamberlain

I

EL CORREGIDOR

Nunca se dió mejor explicación de la naturaleza del cargo de *Corregidor* (1) que la que trae Jerónimo Castillo de Bobadilla, en su obra *Política*

(1) Las palabras y frases en bastardilla son las que en el texto inglés están en castellano. (N. del T.)

Venerable y Presidente de la Logia de la "Caridad Masónica", enemiga de la Cristiana; y habiéndoseme fugado el dicho Echarri en el acto de aprehenderlo, se inició el expediente citado, prosiguiendo el examen y averiguaciones necesarias en la materia.

"Esto es, honorables ciudadanos, lo que me ha parecido manifestaros, a fin de evitar la turbación de vuestros ánimos por las falsas y equivocadas especies que tal vez os sugerirán algunos espíritus inquietos y apasionados, y que confiéis en el proceder justo de las legítimas autoridades exhortándoos, por último, a mantener como hasta aquí el orden y tranquilidad pública y prestar vuestro auxilio, cuando fuéreis llamados en defensa de nuestra Sagrada Religión, paz y tranquilidad de nuestra Patria.

Tegucigalpa, octubre 2 de 1826."

Y agrega el Dr. Durón:

"En este manifiesto sólo se habla de que Echarri era Francmasón; pero desde muy antes había ordenado el Gobierno del Estado, por motivos políticos, que se le hiciese salir. El Jefe Intendente Contreras dió comisión el 24 de agosto al Alcalde 2º Ugarte para que le previniera la salida por el delito de anti-independiente, pues se sabía que estuvo en relaciones con el europeo José Zamora, emigrado de Colombia, quien a principios del año había tramado una conspiración en Costa Rica para proclamar el Gobierno español. Ugarte devolvió el expediente a Contreras por tener éste más extensas facultades. Contreras señaló 24 horas a Echarri para salir, pero alegando éste falta de recursos y de estar sujeto a tratamiento médico para curarse de una herida que recibió en el ala izquierda de la nariz y en el labio superior, le concedió prórroga de tres días. El 4 de septiembre aún no había partido, por lo que se le ordenó de nuevo que saliera; pero no salió hasta que se vió perseguido por el Alcalde Ugarte, como se indica en el Manifiesto."

El Corregidor en Castilla

durante el siglo XVI y la residencia que se les tomaba

Por Robert S. Chamberlain

I

EL CORREGIDOR

Nunca se dió mejor explicación de la naturaleza del cargo de *Corregidor* (1) que la que trae Jerónimo Castillo de Bobadilla, en su obra *Política*

(1) Las palabras y frases en bastardilla son las que en el texto inglés están en castellano. (N. del T.)

para corregidores (1), escrita a fines del siglo XVI y principios de XVII, Castillo de Bobadilla mismo sirvió como *corregidor* y define esa institución en los siguientes términos:

> *"...Corregidor es vn Magistrado y Oficio Real, que en los "pueblos, o provincias contiene en si jurisdicion alta y baxa, mero y "mixto imperio, por el qual son despachados los negocios contenciosos, "castigados los delitos, y puestos en execucion los actos de buena go- "vernación. Trae vara en señal de señorio y cargo que exerce: es el "mayor después del Principe en la República que rige: y suspende "todos los otros oficios de justicia de los lugares de su corregimiento, "según que todo esto se contiene mas largamente en el titulo y pro- "vision de su cargo: y puede conocer de cualesquier negocios, aunque "para ellos estén diputados, juezes, particulares, como son Alcaldes "de sacas, Advanas, Mestas, Hermandad, Prior y Consules, y "otros..."* (2).

Bajo Fernando e Isabel el *corregimiento* devino la unidad administrativa establecida y el *corregidor* uno de los elementos esenciales en la organización del gobierno real (3). Felipe II hizo de la institución de *corregidor*, unida a la de *residencia*, el punto focal de un sistema mediante el cual pudo ser extendido al absolutismo real hasta los más lejanos rincones de sus dominios castellanos (4). Al final de su reinado el Reino de Castilla estaba dividido en sesenta y seis *corregimientos* de diversa composición. Pueden distinguirse seis clases de ellos:

1. Una sola ciudad con su distrito.
2. Dos o más ciudades, de igual rango aproximadamente y sus distritos.
3. Una sola ciudad importante con una o más ciudades de considerable importancia subordinadas y sus distritos.
4. Ciudades solas de menor importancia.
5. Dos o más ciudades de menor importancia y tamaño con sus distritos.
6. Una área jurisdiccional.

Grandes ciudades con representación en las Cortes, tales como Burgos, León, Salamanca y Avila, representan la primera clase; Ubeda y Baeza, la segunda; Murcia, Lorca y Cartagena, o Cuenca y Huete, o Málaga y Vélez Málaga, la tercera; Carmona, Alcaraz y Ecija, la cuarta; Alcalá, Loja y Alhama o Chinchilla, Villena, Requena y Utiel, la quinta; y, finalmente, el *Principado* de Asturias y la provincia de Guipuzcoa, la última (5).

Normalmente *el corregidor* era acompañado por uno o más *tenientes*, según la importancia del *corregimiento*, el número de sus ciudades y las necesidades del cargo de acuerdo con el juicio del propio corregidor. Estos oficiales eran nombrados por el *corregidor* o por una autoridad superior, de acuerdo con las variaciones de la política real, la ley y la práctica. En ciudades y capitales como Córdoba, Segovia, Salamanca y Burgos, parece que

la costumbre fuera la de que el *corregidor* tuviera dos *tenientes*. En ciertos *corregimientos*, para desempeñar los cuales se acostumbraba a nombrar *letrados*, el *corregidor* frecuentemente se dispensaba de la colaboración de *tenientes*. Según Castillo de Bobadilla, el *corregidor* que gozaba de poder para hacer nombramientos, estaba legalmente autorizado para aumentar el número de sus *tenientes* según sus necesidades, pero a estos supernumerarios no se les concedía la *vara* de magistratura, excepto cuando eran especialmente comisionados por el *corregidor* y, si se trataba de un *letrado*, podía actuar con un sólo *teniente* en ciudades en que normalmente funcionaban dos. Los *tenientes* estaban *capacitados* para ejercer jurisdicción en todos aquellos asuntos que eran de competencia del *corregidor* mismo (6).

Jefes de *corregimientos* fronterizos, o sea *de frontera*, y quizás de otros, de tipo corriente, aun cuando respecto a éstos no está muy claro, tenían poder para nombrar *alcaldes mayores* encargados del gobierno, en calidad de sus principales tenientes, de ciudades coordinadas o subordinadas. Tal era el caso del *corregidor* de Cádiz, quien nombraba *alcaldes mayores* para gobernar Almería, Moxacar y Vera, así como el de Málaga y Vélez Málaga, quien tenía un *alcalde mayor* en esta ciudad. El *corregidor* de Granada, de igual manera, nombraba *alcaldes mayores* para gobernar Motril y Almuñecar y el partido de Alpujarras. Por otra parte, el *corregidor* del *corregimiento* litoral del *Principado* de Asturias, nombraba sus *tenientes* subordinados.

La autoridad del *corregidor* dentro de su distrito, como está ampliamente indicado por la definición de Castillo de Bobadilla, era suprema en cualesquier asuntos de gobierno y de justicia, y él era responsable del sostenimiento de la autoridad real, de la ley y del orden. Era, en el más amplio sentido, el jefe ejecutivo de su distrito y presidía el *ayuntamiento* municipal. Unicamente ciertas ciudades eximadas, quedaban más allá del control directo del corregidor y sus subordinados. La finalidad de la institución, como instrumento para la consolidación y mantenimiento de la autoridad real y los medios de usarla, determinaban en gran medida el tipo de individuos escogidos. Al principio el corregidor era, casi exclusivamente, un oficial de justicia y era deseable, si no exigido, que tuviera entrenamiento legal. Después del advenimiento de los Reyes Católicos, el cargo asumió, cada vez más, un carácter político (7). En tales circunstancias, la clase de *letrados*, se hizo en mayor grado que nunca, el más prometedor material para la selección de los oficiales de *corregimientos*. Poseedores del respeto a la ley debido a su entrenamiento legal, devotos de la teoría del absolutismo en materia de gobierno y, sobre todo, debiendo directamente a la Corona su posición de autoridad y preminencia, los letrados eran instrumentos ideales para la realización de la política de centralización. Sometida a la voluntad del monarca e implícitamente obediente, la clase legal constituía, especialmente bajo Felipe II, el grupo dentro del cual se escogían principalmente los *corregidores* y sus subordinados. Además, el empleo de *letrados*, para llenar posiciones oficiales estaba de acuerdo con las enseñanzas del derecho romano, base del sistema legal hispánico (8).

Por decreto del 6 de julio de 1493, Fernando e Isabel exigieron que, para poder ser nombrados *corregidores* o a cualquier otro cargo subordinado en el *corregimiento*, los *letrados* debían haber dedicado un lapso de diez años al estudio de cualquiera de los derechos: civil o canónico. El mismo decreto fijaba en veintiséis años la edad exigida de los *letrados* para poder aspirar a esos puestos oficiales. Sin embargo, esta provisión estableciendo el límite de edad, no era estrictamente observada al decir de Bobadilla del Castillo. Leyes anteriores fijaban en veinte años como la edad requerida para ejercer cargos judiciales y, dado que el decreto de 1493 se refería específicamente a *letrados*, parece que *corregidores sin letras* y *corregidores de capa y espada*, podían ser nombrados antes de alcanzar aquella edad. La cédula de 1493 puede ser considerada como prueba de la creciente confianza concedida a la clase legal para desempeñar cargos reales e indicaba que en aquella época había numerosos individuos que estudiaban en las universidades con el único objeto de lograr suficiente calificación para ser nombrados en los cargos gubernamentales (9).

Sin embargo de que el *letrado*, o quien tuviera amplio entrenamiento legal y fuera un legista calificado, era preferido para el cargo de *corregidor*, no se desprende de ello, que fueran excluídas de tales funciones otras personas. Hombres con entrenamiento menos extenso, y *caballeros* carentes de calificación legal eran, algunas veces, nombrados para ellas. Los primeros eran conocidos bajo la nominación de *corregidores sin letras*, y los últimos bajo la de *corregidores de capa y espada*. Además, el nombramiento de *corregidores de capa y espada*, con experiencia militar, era recomendable para los *corregimientos de frontera*. Por otra parte, la ley que exigía que los nombrados hubiesen completado diez años de estudios de derecho civil o canónico, no siempre era seguida, especialmente durante los primeros años del reinado de Carlos V. La ley requería que el subordinado inmediato del *corregidor*, el *teniente*, fuera un letrado (10).

Durante los últimos años del reinado de Felipe II, el nombramiento de *corregidores* pasó a ser una función del Presidente y miembros del Real Consejo, previa consulta al monarca. Hasta entonces el nombramiento de *corregidores* había sido, por lo menos nominalmente, hecho directamente por el soberano (11).

La duración del cargo de *corregidor*, desde épocas remotas se había fijado por la ley en un año, admitiendo, sin embargo, que ese período fuera prorrogado a dos años a pedido de los *vecinos* del *corregimiento* (12). Bajo ninguna circunstancia permitía esta reglamentación un período mayor de dos años. Los motivos para prohibir un período de actuación de más de dos años eran plausibles y basados en razones de bien público. Al hacer imposible la residencia de un *corregidor* en un distrito dado por más de dos años, se esperaba prevenir que la corrupción se infiltrara en la administración gubernativa y de justicia, poniendo al supremo magistrado fuera de la influencia de individuos poderosos dentro del corregimiento mismo por

una parte, y por otra, evitando que el *corregidor* llegara a entenderse tan bien con los ciudadanos, que pudieran resultar favoritismos.

La ley que fijaba en un año el plazo para el cargo, con posible prolongación por uno más, se mantuvo en los libros estatutos durante el reino de Felipe II y aun mucho después, pero, como el proceso de centralización seguía su curso, la ordenanza cayó en desuso. Un período de actividad en el cargo cuyo máximo no podía ser mayor de dos años, no podía, a la larga, armonizar con la política absolutista de los Soberanos españoles, iniciada con Fernando e Isabel. Bajo estos gobernantes el *corregidor,* como se ha indicado, era ante todo y sobre todo un agente real, que recibía su autoridad directamente de la Corona y ejerciendo sus poderes con la principal finalidad de establecer y mantener la supremacía de la autoridad real en aquellos distritos cuya administración se le asignaba. El *corregidor* nunca tenía suficiente tiempo—en un lapso de tan rápido vencimiento—para plantear y llevar a buen término una política administrativa definida, ni para llegar a compenetrarse con las Municipalidades y sus necesidades. Sobre todo, hasta que el principio del absolutismo no adquirió supremacía definitiva, un período de dos años no era suficientemente efectivo para establecer el prestigio real bajo una sola cabeza de *corregimiento.* Bajo tales condiciones las aspiraciones en pro de un corto término iban haciéndose letra muerta.

No importa cuan bien haya sido hecha cumplir la ordenanza de un año en sus primeros tiempos, el hecho es que el tiempo concedido a los *corregidores* en su cargo, aumentaba a medida que la autoridad de la Corona se hacía más absoluta (13). Era costumbre de Felipe II nombrar *corregidores* por un período de un año, al final del cual el plazo era prorrogado por uno, dos o más años, a voluntad del soberano, o bien se permitía al interesado permanecer en su puesto hasta que se acreditara su sucesor (14). Hacia el final de su reinado no eran raros los corregidores que permanecían en su cargo cinco o más años (15). Los *procuradores* no llegaron, ni en los últimos tiempos, a reconciliarse con esta trasgresión de la ley. Su disgusto se refleja en un *memorial* del 27 de agosto de 1593, cuando las Cortes pidieron que en adelante se observara puntualmente la ordenanza que limitaba el período de ejercicio a dos años y que todos los *corregidores* que permanecieran en su cargo a pesar de haberse vencido el término legal, fuesen destituídos (16).

No obstante que un período largo estaba de acuerdo con los intereses de la Corona, había en su contra graves objeciones desde el punto de vista de la comunidad, dado que, como se temía, la corrupción, la perversión de justicia y los intereses creados eran por lo común inseparables de una larga permanencia en el cargo.

Al ser nombrado jefe de un *corregimiento,* se requería la presentación personal del interesado en la Corte para ser investido del cargo por el Consejo Real. Allí se suministraban al nuevo funcionario las instrucciones personales y ordenanzas aplicables especialmente a su cargo y situación peculiar. También a los *tenientes* se les exigía ser juramentados por el Consejo Real.

El *corregidor,* después de presentar los documentos en que se le nombraba para el cargo, era debidamente "recibido" y juramentado de nuevo por el *ayuntamiento* municipal antes de que le fuera permitido tomar posesión de la corregiduría.

,Con la extensión del gobierno real y el desarrollo de la autoridad del *corregidor,* la mayoría de las *alcaldías,* hasta entonces a disposición de los *ayuntamientos y concejos,* dejaron de serlo y los *alcaldes* cuyos cargos se mantuvieron, vieron su competencia reducida al conocimiento de asuntos menores, sobre los cuales tenían jurisdicción, más como mediadores que como árbitros de justicia (17).

El derecho de juzgar era inherente al cargo de *corregidor,* pero si éste no era un *letrado,* debía dejar las decisiones en materia judicial a su *teniente* (18), quien, por ley, debía ser un jurista calificado. En ciertos casos judiciales y bajo circunstancias específicamente mencionadas, el *corregidor* podía conocer de ellas y dar un fallo indirectamente, conforme a la opinión de su subalterno con entrenamiento legal. Sin embargo, sólo muy raramente se investían de tal poder los *corregidores sin letras* en los casos civiles.

En asuntos civiles el *corregidor* tenía poder para sentenciar sumariamente en pleitos cuyo monto fuera de mil maravedíes o menos y en los cuales la apelación no era permitida sino después de ejecutada la sentencia (19). En causas civiles de un valor de mil a diez mil maravedíes, la apelación era permitida si se la hacía dentro de los cinco primeros días subsiguientes a la sentencia. En este caso el tribunal de alzada estaba formado por el juez que había fallado y por dos miembros del *consejo* local, escogidos por este cuerpo. Al apelante se le concedían treinta días para presentar su alegato y el tribunal debía fallar dentro de los diez días subsiguientes.

El *corregidor* ejercía plena jurisdicción tanto en lo criminal como en lo civil; sin embargo, estaba sujeto a ser recusado por el acusado, quien podía hacer uso de este privilegio en cualquier estado del juicio. En caso de recusación, el juez recusado no era reemplazado por otro, sino que estaba obligado a hacerse acompañar por dos miembros calificados del *Consejo* y escogidos por sus colegas (20). Las apelaciones de las decisiones del *corregidor,* salvo en asuntos de menor cuantía, eran llevadas ante las respectivas *cancillerías o audiencias,* y, eventualmente, ante el *Consejo Real.* Las apelaciones le sentencias de los *corregidores* de Valladolid y Granada en causas civiles eran llevadas ante los *alcaldes del crimen* de las respectivas cancillerías de estas ciudades, mientras que las de otros lugares se llevaban ante los *oidores* (21).

Los poderes políticos de los *corregidores* eran extremadamente amplios Su principal finalidad era la de reforzar y hacer cumplir las leyes reales, cédulas y provisiones, así como mantener la autoridad real en su más completa extensión. Debía asimismo hacer cumplir las ordenanzas municipales.

La *Nueva Recopilación* estatuía que los *tenientes y alcaldes de corregidores,* colocados en ciudades que tenían un voto en las *Cortes,* y, también los

de algunas ciudades que se especificaban (22), fueran examinados y aprobados por el Consejo Real. Hasta entonces, aparentemente, los *corregidores* habían disfrutado de autoridad suprema para el nombramiento de los oficiales subalternos del *corregimiento,* los más importantes de los cuales, además de los *tenientes y alcaldes mayores,* eran los alcaldes *menores y alguaciles* (23). El privilegio de nombrar sus subordinados no siempre había sido ejercido prudentemente por los *corregidores* que negociaban arreglos ventajosos con sus eventuales oficiales sobre sueldos y prorrateo de derechos (24). Los perjudiciales efectos que ello tenía sobre el gobierno y la administración de justicia condujo a esa restricción de sus poderes para el nombramiento de empleados. En 1579 el requisito de que los tenientes fueran examinados y nombrados por el Consejo Real se extendió, a pedido de las Cortes, a todos los *corregimientos* existentes; los *procuradores* se quejaban de que muchos *corregidores* estaban acompañados por *tenientes* poco calificados para su cargo (25). El nombramiento de *alcaldes* en *corregimientos* de menor importancia, y el de *alguaciles* en todos, aparentemente dependieron enteramente a los *corregidores* (26).

No obstante que el nombramiento directo de *tenientes* y *alcaldes* de las ciudades más importantes, fué quitado por la ley a los *corregidores,* el control de los nombramientos quedó en manos de éstos, mediante su capacidad para proponer los individuos que debían ocupar los cargos subordinados (27). La corrupción resultante de los contratos que se hacían con los nombrados, no quedó eliminada por la ordenanza de la *Nueva Recopilación* y la petición formulada ante las Cortes en 1579. Los *corregidores* ya no traficaron entonces con nombramientos, sino con sus recomendaciones (28). De ello resultó que, en un esfuerzo para abolir tales prácticas corrompidas, el *Consejo Real* decretó en 1592 que no podían recibir ningunas sumas de dinero fuera de las permitidas por la ley. En 1618, por decreto real, el nombramiento de *tenientes* fué delegado al *Consejo Real,* y en 1632, Felipe IV devolvió a los *corregidores* su plena autoridal para el nombramiento de *tenientes* (29). La autoridad para hacer nominaciones implicaba la capacidad complementaria de quitar los empleados y, donde el *corregidor* poseía la primera, también tenía la segunda (30). Los *tenientes* que habían sido nombrados con el consentimiento y aprobación del *Consejo Real,* no podían—según las decisiones y provisiones de este cuerpo—ser quitados de sus cargos sin previa consulta al Consejo (31). Pero, a despecho de las intenciones y manifestaciones de éste, era práctica corriente que los *corregidores* quitaran primero su cargo a los tenientes e informaran luego al Consejo Real de las razones que habían tenido para hacerlo.

No era permitido a los *corregidores,* sin autorización especial, nombrar o conservar en su cargo ningún *teniente, alguacil* o *alcalde,* que fuera motivo del territorio sobre el que ejerciera jurisdicción. Tampoco podía el subordinado ser familiar hasta el cuarto grado del jefe del *corregimiento.* El *corregidor* no debía escoger sus subordinados sino entre aquéllos que habían lle-

nado el requisito de los diez años de estudios de las leyes y la escogencia debía hacerse únicamente a base de los méritos y no de las recomendaciones de personas de la Corte o de cualquier otra parte. Si el *corregidor* dejaba de hacer sus nombramientos según los preceptos legales, él se hacía directamente responsable de los actos de sus subordinados (32).

No obstante los sinceros esfuerzos de la Corona para asegurar la elección de individuos debidamente calificados para el cargo de *tenientes*, los *corregidores* frecuentemente lograban el nombramiento de personas sin entrenamiento, méritos, ni experiencia. La escogencia era determinada a menudo por consideraciones e intereses personales, influencias y colusiones, resultando nombrados sujetos que debían continuamente ser controlados.

El *corregidor* tenía poderes para nombrar los oficiales inferiores de las municipalidades, tales como mayordomos y guardas de cárceles y almacenes, pero le estaba prohibido arrendar estos empleos.

Aun cuando teniendo autoridad para suspender de sus cargos a sus subordinados, no le era permitido al jefe del *corregimiento* tomarles sus residencias, a menos de ser expresamente autorizado para ello por la Corona

Castillo de Bobadilla hace una interesante y luminosa discusión sobre los poderes de nombramiento de que disponían los corregidores en relación con las más íntimas funciones del gobierno local. Su conclusión es que la elección de *procuradores* de las Cortes, *letrados* en las villas, *chancillerías y consejos, procuradores de causas, alcaldes de la hermandad, mayordomos, receptores,* maestros de gramática, *guardas de monte* y *heredades, veedores,* y algunos otros oficiales inferiores, debían ser dejados a los *regidores* únicamente, pero que la selección y nombramiento de todos los ministros de justicia debía, en todo caso, ser función de los únicos *corregidores*. Esta discusión indica que en el momento que se escribía, existían diversas prácticas y controversias relativas a los respectivos poderes del *ayuntamiento* para elegir y del *corregidor* para proponer a algunos de los cargos concernientes.

Aunque la elección de *procuradores* para las Cortes siguiera investida en el *regimiento*, el *corregidor*, por lo menos en ciertas ocasiones, estaba encargado de juramentar al representante de la municipalidad después de que él *poder* necesario fuera puesto en sus manos (33).

Si se encontraba que el código de leyes local necesitaba alguna revisión, el *corregidor* estaba autorizado para realizar los cambios que él juzgara necesarios actuando en cooperación con el *regimiento* de la municipalidad. Asimismo, las ordenanzas locales que no tuvieran la aprobación del jefe del *corregimiento* podían ser abolidas del mismo modo. Aun cuando era necesario un entendimiento con el *regimiento* para la modificación de las leyes locales, era al *corregilor* a quien correspondía decidir si cabía o no hacer esa modificación.

Para sostener una estrecha supervigilancia sobre todas las fases de la actividad política, se exijía, como parte muy importante de sus deberes, que el *corregidor* hiciera anualmente una visita a su distrito y comunidades que

de él dependían, para darse cuenta de cómo se hacía el gobierno y se distribuía justicia en su jurisdicción. Al realizar esta *visita*, el *corregidor* daba noticia de las acciones pendientes a los oficiales y pueblos interesados, remediaba las desigualdades de la justicia, corregía errores de administración y ejecutaba sentencias dictadas en *visitas* anteriores. Si así le convenía, el *corregidor* podía delegar la visita de comunidades subordinadas a un *teniente*, pero la visita a los *términos* y líneas fronterizas (*mojoneras*) debía hacerla personalmente. Era costumbre que dos *regidores* acompañasen al *corregidor* o su *teniente* en la *visita*. Sobre la base de lo que se encontrara en el curso de ella, el *corregidor* acordaba aquellas medidas que considerase prudentes y necesarias. Castillo de Bobadilla recomendaba que la *visita* fuera hecha entre los meses de noviembre y mayo, para evitar interrupciones de las actividades agrícolas en los campos como lo ordenaba un *capítulo de Cortes*. Sin embargo, si las circunstancias lo exigían, la *visita* podía ser hecha en cualquier momento que el corregidor lo encontrase oportuno. Los *corregidores* eran, además, ocupados por la Corona en llevar a cabo *pesquisas* en algunos asuntos específicamente indicados y los cuales hubieran sido llevados a conocimiento de aquélla.

El *corregidor* debía ejercer constante inspección y asegurar el buen mantenimiento de caminos, puentes, murallas, puertas, calles, edificios, fuentes y otros trabajos públicos y una parte de los impuestos era separada con tal fin (34). En relación con los trabajos públicos, se esperaba del *corregidor* que fuera prudente en la disposición de los fondos públicos y tan económico como fuera posible.

El *corregidor* era responsable de la supervigilancia y la correcta administración de los *repartimientos, alcabalas, sisas* y otros impuestos y rentas reales y debía auditoriar las cuentas de tales entradas. Era asimismo el administrador de los fondos municipales y debía llevar las cuentas relacionadas con las propiedades, entradas, *propios* y almacenes de la villa o ciudad.

Entraba en las obligaciones del *corregidor* defender la jurisdicción real de las intromisiones de oficiales eclesiásticos y cualquier tentativa de interferencia en la real justicia por parte de los hombres de iglesia debía ser rechazada e informada la Corona. El *corregidor* debía, además, evitar la publicación de bulas papales e indulgencias antes de que ellas hubieran recibido debida sanción de parte de los correspondientes dignatarios eclesiásticos y seculares.

Como medida de precaución, y para ayudar a la paz y lealtad del reino, el corregidor estaba autorizado para impedir la construcción de castillos y otras estructuras fortificadas hasta que se presentara la autorización de la corona para realizar tales trabajos.

Concernía al corregidor asegurarse que el distrito bajo su autoridad era debidamente suplido con pan, carne, pescado y otras facilidades, a precio moderado, así como asegurarse de que existían suficientes almacenes de tales productos. En tiempos de penuria tenía poder para requisar los ciudadanos

a venderle sus productos que eran almacenados en agencias del gobierno y equitativamente distribuídos a bajos precios fijados por él mismo (35).

Otros deberes del jefe del *corregimiento* eran: la conservación de los bosques, inclusive aquéllos a lo largo de las orillas de las corrientes de agua; hacer cumplir el ajuste de cuentas en relación con *propios* y *repartimientos;* vigilar los puertos y puntos de entrada al distrito para evitar la salida o entrada al reino de dinero, caballos, armas y otros géneros prohibidos por la ley; visitar las cárceles; castigar los *pecados públicos;* asegurarse que las calles y plazas se mantuvieran limpias; atender que las hostelerías y mercados fueran debidamente sostenidos y manejados; y visitar los establecimientos donde se expendían carnes, pan, pescado, vino y productos análogos, para asegurarse de sus condiciones satisfactorias y de la corrección de los negocios. Las funciones del *corregidor* en relación con la *residencia* de su predecesor será discutida más lejos.

En tiempos de guerra, recaían cargas excepcionales sobre el jefe del corregimiento en relación con el adiestramiento de los ciudadanos, aprovisionamiento de las villas y ciudades y adopción de las medidas generales de defensa. Los *corregidores* de distritos fronterizos o litorales, expuestos al ataque de enemigos extranjeros por tierra o mar, tales como Murcia, Cádiz y villas asociadas, Málaga y Vélez Málaga, Gibraltar, Jerez de la Frontera, Guipúzcoa y Navarra, tenían funciones militares definidas al mismo tiempo que las civiles. He aquí algunos de los más importantes ejemplos: En el *corregimiento* de Murcia, Lorca y Cartagena, el comando de las fuerzas militares estaba dividido entre el Marqués de los Vélez y el *corregidor*. Este, en asocio con el *ayuntamiento,* revisaba y armaba las tropas y las conducía a los puntos de concentración, mientras que el marqués asumía el mando de las operaciones campales. A veces, según parece, el *corregidor* de este distrito ejercía el cargo de *adelantado*. El *alcalde mayor* de Almería, del *corregimiento* de Cádiz, y que era nombrado por el *corregidor,* o bien hacía campaña con el comandante de la guarnición permanente, o se quedaba resguardando la ciudad, según mejor conviniera. En Málaga el *corregidor* era "general" de las tropas de la ciudal y comandaba también las milicias municipales de Vélez Málaga. En ausencia del *corregidor,* su *alcalde mayor* en Vélez Málaga, tomaba el comando de las tropas citadinas. La guarnición permanente de Vélez Málaga estaba, sin embargo, a cargo del Capitán General del *Reino* de Granada. El *corregidor* de Gibraltar tenía a su cargo la defensa de la plaza únicamente en ausencia del *alcalde* y capitán, y en Jerez de la Frontera el *corregidor* era capitán de las tropas. Este era también el caso con el *corregidor* de Cuatro Villas de la Mar (Laredo, Santander, Castro de Urdiales y San Vicente de la Barquera), quien, además, estaba encargado por orden expresa, del suministro de municiones y provisiones para tantas *armadas* cuantas fueran equipadas en los puertos de su área. El *corregidor* de Vizcaya era responsable de la defensa de Bilbao contra los corsarios y el de Guipúzcoa preparaba la defensa del distrito en conjunción con el *diputado general* de la pro-

vincia y el *ayuntamiento* de la sede del gobierno. Durante la ausencia de un virrey en Navarra, el *corregidor* de Logroño, cuando se le comisionaba especialmente, actuaba como virrey y capitán general con residencia en Pamplona. Aun cuando no tenía el comando en efectividad de las tropas, que estaba bajo la autoridad del gobernador y Capitán general, el *corregidor* del *Principado* de Asturias disponía *alardes* e inspecciones siempre que lo consideraba necesario.

Como magistrado jefe y presidente que era del *ayuntamiento* municipal, el corregidor estaba en situación de ejercer gran influencia sobre este organismo. Sin embargo, estaba fuera y por encima del concejo municipal del que no era propiamente parte integrante (36) y, excepto en caso de empate, en que poseía el voto que decidía la elección, no tenía voto (37).

Unicamente el *corregidor* o, en sus ausencias su *teniente*, tenían autoridad para hacer reunirse el *ayuntamiento*, y si este cuerpo sesionaba en ausencia de ellos, la sesión era nula y sus actas vetadas. Sólo en las vacaciones de los cargos de *corregidor* y *teniente*, y que un *regidor* hubiera sido nombrado como jefe magistrado *ad-interim*, podía alguien, que no fuera el jefe del *corregimiento* o su subordinado inmediato, reunir el *ayuntamiento*. Los *regidores*, sin embargo, conservaban el privilegio de reunirse sin autorización superior con objeto de elevar a la Corona quejas concernientes a los actos del *corregidor* o para defenderse de arbitrariedades de éste y sus oficiales. Si el *regimiento* quisiera reunirse sin orden del *corregidor*, este oficial debía informarles que su actuación era ilegal, haciéndoles conocer las penalidades correspondientes a tal usurpación de autoridad. En caso de que los esfuerzos del *corregidor* fueran inútiles, él debía informar al Consejo Real, el cual tomaba las medidas correspondientes.

Una cédula de Juan II disponía qué los actos del ayuntamiento llevados a cabo en las circunstancias antes dichas fueran anulados y esta forma de procedimiento parece haber prevalecido en general durante el siglo XVI; el Consejo Real y *cancillerías* daban instrucciones, en casos específicos, para que los *corregidores* fueran apoyados por la mayoría del cuerpo gubernamental local. No parece, sin embargo, que ninguna disposición general a este efecto fuera dictada por el Consejo Real.

A despecho de las precedentes provisiones, el *corregidor* tenía a menudo suficiente poder para no atender las resoluciones de los *ayuntamientos* y para actuar en oposición a las decisiones de los *regidores*, como lo indica la petición a las Cortes de Madrid de 1579-1582 (38). En esta petición los *procuradores* se quejaban de que frecuentemente los *corregidores* desacataban resoluciones tomadas por la mayoría del *ayuntamiento* y pedían que el soberano ordenara en sus instrucciones a los corregidores de atenerse a lo acordado por la asamblea local. Evidentemente, en casos normales por lo menos, se consideraba al *corregidor* como el agente ejecutivo por cuyo intermedio las resoluciones de los *regidores* en relación con los asuntos locales, tomaban autoridad y eran realizadas.

Simultáneamente, con la autoridad para reunir el *ayuntamiento* el *corregidor* parece haber tenido el poder de transferir sus reuniones. En esta prerrogativa del jefe magistrado, estaba su capacidad para forzar el voto en asuntos que le convinieran. Además, mediante el poder de licenciar el *ayuntamiento,* el *corregidor* estaba en situación de impedir que se adoptaran medidas que no estuvieran en acuerdo con sus deseos.

Parece que si asuntos de carácter importante, concerniendo al *corregidor personalmente* o a actos de su cargo, eran discutidos por el *regimiento;* aquél era momentáneamente separado de su cargo, siendo reemplazado por su *teniente.* Mientras duraba la ausencia del *corregidor* le era prohibido al *ayuntamiento* tratar ningún asunto fuera del que tenía a su cargo e, inmediatamente que se resolvía, el jefe del distrito reocupaba su asiento. Esta costumbre dió lugar a muchas irregularidades, pues los *regidores* trataban de discutir otros asuntos que el que había obligado a la temporal ausencia del *corregidor.* Tal actuación por parte del *regimiento* era ilegal y constituía una usurpación de jurisdicción. Castillo de Bobadilla, quien estaba capacitado para hablar con autoridad sobre las consecuencias de la exclusión temporal del jefe magistrado en las condiciones antedichas, daba su opinión decididamente adversa a tales prácticas a causa de las tentativas de los representantes municipales para usurpar el poder.

El *corregidor,* fuera personalmente, fuera mediante uno o más *regidores,* o bien sirviéndose de un *escribano,* podía llevar a la consideración de la asamblea, asuntos que los *regidores* votaban como creían conveniente. Así poseía él, indirectamente, el poder de introducir medidas en el *consejo.*

El mantenimiento del orden dentro de la asamblea era, sino uno de los más importantes, por lo menos uno de los más arduos deberes del *corregidor.* Como consecuencia de ello, la autoridad disciplinaria de que disponía como oficial presidente del *ayuntamiento* era drástica y, si la ocasión se ofrecía, podía expulsar o aun encarcelar los miembros indisciplinados (39.)

El permiso del *corregidor* era necesario para el *regidor* que quisiera salir del *ayuntamiento* cuando este cuerpo sesionaba y cuando se discutían asuntos importantes ningún *regidor* podía abandonar la ciudad sin un permiso escrito del jefe del *corregimiento,* aun cuando hubiera sido delegado para una misión especial por el *ayuntamiento*

Aun cuando la posición del *corregidor* con respecto al *ayuntamiento* era de supremacía, ello no significa que fuera capaz de controlar de manera absoluta los actos de este cuerpo. Los *regidores* podían reunirse, como se ha dicho antes, para formular y presentar a la Corona protestas contra el jefe del *corregimiento.* Tal acto podía tener como consecuencia una *visita* o *residencia* si el Soberano consideraba válidas las quejas de los *regidores* y especialmente cuando el ayuntamiento había pedido que tal acto se llevara a cabo. Además, si el *corregidor* pretendía arbitrariamente imponer su voluntad al *ayuntamiento,* cualesquiera que fueran las opiniones individuales de sus miembros, se formaba un frente unido que se oponía a sus esfuerzos. Una vez

que había incurrido en la oposición del *ayuntamiento,* el *corregidor* encontraba serias dificultades a cada una de sus tentativas para realizar su programa administrativo.

Los escritos de Castillo de Bobadilla demuestran que cualesquiera que fueran los poderes inherentes al cargo de *corregidor* en relación con el *ayuntamiento,* no existía, por lo menos legalmente, un dominio absoluto. La amplitud del control que se podía tomar sobre la asamblea local parece haber sido condicionada, en último análisis, por factores personales. Cuando el *corregidor* poseía iniciativa, celo y la voluntad de dominar, los poderes inherentes a su cargo como representante directo de la Corona y su situación como oficial presidente del *ayuntamiento,* abrían el camino por el cual podía llegar a adquirir completa ascendencia. De otra parte, si el *corregidor* era débil, y si se le oponía un *ayuntamiento militante,* el resultado era que no sólo disminuía su autoridad sobre la asamblea local, sino que los oficiales municipales tendían a aumentar sus poderes a expensas de los de aquél. No cabe duda, sin embargo, de que en los asuntos controversados, el pleno apoyo de la Corona lo tenía el *corregidor* siempre que fuera posible. Parece claro, además, que cualesquiera que fueran las restricciones puestas a sus poderes, el *regimiento* poseía amplias funciones consultativas.

El *corregidor* no podía ausentarse de su distrito indefinidamente aun cuando designara un sustituto para desempeñar su cargo y recibía salario únicamente por el tiempo efectivamente gastado en el ejercicio de sus obligaciones. Una ausencia total de noventa días por año, con el permiso de los oficiales del concejo, le era, sin embargo, permitida. A esta ausencia no se imponía ninguna penalidad. A los *Corregidores, tenientes* y otros oficiales subordinados, les estaba prohibido aparecer ante los tribunales representando o en comisión de sus municipalidades.

Si por causa de muerte u otra razón el cargo de *corregidor* quedaba vacante, la autoridad que residía en el magistrado jefe, no recaía en el *ayuntamiento* sino que era traspasada al *teniente* (40). El Consejo Real a menudo enviaba una comisión para confirmar a éste como jefe del *corregimiento.* Cuando había más de un *teniente* en un distrito como era el caso en el *corregimiento* de Murcia, Lorca y Cartagena, y en el de Cuenca y Huete, cuando vacaba el cargo, los *tenientes* de las varias ciudades asumían automáticamente los deberes de un *corregidor,* siendo independiente cada uno en su propia municipalidad. Esta costumbre era igualmente seguida con los *alcaldes mayores* nombrados por los *corregidores* (41). Si el *corregidor* se ausentaba de su cargo por un período mayor de los noventa días estipulados por la ley, el cargo quedaba vacante *ipso facto* y la autoridad pasaba al *teniente* y a los demás oficiales subordinados del distrito (42).

En los casos en que por mala conducta o incompetencia, el nombramiento original de un año no era prorrogado, la autoridad y jurisdicción del *corregidor* no expiraba sino cuando hubiera llegado e instaládose en el cargo el oficial sucesor. No le era permitido al *ayuntamiento* nombrar un *corregidor*

ad-interim hasta que terminara el no renovado nombramiento anual, no importa cuán largo hubiera sido el período transcurrido entre la comisión original y la llegada de un sucesor.

Si el *corregidor* moría en su cargo o se veía forzado de dejar su puesto sin haber nombrado un *teniente*, el *ayuntamiento* estaba capacitado por la costumbre, para nombrar un oficial que gobernara hasta que el soberano nombrara un sucesor. Esto era especialmente practicado en *corregimientos* gobernados por *corregidores letrados* que no ocupaban *tenientes*.

En algunas ciudades como Sevilla y Badajoz, había en el cuerpo de *regidores* algunos alcaldes mayores que poseían voz y voto en el *ayuntamiento*; en otras ciudades y villas como Córdoba, Oviedo, Chinchilla, Villena y San Clemente, había *alcaldes ordinarios*, elegidos por un año, que poseían *jurisdicción acumulativa* con los *corregidores*. Estos oficiales se nombraban para reemplazar, o reemplazar automáticamente a los *corregidores* en inesperadas vacancias del cargo y ausencia del *teniente*. En Murcia se elegían anualmente *alcaldes* para hacer frente a cualquier eventual situación que se presentara.

Se ha hecho antes referencia a las *villas eximidas*. Estas comunidades, relativamente pequeñas y de menor importancia, habíanse mantenido, sea adquirido, un considerable grado de autonomía mediante el pago de fuertes sumas de dinero a la tesorería real (43). Los privilegios extendidos a estas villas eximidas eran estipulados en una serie de artículos o *privilegios de exención* otorgados por el soberano.

Las comunidades que poseían estos privilegios de exención quedaban fuera de jurisdicción extraña y conservaban el derecho de escoger e instalar sus propios oficiales, a la cabeza de los cuales estaban los *alcaldes ordinarios* (44). La autoridad real y la supervigilancia se mantenían mediante la *visita* y la *residencia*. Si los privilegios de exención no precisaban específicamente la manera como debiera tomarse la *residencia* a los oficiales locales, la provisión de un funcionario para realizarla incumbía al Consejo Real. Bajo Felipe II el *corregidor* del distrito, o su *teniente*, eran ocupados como intermediarios que mantenían la supervigilancia real sobre las villas eximidas, siendo designados, fuera en los *privilegios de exención*, fuera por instrucciones especiales. Una vez que el *corregidor* de un distrito recibía instrucciones reales para visitar una ciudad eximida, el principio de la visita por este oficial quedaba establecido y los oficiales que le sucedían quedaban autorizados para llevar a cabo esta función supervisora sin posterior notificación. En estas circunstancias, la visita de las ciudades eximidas, pertenecientes al distrito, era efectuada como asunto de rutina una vez durante el término de su cargo por cada *corregidor* (45). Durante el término de la visita, fijado en ocho días (46), el oficial inspector investigaba todas las fases de la administración local (47), los *privilegios de exención* eran leídos, la *residencia* de los *alcaldes* locales, *regidores* y otros oficiales eran tomadas e inspeccionados los archivos municipales. Los resultados y sentencias resultantes de la *visita* eran enviados al Consejo Real donde se revisaban.

II

LA RESIDENCIA

Al finalizar el término de su cargo, o antes, si las circunstancias lo requerían, el *corregidor* quedaba sometido a la *residencia* o revisión judicial de su administración del cargo. La residencia de los oficiales subordinados nombrados por el *corregidor* y la de los *regidores* y otros oficiales de la comunidad, se llevaban a cabo simultáneamente. Esta importante institución, cuyo empleo fué generalizado por Fernando e Isabel, pero que Carlos V abandonó algún tanto, fué ampliamente utilizada por Felipe II (48). Debe recordarse que el término de ejercicio del cargo no podía según la ley, ser mayor de dos años. Al final de este período las ordenanzas castellanas exigían que la *residencia* fuera tomada. Por lo tanto, ningún *corregidor* podía permanecer en su cargo por más de dos años sin ser sometido a una *residencia*. Dado que la *residencia* era una institución gubernamental y a causa de su naturaleza inherente, fijada para llevarse a cabo al final del término del cargo, resulta que con la prolongación de este término a voluntad del soberano, como bajo Felipe II, a cuatro, cinco o más años, la ley que exijía que los corregidores se sometieran a *residencia* al final del período de dos años, cayó en desuso, como había caído la legislación fijando en este tiempo el máximo que se permitía a un *corregidor* ejercer su cargo. Bajo tales circunstancias la revisión judicial para los *corregidores* llegaba al final de los variados períodos de ejercicio del cargo, cuya duración fijaba la voluntad del soberano, o dejaba de lado indefinidamente y terminada por el nombramiento de un sucesor. (49)

No obstante que la *residencia* era tomada al finalizar su cargo, podía tomarse antes de ese momento. La institución tenía una doble finalidad: asegurarse que los oficiales a quienes se aplicaba ejercían sus funciones de la manera más conveniente a los intereses de la Corona y proteger los habitantes del territorio bajo jurisdicción de los oficiales reales, de graves faltas administrativas. El soberano podía, por consiguiente, ordenar que una *residencia* fuera tomada en cualquier momento que pareciera conveniente. La ley se expresaba así con respecto a la *residencia de los corregidores*:

> "Mandamos, que los Asistentes y Corregidores de nuestros Reynos, cumplido el tiempo de los dos años que huvieren tenido los oficios, hagan residencia, y antes, si viéremos que cumple a nuestro servicio y al bien de la ciudad, o villa donde estuviere el tal Asistente o Corregidor" (50) (En español en el texto.)

Ya se hizo antes notar que el *ayuntamiento* podía pedir que se tomara *residencia* al *corregidor* antes de expirar el término de su cargo (51). El decidir si la *residencia* debía o no ser tomada en estas condiciones, correspondía al soberano.

La *residencia* era el medio por el cual se determinaba, tanto desde el punto de vista de la Corona como del de los habitantes de la comunidad, el éxito o el

fracaso de la administración del jefe del *corregimiento* y sus resultados eran, en teoría, una indicación del grado de habilidad que el residenciado poseía. En consecuencia, el renombramiento de un *corregidor*, aun cuando fuera pedido por la municipalidad que hubiera gobernado, era prohibido antes de que la revisión judicial hubiera sido terminada. No solamente era esencial para el renombramiento el finiquito de la *residencia*, sino que la aprobación del Consejo Real, que revisaba los procedimientos, era necesaria antes de que se nombrara al *residenciado* en otros cargos o vuelto a nombrar en el que tenía.

Después de 1500 el *corregidor*, al cumplir el término de su nombramiento era reemplazado por un *letrado* en calidad de *Juez de residencia*. Este magistrado permanecía en el cargo diez o doce meses (52) tomando la *residencia del corregidor* y gobernando el distrito con la misma autoridad y poderes que los de este oficial (53). El juez de *residencia* era entonces reemplazado por un *corregidor* al cual aquél daba, a su vez, cuentas de su administración en el cargo (54). Así resultaba que entre las administraciones de corregidores sucesivos, había un período de duración considerable en que el corregimiento era gobernado por un magistrado que tenía su cargo *ad-interim*. (55)

Carlos V siguió esta costumbre nombrando jueces de *residencia o pesquisidores* quienes, por lo menos al principio de su reinado, permanecían en su cargo por un tiempo igual al de los *corregidores* mismos (56). Las Cortes protestaron repetidamente contra tal costumbre y en las Cortes de Madrid de 1551 (57) los *procuradores* pidieron que inmediatamente que el término de un *corregidor* expirara, se nombrara otro para reemplazarle, eliminando así la jurisdicción *ad-interim* de un juez de *residencia*. En la misma petición se solicitó que los nuevos *corregidores* nombrados fueran acompañados a sus puestos por magistrados encargados de la *residencia* que correspondiera tomar. Estos jueces de *residencia* eran nombrados por un período de tres meses, al final de los cuales debían someterse ellos mismos a un residencial de ocho días en manos del nuevo *corregidor*.

Durante la primera parte de su reinado, atendiendo parcialmente las sugestiones incorporadas en la petición de 1551, Felipe II principió a nombrar *letrados* como *corregidores* más que como jueces de *residencia* a la expiración del término del nombramiento de los corregidores y demás empleados, colocándoles sobre bases de igualdad con los *corregidores de capa y espada* y autorizando a los así nombrados a permanecer en su cargo por el mismo lapso que estos últimos (58). Como resultado de esta disposición cada *corregidor* recibía la *residencia* de su predecesor en el cargo (59). Parece ser que esta práctica colocara al *letrado* en una situación eminentemente favorable como material para el cargo de *corregidor*. En tales casos el nuevo *corregidor* era, a la vez, *corregidor y juez de residencia*.

En 1564 una pragmática real estipuló que se nombraran jueces de *residencia* especiales para acompañar los *corregidores* (60), debiendo aquéllos permanecer en su cargo tres meses (61). Con la promulgación de este decreto, la petición de las Cortes de Madrid de 1551 fué virtualmente satis-

fecha. Los jueces de residencia durante los primeros treinta días de su período, instruían las *residencias* del *corregidor* y de sus subordinados, examinaban y controlaban los estados económicos de la municipalidad e investigaban a fondo la conducta oficial del corregidor, sus oficiales y magistrados locales (62). El sistema permitía al corregidor, por una parte, asumir sus obligaciones gubernamentales sin ser distraído por la necesidad de hacer investigaciones sobre la administración de su antecesor y, por otro lado, desembarazaba al juez de residencia de la necesidad de asumir funciones administrativas.

La cédula de 1564, según Castillo de Bobadilla, se aplicaba únicamente a las *residencias* de los *corregidores* de las más grandes ciudades según la voluntad del presidente del Consejo Real hasta 1592, cuando se estatuyó que el empleo de jueces de residencia, tal como lo acabamos de describir, fuera extendido a la totalidad del reino (63). Entre 1564, y 1592, no habiendo tenido el edicto del primero de estos años sino una muy limitada aplicación, parece que las *residencias* de los *corregidores* eran, por regla general, confiadas a sus sucesores.

El juez de *residencia* era juramentado en su cargo por el Consejo Real y llevaba consigo un *escribano* y un *alguacil* para asistirle en el desempeño de sus funciones. (64)

No obstante que la nominación de jueces de *residencia* que acompañaran los corregidores tal como lo estipulaba el decreto de 1564 había sido propiciada por los procuradores en las *Cortes de Madrid* de 1551, en el momento de ser puesta en práctica no logró la aprobación de los elementos representativos en las municipalidades. En 1560 las Cortes de Madrid pidieron a Felipe II interrumpir el nombramiento de jueces de residencia, solicitando la vuelta a la primitiva costumbre de que la residencia de los corregidores, cuyos términos vencían, fuera tomada por sus sucesores en el cargo (65). Esta solicitud fué renovada en los Cortes de Madrid de 1592-1598 en los memoriales de 27 de agosto de 1593 (66) y de 7 de julio de 1595 (67). En el último de estos memoriales se pedía que la Corona se abstuviera de nombrar *jueces de residencia* a menos que la ciudad interesada, o algunas personas, pidieran que tal se hiciera; los procuradores alegaban que los jueces de residencia fallaban totalmente en sus deberes. Ellos sostenían que había *corregidores* quienes, por su mala administración, merecían ciertas penalidades a las cuales sin embargo escapaban, mientras que se dejaba sin debida recompensa a otros que habían desempeñado sus cargos hábilmente.

No solamente no se hacía justicia a los habitantes del municipio por un lado, y al *corregidor* y sus oficiales por otro, sino que las apelaciones resultando de las *residencias* llegaban al Consejo Real en tal abundancia que el funcionamiento de este organismo se perjudicaba (68). Pero lo que sin embargo constituía probablemente la principal objeción en la mente de los *procuradores,* era que las residencias tomadas por jueces de *residencia* implicaban gastos innecesarios para el ya demasiado gravado presupuesto de los *consejos* locales (69). Era palpable que muy a menudo el único objeto del

oficial a quien se encargaba de tomar una residencia, era no tanto determinar de qué manera el *corregidor* y sus oficiales habían ejercido sus cargos, cuanto ganar mayor salario posible alargando hasta el máximum los procedimientos investigatorios. (70)

Con la opinión de los *procuradores,* respecto a la eficacia de los jueces de *residencia,* coincidía la de Castillo de Bobadilla, quien escribía:

> "El embiar Jueces particulares a tomar residencias de la manera que hasta aquí han ydo, es de mayores inconvenientes, porque como su intento sea ganar muchos salarios, ponen todo su estudio y cuydado en que dure la residencia ocho meses, o más, pudiendo acabarla en quarenta días, como lo han hecho y hazen los buenos y expeditos Jueces; y con este tan malo y torpe fin proceden muy de espacio, y tienen su horas de silencio, y de paseo, y de locutorias, y de huertas, y de gana pierde; de más que procuran instantissimamente, que sean las residencias muy reñidas, y que aya muchos capitulantes, y gran folla y ruydo, haziéndose parciales ellos, y avisándoles, y ayundándoles en secreto para que metan papel y pidan más y más prorrogaciones. por lo cual no se hallara que aya ydo Juez destos, que haya empobrecido los propios del pueblo con sus salarios, enriquezido al escribano con sus robos, destruydo a los residenciados por mil maneras, y enfadado al Consejo con sus prolixas residencias" (71). (En español en el texto).

Sin embargo, si la elección de oficiales se hacía acertadamente, el nombramiento de *jueces de residencia* para acompañar *corregidores,* encargándose al primero únicamente de la *residencia* y procedimientos investigatorios, y el segundo de asumir los deberes de su cargo, eximido de la necesidad de dirigir una investigación sobre la administración de sus predecesores, producía buenos resultados.

Según Castillo de Bobadilla, Rodrigo Vázquez de Arce, como presidente del Consejo Real durante los últimos años del reinado de Felipe II, empleaba este sistema con éxito, nombrando como *jueces de residencia letrados* que hubieran desempeñado satisfactoriamente el cargo de *corregidor* y cuyas actuaciones hubieran demostrado su eficiencia.

En un principio el lapso consagrado a la consumación de la residencia eran cincuenta días. En 1480 Fernando e Isabel lo redujeron a treinta días, período que se mantuvo a través del siglo dieciséis. En este plazo se consideraba que el juez residencial debía terminar la *pesquisa secreta,* formular los cargos contra el *corregidor,* escuchar su defensa y dictar sentencia. La ley pedía que el oficial encargado de la residencia finiquitara él mismo el proceso siempre que esto fuera posible y le era prohibido remitirlo al Consejo Real para fallo, salvo condiciones especificadas. No obstante, numerosos oficiales de *residencia* por razones varias, enviaban los autos al Consejo Real, creando así cargas suplementarias a este cuerpo.

El período de posesión del jefe del *corregimiento* principiaba, no con el nombramiento, sino con el recibo de la *vara* o bastón de mando y terminaba con la llegada de un juez de *residencia* o de su sucesor. El *corregidor* reemplazante se hacía cargo de su puesto tan pronto como era posible desde su llegada a la sede de gobierno presentando su comisión y credenciales y recibiéndosele juramento delante del *ayuntamiento* local, el cual era específicamente convocado para "recibirle" oficialmente. Después de la "recepción" oficial y la toma de juramento, se investía al *corrégidor* con la *vara,* cuyo acto le colocaba en plena posesión de su cargo (72). Junto con su propia *vara,* el *corregidor* recibía las de sus oficiales subordinados, a quienes él la entregaba después de haber sido juramentado.

Si al distrito pertenecía más de una ciudad importante y que, en consecuencia, se dicra al corregidor más de una *provisión,* era exigido que las correspondientes credenciales fueran presentadas a cada una de esas comunidades, principiando con la sede del gobierno. Las ciudades subordinadas ponían al *corregidor* en posesión del cargo de la misma manera que lo hiciera la comunidad prinicipal. (73)

El *corregidor* era sometido a la *residencia* en la villa o ciudad sede de su gobierno, y, si el *corregimiento* era uno de aquellos constituídos por más de una villa o ciudad de equivalente importancia, él soportaba el proceso únicamente en la ciudad cabecera. Este procedimiento se aplicaba igualmente al *teniente* principal.

Los bandos de *pregón de buena gobernación* y de proclamación de la *residencia* del oficial saliente eran de los primeros actos del *corregidor* o *juez de residencia.* El primer bando consistía en una serie de artículos, principalmente prohibitivos, concernientes al porte de armas, hechicería, juegos prohibidos, y otros pecados públicos o motivos de escándalo y desorden. El aviso de la residencia era puntualmente dado por *escribanos* enviados a través del distrito en tal forma que todos tuvieran oportunidad de presentar cargos y dar informes concernientes a los actos del corregidor y sus oficiales (75). Quejas podían ser libremente presentadas por cualquiera dentro del área jurisdiccional y al *residenciado* le era prohibido tratar por cualquier medio de evitar que alguna persona elevara sus acusaciones.

Casi hasta las postrimerías del reinado de Felipe II, las acusaciones eran recibidas hasta el último instante de los treinta días de *residencia,* pero luego, para evitar los inconvenientes resultantes de retardo en su presentación, el Consejo Real promulgó una provisión que exigía la presentación de cualquier queja o acusación, dentro de los primeros veinte días del procedimiento. (76)

La primera parte de la *residencia* era dedicada a la *pesquisa secreta,* durante la cual el juez llamaba y examinaba privadamente testigos que estuviesen en situación de dar testimonios relacionados con actos del *residenciado.* Castillo de Bobadilla estimaba que el número de testigos así examinados oscilaba entre veinticuatro y treinta, según el tamaño de la comunidad. Importaba,

especificaba este autor, que estos testigos fueran tomados dentro de todas las clases de ciudadanos: desde *regidores* y otros oficiales públicos, hasta labradores. Con objeto de evitar el examen de testigos parciales en su contra, el *corregidor* suministraba al oficial encargado de la residencia una lista de aquellas personas que pudiera creerse se sintieran agraviadas o que tuvieran enemistad o rencor hacia él y debían por tanto ser excluídas de la *pesquisa secreta*. No importa cuán bien intencionada fuera esta práctica, resultaba a veces que un juez deliberadamente citara testigos de la lista preparada por el oficial saliente, alegando que era más fácil llegar a conocer la verdad, interrogando a los enemigos mejor que a los amigos.

Castillo de Bobadilla reproduce la serie oficial de preguntas que debían hacerse a las personas llamadas a testificar durante la *pesquisa secreta* (77). Estas preguntas, en número de cuarenta y cuatro, estaban basadas en las ordenanzas de fundamental importancia promulgadas por Fernando e Isabel, en Sevilla, el 9 de junio de 1500, y que han servido como bases de los *Títulos* 5, 6 y 7 del *Libro* 3 de la *Nueva Recopilación*.

Una vez terminada la *pesquisa secreta* se hacían conocer al *residenciado* los cargos que de ella resultaban en su contra: éste podía entonces presentar su defensa, citando testigos en apoyo de sus afirmaciones. Después de la presentación del alegato de defensa, el *juez de residencia* dictaba su fallo. A los residenciados les era admitido el recurso de apelación ante el Consejo Real.

Como se ha dicho antes, se suponía que todo el procedimiento debía ser finiquitado dentro de los treinta días estipulados por la ley como duración de la *residencia*. Es talvez innecesario especificar que en muchos casos el período legal era demasiado corto, aun cuando el proceso hubiera sido puesto en manos de oficiales eficientes, y podía ser alargado.

Durante los treinta días de la *residencia* se requería del *corregidor* que permaneciera personalmente para la investigación. Hacia el final del período de residencia, sin embargo, quedaba en libertad de irse, dejando un fiador en su lugar (78), salvo en los casos en que hubiera cargos criminales contra él. El mismo principio regía para los oficiales subordinados. No sólo se exigía que el *corregidor* asistiera personalmente a su residencia, sino que le correspondía velar porque su familia y subordinados también permanecieran en el lugar. Si estos oficiales no se quedaban, a él le tocaba soportar los gastos de sus *residencias*.

En los casos en que las sentencias contra el *corregidor* fueran de multas no mayores de tres mil maravedíes, se le exigía pagar antes la suma fijada y después podía apelar ante el Consejo Real. Si el valor de la multa era superior a tres mil maravedíes, se podía hacer la apelación y el pago era suspendido hasta que el Consejo Real diera su fallo; el dinero correspondiente a la multa debía, ser depositado en poder de una persona calificada mientras el Consejo resolvía la apelación. El Consejo Real podía revocar, confirmar o modificar la sentencia apelada como más conveniente lo juzgara. (79)

Dentro de los quince días siguientes a la terminación de la *residencia*, el respectivo juez debía enviar un informe completo de la investigación al Con-

sejo Real, por el cual, como lo vimos ya, el caso era revisado antes de que el *residenciado* pudiera volver a ser nombrado en su cargo.

Aunque la mayoría de las sentencias consistían sin duda alguna en penas pecuniarias, la suspensión en el ejercicio del cargo no era rara. Los límites dentro de los cuales debía permanecer el *juez de residencia* al fallar, eran a veces definitivamente fijados en las instrucciones específicas que recibía al ser nombrado.

La acción del Consejo Real, en casos de apelación, era definitiva, no existiendo apelación superior a ella sino en casos de pena de muerte, castigos corporales o descalificación permanente para el cargo. Presumiblemente, la apelación en tales casos era llevada ante el mismo soberano.

El derecho de aparecer personalmente ante el Consejo, con el propósito de alegar su caso, le era concedido al *residenciado,* quien tenía el derecho también de recusar al oficial nombrado para dirigir la *residencia.* Si el Consejo Real consideraba justificada la recusación hecha por el funcionario que se sometía a residencia, se nombraba un juez que acompañara al magistrado a cargo de la investigación, actuando el primero en lo relativo a sustanciación de autos de la *residencia.*

Al *corregidor* se le obligaba a dar, dentro de los treinta días subsiguientes a su instalación, fianza de que permanecería para su residencia y pagaría la multa que—eventualmente—le impusiera el juez a cargo de la investigación. A ningún oficial local le era permitido, en ningún caso, actuar como fiador del *corregidor.*

Los gastos de *residencia,* ya que la institución existía para bien público, eran normalmente arrostrados por la Corona. Sin embargo, hacia el fin de su reino Felipe II trató de trasferir las cargas financieras de la *residencia,* del real tesoro al *residenciado* o a la comunidad. Según Castillo de Bobadilla, en 1583 se nombró un *juez de residencia* para la ciudad de Soria a costa de los funcionarios cuya administración se iba a investigar. "Este acto, afirma el escritor, fué una gran innovación y parece ser una dura medida". Sin embargo, se continuó esta práctica: el Consejo Real promulgó ordenanzas disponiendo que los salarios de los *jueces de residencia* fueran cancelados con las multas impuestas y, si éstas no bastaban, se tomaran de las rentas de los *propios* de las ciudades.

La *residencia* de los oficiales subordinados del *corregimiento* como ya se dijo, eran hechas al mismo tiempo y desarrolladas de la misma manera que la del *corregidor.*

---

(1) Jerónimo Castillo de Bobadilla nació en Medina del Campo en 1547, de una familia perteneciente a la pequeña nobleza. Relativamente joven, ingresó a la Universidad de Salamanca, distinguiéndose en el estudio de los derechos civil y canónico, así como en humanidades y estulios clásicos; a los veintiún años recibió su grado de doctor. Se estableció entonces en la corte y principió a practicar las leyes como abogado. Poco después fué llamado al servicio real y por espacio de veinticuatro años desempeñó cargos en varias municipalidades. En algunas épocas ocupó el puesto de Corregidor en las ciudades de Badajoz, Guadalajara y Soria. Bajo Felipe III, fué llamado a la Corte en carácter oficial y a poco se le nombró Fiscal de la Cancillería de Valladolid. Parece haber ocupado este cargo hasta su muerte.

Su obra, **Política para Corregidores,** escrita por un jurista entrenado, corregidor y alto funcionario de justicia como él mismo lo era, es una

"debaxo del seguro y amparo del Rey don Felipe nuestro señor, y los "que por razon de las quexas y demandas que se les intentaren a "poner o pusieren, amenazaren, o injuriaren, o damnificaren de obra, "o de palabra, por el mismo caso incurran en las penas de los que "quebrantan los seguros y amparos Reales, y mas incurren en pena "de cien mil maravedis por mitad, a la camara de su Magestad, y "parte damnificada; y a los unos y a los otros el dicho Juez oyra y "guardara su justicia."

(75) Los cargos podian ser presentados ante estos escribanos lo mismo que ante el juez de residencia.

(76) Cf. también **N. Recop., Tomo** 3, **Indice,** p. 79. En **Residencia** se lee: "Los cargos se pongan a los Corregidores dentro de los veynte dias primeros de los treynta de la residencia."

(77) **Lib.** 5, **cap.** 1, **núm.** 260. Con las enmiendas y adaptaciones pertinentes, estas preguntas formaban la base del interrogatorio que se hacía a los oficiales en las residencias tomadas en las Indias. Cf. **residencias** del siglo XVI, en la sección de **Justicia,** en el Archivo General de Indias, en Sevilla.

(Véase en un próximo número de la **"Revista de los Archivos Nacionales",** mi estudio sobre la residencia tomada al Gobernador de Costa Rica, D. Gonzalo Vázquez de Coronado. **Nota del Traductor.)**

(78) Parece que la residencia por procurador era permitida en determinadas ocasiones a despecho de la ley, pues Castillo de Bobadilla dice: **(lib.** 5, **cap.** 1, **núm.** 77) "... ya vimos el año de 94, que don Geronymo de Mendoça, de la Camara del Principe Cardenal, Arçobispo de Toledo, dió residencia por procurador del Corregimiento de Medina del Campo."

(79) **Carta acordada** del Consejo Real, reproducida por Castillo de Bobadilla, **lib.** 5, **cap.** 1, **núm.** 254.

Tomado de **"The Hispanic American Historical Review"** Vol. XXIII, Nº 2, mayo 1943 y traducido del inglés por el Dr. Marco Tulio von Bülow.

Límites de la autoridad del Estado

Para muchos la democracia consiste únicamente en el sufragio universal, por cuyo medio el gobernante representa a la mayoría de los ciudadanos, y queda apoyado para el ejercicio de sus funciones, en el consentimiento popular.

Un bien entendido concepto de democracia, supone mucho más.

El consentimiento o el voto de la mayoría no sería suficiente para estabilizar la autoridad democrática, si las minorías no prestasen a esta misma autoridad el acatamiento libre dispensable.

Pero este acatamiento no es incondicional.

La democracia supone la elección popular del sujeto de la autoridad. No supone, en ningún caso, la posibilidad de extender los límites naturales de la autoridad misma. Por el contrario, la democracia exige particularmente la contención de esta autoridad, dentro de límites estrictos.

Si bajo cualquier forma de gobierno puede decirse que el gobernante tiene una función limitada: que su autoridad no puede atravesar el límite de los derechos de la persona, de los derechos de la familia, de los derechos so-

ciales de reunión y de asociación con fines propios de la persona humana de los derechos de la Iglesia, ¿qué decir de estas limitaciones en democracia?

Lo que cabe decir es que estas limitaciones están en la esencia misma de toda verdadera democracia.

El totalitarismo, que es la extensión absoluta de los derechos del Estado, centrados en los grupos gobernantes, puede no destruir la esencia de otras formas de gobierno, en cuanto formas o regímenes. Pero la esencia de la democracia queda definitivamente destruída por el espíritu totalitario de un gobierno. Esto no quiere decir que un gobierno de origen democrático, invocando la voluntad—aunque sea auténtica—de las mayorías, no pueda proceder de hecho, como totalitario.

Desgraciadamente, las mayorías, muchas veces inadaptadas al espíritu de respeto y contención que es indispensable a la vida de las democracias, han atropellado en circunstancias diversas los derechos de la persona, en su conciencia, en su hogar, en sus libertades sociales o políticas. Se ha hecho mil veces el totalitarismo de las mayorías.

Pero este totalitarismo de las mayorías ha vuelto siempre imposible, en realidad, la democracia, donde quiera se ha manifestado, abierta o veladamente.

La razón es muy clara.

La constitución y renovación del gobierno legítimo de las mayorías, exige un conjunto de libertades privadas y públicas, sin el cual la voluntad de las mayorías es incierta o inverificable. En algunos casos, la ausencia de estas libertades llega mucho más hondo: llega a la deformación y el moldeamiento artificial de esas mismas mayorías políticas, como en el caso del totalitarismo pedagógico.

Para que la democracia pueda existir en lo político, la sociedad debe tener un desarrollo y una vida propios, sin trabas ni opresiones de ningún género. No hablamos de la libertad absoluta de la anarquía y de la subversión. Pero sí de las libertades implícitas en el concepto de la persona humana, de sus fines y de sus derechos.

¿Qué importa que la opresión de una sociedad se haga en nombre de las mayorías actuales, si ellas matan la posibilidad de toda expresión mayoritaria futura?

El peligro totalitario existe en las democracias por distintas vías y en distintos órdenes.

La vía más corriente en las democracias es la estatización, el monopolio exhaustivo del Estado, respecto de las actividades sociales.

Los órdenes afectados, pueden ser todos los tocantes a los derechos y a las libertades de la persona humana y a su dignidad.

Puede serlo el orden económico, en los monopolios burocráticos, industrial o comercial que condicionan la posibilidad de trabajar a la influencia política; y que asfixian las libertades de los ciudadanos por el medio del hambre.

Bajo el dominio económico estatista, el derecho a la vida física se compra con la renuncia a favor de los gobernantes políticos de los derechos de los otros órdenes.

El estatismo económico sustituye el pulpo de los monopolios capitalistas, por el pulpo de la dominación política totalitaria. La liberación del hombre respecto de las esclavitudes del capital privado, se haría así a trueque de otra esclavitud igual que ésta o peor.

La actividad física, industrial, o comercial, y la actividad intelectual y técnica quedarían condicionadas en provecho de mayorías gobernantes y el provecho de estas mayorías consistiría en deformar a su favor la expresión democrática y matar de raíz la democracia misma.

También por la vía del monopolio, el orden intelectual y el orden moral resultan deformados y gobernados totalitariamente.

En la vida intelectual y moral, el monopolio docente, moldea las generaciones nuevas según un patrón filosófico determinado. Este monopolio que se ejercita en nombre de la unidad nacional, pero que supone realmente la "uniformidad nacional", que no es lo mismo; que crea el molde oficialista de la cultura, se lleva a cabo por la vía del acaparamiento de todos los recursos económicos que la sociedad puede brindar, a favor de una escuela única de orientación exclusivista.

Los individuos, las familias, las asociaciones, el comercio privado, la iniciativa privada, se debilitan y mueren por estos medios o se acomodan a la voluntad dominante. Las voluntades fuertes sólo consiguen en este orden de cosas, salvar su dignidad personal, en medio de toda impotencia efectiva.

Y la democracia queda en este orden de cosas destruída en su esencia: el gobierno, el grupo o partido dominante, ha conseguido en él hacer la sociedad a su imagen; y no como correspondía; la sociedad, viviendo una vida espontánea, intensa y variada, crear como era lógico, un gobierno que fuera su expresión propia.

Este razonamiento que nos demuestra los peligros a evitar por un pueblo democrático contra una disimulada infiltración totalitaria, nos pone en guardia a la defensa de una democracia auténtica. De una democracia que por serlo, es inseparable de una función de gobierno contenida y limitada, no sólo por aquellas disposiciones legales que la ajusten a la voluntad mayoritaria, sino también por aquellas normas morales supremas que la contengan en sus propios límites, frente a la persona humana, frente a la familia, frente a la vida legítima multiforme de la sociedad. Porque la sociedad no es ni debe ser la hechura de la voluntad gobernante, sino el campo de acción de esta misma voluntad, lleno de condiciones previas para esta acción.

En guardia estamos contra los totalitarismos abiertos de potencia militar. Estemos también en guardia contra los totalitarismos disfrazados que invocan la voluntad popular para moldearla, por todos los medios posibles de la ley y de la coersión estatistas, a su gusto y paladar.

Un ajustado concepto de los límites de la función gobernante y de los derechos anteriores al Estado, es inseparable de toda concepción democrática auténtica y de toda defensa de la libertad humana.

Como Pío XII lo recuerda, es indispensable disipar aquellos errores que tienden a desatar el poder del Estado del "lazo eminentemente ético" que lo une a la vida individual y social, y es preciso también acentuar aquella verdad cristiana según la cual, el sentido profundo y la última legitimidad moral y universal del reinar es servir."

De "Tribuna Católica". Año IX (I) Nº 103.

Notas de historia

(Escritas en 1901 por el Lic. Don Alfonso Jiménez Rojas)

14 de agosto de 1859, Costa Rica.

Cae la administración del señor don Juan Rafael Mora, quien hacía cerca de diez años ejercía el Poder Supremo, sin interupción. En noviembre de 1849 había subido el señor Mora por nombramiento del Congreso con el cargo de Vicepresidente de la República, después de admitida la renuncia del Presidente señor Dr. don José María Castro, para completar el período de éste y luego fué electo, reelecto y vuelto a elegir, según rezan los documentos oficiales, para el puesto de Presidente. La caída se hizo sin efusión de sangre ni violencias.

El movimiento partió de los militares, al frente de los cuales se hallaba el señor Lorenzo Salazar, General y Comandante en Jefe, y fué secundado por gran parte de los vecinos de esta capital, como consta de una acta levantada el mismo día, a cuyo pie aparecen firmas como estas: José María Castro, Modesto Guevara, Julián Volio, Cruz Alvarado, Manuel José Carazo, Vicente Aguilar, Ramón Carranza, Rafael Araya, Juan José Ulloa, Francisco Echeverría, Ramón Quirós, Nicolás Sáenz, Maurilio Alvarado, Tomás Gutiérrez, Napoleón Escalante, José Antonio Pinto, José María Ugalde, José Pinto, Higinio Carranza, Manuel Gutiérrez, A. Lara, Francisco Pinto, Pedro César, Guillermo Molina, Concepción Pinto, etc., etc. Luego siguieron las adhesiones de los demás vecindarios.

Fué llamado a la Presidencia—con amplios poderes, mientras se reorganizaba la República—el señor Dr. don José María Montealegre, quien a raíz de estos sucesos tuvo por Ministros a los Sres. Dr. don José María Castro, Lic. don Jesús Jiménez, don Vicente Aguilar, y Lic. don Julián Volio.

El Jefe del Estado que condujo a la victoria a los hijos de Costa Rica, en los campos de Nicaragua, fué depuesto, sin embargo, por su encariñamiento con el solio.

Tomado de "Apuntes". Suplemento Nº 3.—15 de diciembre de 1925.—Páginas 114/115.

Como Pío XII lo recuerda, es indispensable disipar aquellos errores que tienden a desatar el poder del Estado del "lazo eminentemente ético" que lo une a la vida individual y social, y es preciso también acentuar aquella verdad cristiana según la cual, el sentido profundo y la última legitimidad moral y universal del reinar es servir."

De "Tribuna Católica". Año IX (I) Nº 103.

Notas de historia

(Escritas en 1901 por el Lic. Don Alfonso Jiménez Rojas)

14 de agosto de 1859, Costa Rica.

Cae la administración del señor don Juan Rafael Mora, quien hacía cerca de diez años ejercía el Poder Supremo, sin interupción. En noviembre de 1849 había subido el señor Mora por nombramiento del Congreso con el cargo de Vicepresidente de la República, después de admitida la renuncia del Presidente señor Dr. don José María Castro, para completar el período de éste y luego fué electo, reelecto y vuelto a elegir, según rezan los documentos oficiales, para el puesto de Presidente. La caída se hizo sin efusión de sangre ni violencias.

El movimiento partió de los militares, al frente de los cuales se hallaba el señor Lorenzo Salazar, General y Comandante en Jefe, y fué secundado por gran parte de los vecinos de esta capital, como consta de una acta levantada el mismo día, a cuyo pie aparecen firmas como estas: José María Castro, Modesto Guevara, Julián Volio, Cruz Alvarado, Manuel José Carazo, Vicente Aguilar, Ramón Carranza, Rafael Araya, Juan José Ulloa, Francisco Echeverría, Ramón Quirós, Nicolás Sáenz, Maurilio Alvarado, Tomás Gutiérrez, Napoleón Escalante, José Antonio Pinto, José María Ugalde, José Pinto, Higinio Carranza, Manuel Gutiérrez, A. Lara, Francisco Pinto, Pedro César, Guillermo Molina, Concepción Pinto, etc., etc. Luego siguieron las adhesiones de los demás vecindarios.

Fué llamado a la Presidencia—con amplios poderes, mientras se reorganizaba la República—el señor Dr. don José María Montealegre, quien a raíz de estos sucesos tuvo por Ministros a los Sres. Dr. don José María Castro, Lic. don Jesús Jiménez, don Vicente Aguilar, y Lic. don Julián Volio.

El Jefe del Estado que condujo a la victoria a los hijos de Costa Rica, en los campos de Nicaragua, fué depuesto, sin embargo, por su encariñamiento con el solio.

Tomado de "Apuntes". Suplemento Nº 3.—15 de diciembre de 1925.—Páginas 114/115.

Colegio de San Luís Gonzaga

Segunda época.—Los Jesuítas

Por el Profesor Don Victor Lizano H.

(1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, y meses de 1884).

Directores del Colegio.

1876 y mitad de 1877. P. Luis J. España S. J.
1877. Cuatro meses. P. León Tornero S. J.
1877-1878. P. Luis J. España. S. J.
1878-1884. P. Luis A. Gamero S. J.

Bachilleres de 1876 *a* 1884.

1878.—Don José María Alfaro Cooper, Don Eduardo Esquivel Sáenz, Don Silviano Matamoros, Don Francisco León Páez, Don Jesús Pacheco Cabezas.

1879.—Lic. Don Arturo Sáenz, Don Manuel Antonio Gallegos, Don Próspero Pacheco Loaiza, Don Alberto Navarro, Don Jesús Salazar, Don Emilio Pacheco Cooper.

1880.—Don Andrés Zúñiga (Escazú), Ing. Don Enrique Jiménez Núñez, Don Ramón Matías Quesada, Don Darío Zúñiga, Don Francisco Moreira, Don Eduardo Peralta Jiménez, Don Sinesio Ruiz, Lic. Don Marcelino Jesús Pacheco, Don Lorenzo Montealegre, Don Alberto Esquivel.

1881.—Don Mariano Coronado.

1882.—Don Clodomiro Picado Lara, Lic. Don Leonidas Pacheco Cabezas.

1883.—Dr. Don Marcos Rodríguez (Heredia). Lic. Don Matías Trejos, Dr. Don Eduardo Trejos, Don Demetrio Caamaño, Pbo. Don Francisco Roldán, Don Anselmo Volio Jiménez.

Actas Municipales de 1876.

Munícipes: Francisco Sáenz, Bernardino Peralta, J. Mercedes Rojas y Francisco V. Peralta.

16 *de enero.*—El Gobernador envía: 1) Convenio entre la Comisión y los Jesuítas sobre educación y enseñanza en el Colegio; 2) Condiciones en el Plan de Enseñanza; y 3) condiciones concretas.

Bases: Se le entrega el Colegio hechas las reparaciones de urgencia. etc., antes del 1º de febrero. Ese día comenzarán a examinar alumnos para clasificarlos; el 12 estará concluído el arreglo del local (y cocina) y llegarán los alumnos para empezar las clases el 13 con la inauguración solemne. Por este año habrá: Preparatorio y tres cursos, más Inglés y Francés, procurando acomodarse en cuanto fuere posible al Reglamento; presentarán más tarde propuestas de reforma; atenderán este año más de sesenta alumnos internos y semi-internos, solamente entre nueve y catorce años.

La Comisión se hará cargo de la pensión de los alumnos y de la alimentación del personal del Colegio. Las asignaciones de los Padres las harán dos amigos con la Comisión; don Zacarías García y don Francisco Oreamuno, conforme la costumbre del país.—Firma Luis J. España el 15 de enero de 1876.

Las Comisiones objetaron dos de estas condiciones y las arreglaron así: la Comisión declina el manejo y administración económica por parte de la Municipalidad, a favor del Director "pudiendo la Municipalidad auxiliarles si fuera necesario con alguna parte de la subvención del Supremo Gobierno"; por el mal estado de los fondos no se puede pagar lo establecido hasta ahora y ofrecen: $ 80.00 al Director y otro tanto para cada uno de los cursos que se vayan estableciendo "mientras las rentas y subsidios del Gobierno lo permitan, debiendo en caso contrario establecer un nuevo convenio en consonancia con lo que deja el mantenimiento del capital y subsistencia del Colegio."

Firman: F. Mata, Luis J. España, B. Peralta y Manuel V. Jiménez.

b) La Municipalidad (sin duda en hoja suelta), pone las anteriores resoluciones en conocimiento de los padres de familia. Los alumnos deben sujetarse a lo siguiente: habrá internos, semi-internos y externos; los primeros deben comprobar su competencia en los ramos de primera enseñanza; los segundos y los terceros han de tener entre nueve y catorce años al ser admitidos. Los primeros pagarán una onza al mes ($ 17.00), los segundos $ 15.00 por trimestre, adelantados de $ 51.00 y $ 45.00 respectivamente; llevarán su servicio de mesa y uniforme para los días festivos y actos solemnes: pantalón, chaleco cerrado y saco azules con botones dorados y gorra azul; "según la forma usada hasta aquí, un catre de fierro y demás ropa, lavatorio y servicio de noche, baúl con ropas, libros de texto, papelería con artículos de escritorio, todo marcado con iniciales y número. La educación moral e intelectual será en un todo conforme a lo que puede darse por las instituciones en los más acreditados colegios de Europa y América".

Plan de Estudios.

Primer curso.—Gramática General, española y latina. Religión, Geografía de Asia y Oceanía, Historia Antigua, Aritmética hasta decimales inclusive.

Segundo curso.—Estudio y análisis gramatical de los Clásicos latinos; aplicación de la Gramática al estilo epistolar. Historia Media. Conclusión de la Aritmética con el Sistema Métrico, Arte Métrico latino. Geografía de Europa

Tercer curso.—Retórica. Poesía y versificación. Historia Moderna y de Costa Rica. Geografía de América. Análisis de Clásicos. Algebra. Inglés.

Clases de adorno.—Música vocal y solfeo.

En los años siguientes se irán abriendo las clases de Filosofía, especulativa y Moral, Derecho Natural, Matemáticas aplicadas a la Agrimensura, Física y Química, Teneduría, Inglés y Francés, etc. y confiriendo grados académicos. El Director procurará economizar para emplear una tercera parte del subsidio del Gobierno "para formar el Gabinete de Física y Química indispensable en un establecimiento de esta naturaleza y la última parte (1/3)

para premios y recompensas y subvenir a los gastos de las funciones en que los alumnos deban dar un espécimen de sus adelantos, y si algún sobrante queda, para ir formando la Biblioteca".

Se pide al Municipio que ojalá destine unos $ 800.00 en calidad de reintegro y abonando $ 20.00 mensuales e intereses para pedir a Europa libros y demás para el Colegio; y que se comprometa a no prestar el edificio, que de sí es insuficiente, para otras cosas, pues se necesita quietud y calma. Todo esto lo firma el Padre Luis J. España S. J.

El Municipio aprueba el convenio con estas reformas: Mientras se arregla bien el edificio no se comprometen los Padres Jesuítas a atender más de sesenta alumnos (no externos), sujetándose al Reglamento, y prefiriendo a los hijos de Cartago; deben esmerarse tanto en la educación de los externos como en la de los otros alumnos. No acepta lo que dice la Comisión de desentenderse de la administración económica, pues la Municipalidad está sujeta a condiciones legales fijas y precisas, a ella "le corresponde la libre administración y no le es digno ni permitido abdicar sus facultades tan en absoluto; por lo dicho queda la Municipalidad en el libre uso de todos sus derechos conforme a los Reglamentos. Además la pensión de los internos será de $ 15.00, la de los semi-internos de $ 12.00 por trimestre, adelantados de $ 45.00 y $ 36.00 respectivamente, sin perjuicio de retribuciones voluntarias de los padres. "La educación moral e intelectual será en un todo conforme al Reglamento (no como los padres acostumbran en los institutos de otras partes) interior del Instituto."

Además: "por este año los preceptores se comprometen a abrir una clase preparatoria y los cuatro cursos que asigna el Reglamento vigente llenando cumplidamente las correspondientes asignaturas en la forma y orden que expresa la disposición referida mientras tanto no reciba ésta alguna reforma, ya en este sentido o en cualquier otro debidamente aprobado".

Respecto al adelanto de $ 800.00 se acepta, pero con el interés del 10 % anual y con fianza a satisfacción del Ayuntamiento representado por el Agente Fiscal "como garantía de que devolverán lo no se hubiere devengado en cualquier caso que ocurriere suspendiendo sus funciones como Preceptores del establecimiento, siendo entendido que la Corporación debe tomar a cuenta el valor de los enseres y libros que hubieren sido comprados por los Padres Jesuitas a principal y costas a justa tasación de peritos."

Continuación el 19 de enero con los mismos regidores.

Como ya el Colegio está en manos de los Jesuítas "con beneplácito del vecindario e informada la Corporación de que el Supremo Gobierno aplaude este paso", se nombra en comisión al Padre España para poner en manos de S. E. este acuerdo y pida el pago de la subvención de $ 200.00 mensuales asignados en el Presupuesto Nacional al Colegio de San Luis en 1874 y 1875, o sea desde que dejó de pagarse y que la restablezca.

Se comisiona al Agente Principal de Policía para hacer muchas reformas en el edificio y comprar muchas cosas para el Colegio (como losa, vajilla, lámparas, etc.).

Admitidas por el Padre España las reformas hechas al convenio se acordó comisionar al Agente Fiscal para que asegure el contrato.

13 *de febrero.*—El Padre España manifestó al Fiscal, al hacer el contrato, que la clase preparatoria que se compromete a establecer este año debe ser remunerada sin perjuicio de la dotación que se le ha asignado ya; pero se dispone decirle que por ahora no es posible más que lo acordado, talvez en ocasión más oportuna.

15 *de marzo.*—Se archivó el Contrato celebrado entre el Agente Fiscal y los Padres Jesuítas, para "la enseñanza en el Colegio". El último de este mes quedará cerrada la matrícula, dispone el Municipio. Que el Gobernador haga volver al Colegio a los 12 jóvenes de villas y pueblos que había el año pasado y que el Regidor don Bernardino Peralta arregle su alimentación con el Director.

11 *de junio.*—Don Desiderio Oreamuno dice que el Director del Colegio necesita que se le traslade la cocina a otro sitio, expropiando para ello 10 varas del solar de las señoritas Urrutia; él ofrece el dinero necesario, sin interés, por tres meses. Se aprueba y se ordenan las diligencias de expropiación.

Se ordena pagar $ 52.50 por los jóvenes de villas y pueblos, tomándolos así: $ 30.00 por Yanuario Quesada y José Córdova y $ 7.50 (½ mes) por Rafael Solano, del fondo de Paraíso; $ 15.00 (½ mes) por J. R. Villalobos y J. R. Mora, del fondo de la Unión.

26 *de junio.*—Como no se han observado todos los requisitos de la ley para la expropiación de las señoritas Urrutia, se devuelve el expediente al Gobernador.

10 *de julio.*—Se compran a don Antonio Escalante dos esferas para el Colegio en $ 102.00.

28 *de julio.*—El Padre España solicita que por este año se supriman los exámenes de semestre en agosto; pero como eso es de Reglamento se le contesta que sólo puede, por esta sola vez, transferirlos para setiembre.

17*de agosto.*—Por lo visto hay una nueva Municipalidad, que se instala así: Lic. Lucas Alvarado, Presidente; Regidores J. Mercedes Rojas, Vicente Aguilar, Bernardino Peralta y Atanasio Gutiérrez. Los exámenes del Colegio se fijan para el 28 de agosto y días siguientes; tribunal: Dr. Páez, Lic. Manuel V. Jiménez, Zacarías García y Francisco Oreamuno. En dos notas reclama el Padre España el pago de mensualidades que se le deben por internado de las becas de villas y púeblos. Se recomienda al Tesorero pagarlo.

20 *de octubre.*—El Gobierno comunica que subvenciona al Colegio con $ 100.00 mensuales.

16 *de octubre.*—Examinadores para los próximos exámenes: Dr. Páez, Lic. Manuel V. Jiménez, Manuel de J. Jiménez, Zacarías García, Zacarías Pacheco y Francisco Oreamuno. Que don Desiderio Oreamuno y don Manel V. Jiménez levanten contribución para los gastos de expropiación de las señoritas Urrutia, y que ésta se active.

22 *de octubre.*—La subvención de $ 100.00 se pone a disposición del Director.

3 *de noviembre.*—Murió un alumno en el Colegio, y en vista del informe del Protomedicato hay que aumentar el Colegio; que los Regidores Lucas Alvarado y Vicente Aguilar procuren arrendar por cuatro años la casa contigua a don Francisco Peralta (una parte), de acuerdo con el Padre España.

7 de noviembre.—(Continuación de la anterior). Que toda la Municipalidad asista en cuerpo a los exámenes de "los alumnos de esta Provincia" el 15 del corriente: que todos los Inspectores asistan a esos exámenes siempre que puedan.

Habiéndose alquilado una parte de la casa de don Francisco Peralta (y se ordena comunicarla), no hay necesidad de expropiación.

15 *de noviembre.*—Contrato de arriendo entre el Director y el Dr. Werner para arriendo (subarriendo), de la casa de don Francisco Peralta.

17 *de diciembre.*—Páez no aceptó ser examinador, y se nombra al Lic. don Jesús Solano. El Padre España pide que cuando se piense alguna reforma en el edificio, se le consulte a él.

Disposiciones del Ejecutivo.

Acuerdo III

Declara libre de porte la correspondencia del Colegio de Cartago.

Ministerio de Gobernación. Con el fin de facilitar la comunicación del Director y los alumnos internos del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, con las familias de éstos, S. E. el señor General Presidente de la República por acuerdo de 28 de febrero próximo pasado, se sirvió declarar libre de porte la correspondencia que proceda o se dirija a dicho Colegio. Esta exención no comprende las encomiendas, las cuales quedan sujetas a los impuestos establecidos por disposiciones anteriores.

Palacio Nacional.—San José, marzo 6 de 1876.

Disposición I.

Dicta los requisitos que debe tener la correspondencia del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, para gozar de la exención de porte.

Ministerio de Gobernación. Para la ejecución del acuerdo del 28 de febrero anterior que declara exenta de porte la correspondencia del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, y debiendo prevenirse cualquier fraude que a la sombra de esta gracia pudiere cometerse, se dispone: que para que la correspondencia que se dirige al Colegio goce de exención, es indispensable que lleve la dirección al Director del Colegio, y la que procede del Establecimiento tenga la marquilla del mismo Colegio. Palacio Nacional. San José, 13 de marzo de 1876.

Acuerdo XXIV. 1876.

Secretaría de Instrucción Pública. Número 59.

Palacio Nacional. San José, setiembre 29 de 1876.

Considerando que por las disposiciones del Congreso, el Colegio de Heredia recibe subvención, muy pronto se establecerá en Alajuela un Cole

gio de Segunda Enseñanza; que el de San Luis Gonzaga en la ciudad de Cartago tiene un crecido número de alumnos que hacen rápidos progresos a pesar de que el establecimiento se halla exhausto de recursos, acuérdase: Poner la cantidad la cantidad de $ 100.00 mensuales, a disposición de la Ilustre Municipalidad de Cartago, a efecto de que sea entregada dicha suma al Director del Colegio de San Luis, y pueda, mediante este auxilio, subvenir a las necesidades de la Institución.

Comuníquese (Hay una rúbrica de S. E. el señor Presidente de la República). El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Machado.

Capítulo XIII del libro "Notas Históricas sobre la Compañía de Jesús establecida en Colombia y Centro América". P. Luis J. Muñoz S. J.

El Presidente de Costa Rica General don Tomás Guardia, deseaba hacía tiempo que la Compañía se estableciera en el país, y al efecto sostenía correspondecia confidencial con el P. San Román, pues era preciso vencer y burlar la oposición tenaz de la masonería que contaba en dicha república con poderosos adeptos. Cuando se creyó llegado el momento oportuno los P. P. Luis J. España, Nicolás Cáceres y Francisco Castañeda se encaminaron desde Nicaragua al interior de Costa Rica; pero en aquellos días el General Guardia había tenido que separarse temporalmente del poder por su mala salud, y la carta en que avisaba que se detuvieran los expedicionarios no llegó a tiempo para que así lo hicieran. La masonería y liberales avanzados pusieron el grito en el cielo, cuando se túvo noticia de que tres jesuítas estaban ya a las puertas de la capital de la República; y la Asamblea Constituyente, reunida a la sazón, emitió un acuerdo que ordenaba que volviesen atrás los recién venidos.

Algunos meses más tarde el Presidente asumió de nuevo el Gobierno, y llamó a los Padres, quienes se vieron obligados muy pronto a hacerse cargo del Colegio Provincial de Cartago, como único medio de asegurar su permanencia en Costa Rica, según el parecer del mismo General Guardia, y de sus amigos prudentes.

Capítulo XV del mismo libro.

Colegio de San Luis Gonzaga. Intrigas masónicas. El P. León Tornero.

Queda indicado cómo los primeros Padres que llegaron a Costa Rica, compelidos por la necesidad de asegurar la existencia de la Compañía en dicha República, se habían hecho cargo del Colegio de San Luis Gonzaga, en Cartago. Abriéronse las clases en enero de 1876 con 80 alumnos divididos en cuatro cursos distintos, lo que aumentaba considerablemente el trabajo de los cuatro Padres que tomaban sobre sí carga tan pesada. Ayudados sin embargo por algunos antiguos alumnos educados en el Colegio de Guatemala lograron dar desde el principio tal impulso a la enseñanza, que el Presidente no dudó en afrontar de lleno la cuestión en su Mensaje al Congreso (Mayo

de 1876); y al defender la admisión de los Jesuítas, señalaba como primer fruto de ella la prosperidad de aquel establecimiento de educación, "al que han afluído, decía el Mensaje, alumnos de todas partes de la República, en número tan considerable, que ha superado la capacidad del edificio."

No se hicieron esperar las intrigas del Gobierno masónico de Guatemala para lograr del de Costa Rica la expulsión de los Jesuítas; pero el General Guardia no era hombre a quien se pudiera intimidar o hacer cambiar de rumbo, y el Colegio continuó su creciente desarrollo, reforzado a mediados de ese mismo año, con algunos profesores que envió el Padre San Román. Terminó aquel primer curso con exámenes y actos literarios cuya brillantez aumentó el prestigio del Colegio, de modo que al comenzar el nuevo curso de 1877, el número de alumnos se había duplicado.

A mediados de dicho año llegó a Costa Rica el P. León Tornero, Rector del Colegio de Guatemala; venía con el mismo cargo al de San Luis Gonzaga, acompañado del P. Luis A. Gamero, y ambos traían, con su experiencia y fama en la educación de la juventud, fundadas esperanzas de prosperidad para el Colegio. Pero Dios dispuso las cosas de otro modo, pues el 26 de setiembre, una afección cardíaca causó casi repentinamente la muerte al nuevo Rector.

Nacido el 11 de abril de 1818 en Alcalá de Henares, el P. León Tornero entró a la Compañía en 1833. Al año siguiente, disuelto el noviciado por la persecución declarada a las órdenes religiosas, tuvo que volver a su casa, en donde continuó practicando los ejercicios de la vida religiosa, hasta que fué llamado por los superiores a Bélgica. Allí permaneció algunos años ocupado en los estudios, ejerció el Profesorado en varios Colegios de Francia, y en 1848, a poco de ordenarse de sacerdote, fué destinado a la Misión de la Nueva Granada, de donde salió expulsado en 1850. Pasó a Jamaica, y luego al Ecuador y al Perú, y por último a Guatemala, en donde estaba, hacía siete años, de Rector del Colegio, cuando sobrevino la expulsión que le llevó a Nicaragua. Desempeñó allí el cargo de Rector del Escolasticado y Maestro de novicios hasta 1877, en que fué destinado a dirigir el Colegio de Cartago.

Puede decirse que toda su vida estuvo dedicada a la educación de la juventud, a la cual consagró su ingenio y su pluma como escritor y poeta, su ciencia como maestro, y su prudencia como superior; no dando nunca lugar al descanso, a pesar de los molestos achaques que siempre le aquejaron. Contaba a su muerte 59 años de edad y 44 de Compañía.

El P. Luis J. España, fundador y primer Rector del Colegio en su segunda época, tuvo que asumir de nuevo la Dirección, y seguir la lucha entablada no sólo con los enemigos de siempre, sino también con el mismo Concejo Municipal, que cerrando los ojos a los bienes de toda clase que reportaba a la ciudad con tener en su seno el Colegio mejor y más concurrido de la República, le hostilizaba cuando podía, y le regateaba los mismos auxilios que debía darle según el contrato celebrado con la Compañía.

Nuestros Padres, en cambio, no contentos con atender el Colegio, ejercitaban los Ministerios y dirigían algunas congregaciones en una capilla

contigua, la cual por su mal estado exigía reparaciones importantes. En vez de hacerlas, prefirieron, con general aplauso, levantar una iglesia que fuera verdadero ornato de la ciudad; como en efecto consiguieron merced a la hábil dirección del Padre Santiago Páramo, y a la actividad del Padre España que se encargó de procurar los fondos necesarios para la obra. El 19 de marzo de 1879 colocó la primera piedra del nuevo templo el Illmo. Sr. Bruschetti, Delegado del Papa y Administrador Apostólico de Costa Rica.

Entre tanto el Colegio, en el que trabajaban sin descanso sujetos muy aventajados, seguía siempre su marcha ascendente, sostenido por numerosos padres de familia, por el Presidente Guardia y por el nuevo Obispo de Costa Rica, Dr. Bernardo Augusto Thiel, que había comenzado a regir aquella iglesia a mediados de 1880. A fines del mismo año fué nombrado Rector el P. Luis A. Gamero.

Capítulo XVI del mismo libro.

Recrudecimiento de la Lucha. Ultimos Sucesos. Expulsión de Costa Rica.

Envalentonados los sectarios por el triunfo obtenido en Nicaragua, pues de tal calificaban la expulsión de los Jesuítas, no tardaron en reforzar sus tiros contra los que aún quedaban en Costa Rica, juzgando incompleta su victoria mientras no arrojaran lejos a aquellos pocos hijos de la Compañía de Jesús, cuyo crimen era agotar sus fuerzas en la educación de la juventud. Y así, literalmente debían hacerlo en el Colegio de Cartago, ya por ser corto su número, ya por sostener la enseñanza a la altura a que había llegado, ya también para satisfacer las exigencias del Concejo Municipal acerca del cumplimiento de los programas oficiales, de suyo muy recargados

Aunque los ataques eran cada vez más rudos, nada temían los Jesuítas mientras viviera su decidido protector y amigo, el General Guardia; pero minada cada vez más su salud, tuvo que ausentarse de la República precisamente en los momentos en que arreciaba la tormenta (junio de 1881), y los Padres quedaron a merced de sus enemigos que dominaban al que había asumido provisionalmente el Gobierno. Creyéndose libres de todo los miembros de las logias, tramaron no sólo la expulsión de aquéllos, sino también la suplantación del Presidente; pero éste, que conoció sus intentos, se presentó de vuelta cuando menos lo esperaban y con su presencia renació la calma. Por desgracia ésta no fué muy duradera, pues agravándose sus dolencias tuvo que renunciar el mando, y poco después murió cristianamente el 6 de julio de 1882.

Poco antes, los Padres y Hermanos del Colegio de Cartago habían tenido el consuelo de tener casi dos meses al R. P. Visitador Juan José de la Torre, que terminada su correría por las Repúblicas del Sur, se detuvo más tiempo en Costa Rica, ya para descansar de sus largos viajes, ya también para gozar de aquel ambiente de familia que reinaba en la casa, en donde se hizo amar de todos como verdadero Padre.

El General Guardia proveyó, antes de morir, en cuanto pudo, a la continuación de su política y a la seguridad de sus protegidos, preparando las

elecciones de su sucesor, que fué el General don Próspero Fernández, hombre de sanas ideas pero de poca instrucción y débil de carácter, que no tardó en ser juguete de nuestros enemigos. En enero de 1883 arrancáronle éstos un decreto por el cual se prohibía la entrada de nuevos Jesuítas a Costa Rica, bajo pena de expulsión de los que ya residían en Costa Rica. Una protesta enérgica del señor Obispo, de gran número de padres de familia y de otras muchas personas, dió por resultado la revocación del inicuo decreto (31 de mayo) · debiéndose en gran parte este acto de justicia al influjo que ejercía en el Presidente el nuevo Ministro de Gobierno don Eusebio Figueroa, hombre de grandes capacidades y de sanas ideas, en quien tenían los católicos cifradas sus esperanzas. Pero la venganza de las sectas no se hizo esperar; y la muerte trágica y misteriosa (?) del noble caballero dió margen a muchos comentarios, pues bien conocidos son los medios a que apelan a veces las sociedades secretas para deshacerse de los estorbos que se oponen a sus planes.

Urgían por otra parte los Gobiernos masónicos de las otras Repúblicas al de Costa Rica para que completase la obra de destrucción de los Jesuitas en Centro América, pero tropezaban con las vacilaciones del Presidente, quien, sin firmeza para oponerse con energía, pretendía contentar a todos sin disgustar a ninguno. En medio de estos vaivenes, el Colegio, colmado de alumnos, con todas las clases de segunda enseñanza bien establecidas, ampliado considerablemente el edificio, continuaba sus tareas, como si la tempestad no se cerniese sobre él.

A principios de 1884 todo parecía augurar un año tranquilo: el número de profesores se había aumentado con algunos jóvenes que había llevado consigo el P. Mario Valenzuela, nombrado hacía poco superior de la Misión; podía darse nuevo impulso a los ministerios en el amplio y bellísimo templo que se había inaugurado en los últimos meses de 1883, y se confiaba en las promesas reiteradas del Presidente, que ofrecía mantener las cosas en el estado en que se encontraban.

Pronto, sin embargo, comenzó a nublarse el horizonte. La prensa anticatólica avivó sus fuegos contra las órdenes religiosas y en especial contra los Jesuítas; y al abrirse el Congreso en abril de 1884, un diputado radical denunció ante las Cámaras la supuesta violación de leyes ya abolidas, que vedaban el establecimiento de comunidades religiosas en Costa Rica. En consecuencia se nombró una Comisión que everiguara los que había sobre el particular. Uno de los Ministros acusó a los Jesuítas de perturbadores y sediciosos porque predicaban lo que la Iglesia enseña acerca de los errores modernos. La Comisión presentó el 8 de julio su informe tal y como lo querían los sectarios, y en consecuencia las Cámaras, erigiéndose en Tribunal y a pesar de la valerosa defensa que intentaron los pocos Diputados católicos que en ellas habían, declararon que las comunidades religiosas existentes en Costa Rica, y en particular los Jesuítas, eran culpables de violación de las leyes.

Pero faltaba vencer al Presidente y obtener que pusiera su firma en el Decreto de expulsión del Illmo. Sr. Obispo y de los Jesuítas. Para obtenerlo

apelaron al indigno medio de embriagarlo; y en este estado de inconsciencia le hablaron de conjuraciones tramadas contra su vida, y de otros peligros imaginarios que predispusieron su ánimo; y en la madrugada del 18 de julio le presentaron a la firma el decreto que tenían preparado, firmándolo él sin darse cuenta de lo que hacía. Fué verdaderamente pasmosa la celeridad con que procedieron a su ejecución, para evitar que el pueblo se levantara contra los autores de aquella tropelía, o las representaciones de los buenos hicieran comprender al Presidente lo que pasaba.

A las nueve de la mañana, por orden telegráfica del Ministro del Gobierno, alma de todo este negocio, fueron sorprendidos los Jesuítas con una orden de prisión, señalándoseles por cárcel el Colegio; a las once, nuevo aviso de que debían partir inmediatamente en un tren expreso que estaba por llegar a la estación de Cartago; a los pocos minutos, el silbato de la máquina que anunciaba la hora de la salida; y, sin tregua para disolver el Colegio, en que se hallaban más de 100 internos de varias provincias y aun de fuera de la República: sin una hora de plazo para el arreglo de tantos asuntos y negocios como estaban pendientes; sin permitir siquiera trasladar las sagradas formas, del Sagrario de la Capilla del Colegio a la iglesia contigua, se vieron obligados a partir al destierro los diecisiete sujetos de la Compañía residentes en Cartago.

No estaba terminado aún el Ferrocarril que une la capital de Costa Rica con el Atlántico, y por esto los desterrados tuvieron que hacer a caballo y por caminos peligrosísimos un largo trayecto, durante el cual los oficiales que formaban la escolta les hicieron sufrir toda clase de vejámenes. Al amanecer del 19 de julio llegaron a Puerto Limón, y los agentes del Gobierno pretendieron embarcarlos inmediatamente en un mal buque de cabotaje, como lo habrían hecho a no oponerse el superintendente de la navegación, protestante norteamericano. Al cabo de cinco días llegó un vapor que iba a los Estados Unidos, y en él se embarcaron los desterrados, si bien sólo cuatro siguieron hasta Nueva York: los P. P. España y José Valenzuela, y dos jóvenes que habían terminado el Magisterio y debían terminar en España sus estudios. (Los jóvenes eran el mismo Luis J. Muñoz y el P. Bernardino Herrarte, que aún no eran sacerdotes). Los demás desembarcaron en Jamaica, donde fueron recibidos con gran caridad por los Padres residentes en dicha isla, cuya Misión pertenecía entonces a la Provincia de Inglaterra; y de allí volvieron a Panamá de donde fueron destinados a diversos puntos.

Así terminaron los trabajos de la Compañía en Centro América.

Luis J. Muñoz y Capurón.

Decretos de Expulsión de los Jesuítas.

Nº 93.

Secretaría del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica.
Palacio Nacional. San José, julio 16 de 1884.

Honorable señor Secretario en el Despacho de lo Interior.

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Congreso Constitucional en sesión del día de hoy, tenemos la honra de remitir a U. S. Honorable, copia autorizada del acuerdo consignado en el artículo 2º del acta de esta fecha, sobre suspensión parcial del orden Constitucional.

Con la mayor consideración, nos suscribimos de U. S. Honorable, muy atentos y seguros servidores.

Jesús Solano.—And. Sáenz.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

En atención a que la excitación producida en diferentes secciones de la República, explotada por los que creen que el proyecto de decreto actualmente en discusión en el Congreso, sobre organización de comunidades religiosa, tiende en manera alguna a falsear la religión dominante en el país; a que tal excitación es una verdadera conmoción interior, que hace indispensable la acción enérgica del Poder Ejecutivo para prevenir los males que tal estado de cosas pudiera acarrear al país; en uso de la facultad que le confiere la fracción 7ª del artículo 73 de la Constitución,

Acuerda:

Suspéndense hasta por el término de sesenta días, a juicio del Poder Ejecutivo, el goce y ejercicios de los derechos consignados en la sección segunda, título III de la Constitución Política de la República,

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los diez días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Jn. M. Carazo.
Presidente.

Jesús Solano.
Secretario.

And. Sáenz.
Secretario.

Secretaría de Gobernación de la República de Costa Rica.
Palacio Nacional. San José, julio 16 de 1884.

H. H. Secretarios del Excmo. Congreso Constitucional.

Con la atenta comunicación de VV. SS. señalada con el número 93, de esta fecha, he tenido el honor de recibir el acuerdo que ese Alto Cuerpo acaba de dictar, suspendiendo hasta por sesenta días, a juicio del Poder Ejecutivo, el goce y ejercicio de los derechos consignados en la sección 2ª... título III de la Constitución.

Servíos, HH. Secretarios, significar a la Excma. Representación Nacional, que el Poder Ejecutivo deplora las causas que han motivado la expedición del enunciado acuerdo: que atendiendo al patriotismo y al proverbial respeto a la ley que caracterizan al Excmo. Señor Presidente de la República, Benemérito General don Próspero Fernández, este Alto Magistrado no hará uso de aquella disposición sino como medida extrema para salvar la Patria, y que, en este caso, el Poder Ejecutivo declinará las consecuencias que el cumplimiento de ese acuerdo pudiera acarrear a la Nación, en los perturbadores del orden público.

Soy vuestro atento servidor.

Bernardo Soto.

A los costarricenses.

Compatriotas:

Las ambiciones bastardas de unos pocos hombres, que ni aun siquiera llevan el para nosotros sagrado nombre de costarricenses, con trabajos lentos y solapados, unas veces, y otras la faz descubierta, han tratado de hundir en tenebroso abismo lo más caro para la Patria: la tranquilidad del hogar doméstico, el orden público y la soberanía del poder civil. Los acontecimientos hasta hoy verificados que vosotros conocéis, son fehaciente testimonio de esta verdad.

Conciudadanos: Criminal sería para la Patria, desleal con mi conciencia y réprobo ante la Historia, si yo no tratara de poner término a tan alarmante como anárquica situación. Con este fin, que tan perentoriamente reclaman el bienestar y la tranquilidad social, he dictado el decreto que extraña del territorio de la República al Obispo Diocesano y a los Padres de la Compañía de Jesús, causa permanente de las agitaciones turbulentas que desde hace mucho tiempo vienen minando el orden social.

Bien sabéis que mi política ha sido de conciliación y tolerancia; pues bien, esta conducta la han considerado como debilidad de mi Gobierno, lo cual les ha dado nuevos bríos para tratar de sobreponerse a toda autoridad. Pero el espíritu de conciliación y tolerancia tiene sus límites: la dignidad nacional y la tranquilidad de las familias amenazadas de muerte por las agresiones del Señor Obispo Diocesano y de los RR. PP. de la Compañía de Jesús, han puesto ya esos límites.

El paso que hoy da el Gobierno no envuelve, como se pretende de mala fe y con fines perversos hacer creer a la gente sencilla, ninguna cuestión religiosa. El Gobierno respeta profundamente la sagrada religión de nuestros mayores, y jamás intentará profanarla.

Compatriotas: Cuento con vuestro decidido apoyo para mantener incólume el sagrado depósito de vuestra tranquilidad y de la soberanía de los Poderes Públicos, que hoy, por vuestra voluntad soberana, se encuentra a mi cuidado.

Compañeros de armas: vuestra lealtad a la causa del orden y del derecho es la más firme garantía de la Patria.

Palacio Presidencial.—San José, 18 de julio de 1884.

Próspero Fernández.

Decreto Número XXIII.

Próspero Fernández,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando:

1º—Que tanto las informaciones debidamente seguidas, como de los hechos notorios y de las demostraciones públicas practicadas a instigación del Diocesano Eclesiástico en connivencia con los Padres de la Compañía de Jesús, se pone en evidencia la mira de trastornar el orden público con el fin de apoderarse de la dirección de negocios que sólo incumben al Poder Público constitucionalmente establecido;

2º—Que están de manifiesto las tendencias del citado Diocesano Eclesiástico a sobreponerse al Estado en sus más altas funciones;

3º—Que el primero y principal deber del Gobierno es el de alejar ambiciones bastardas y tramas astutas para trastornar el orden y seducir a las personas sencillas para que sirvan a sus reprobables propósitos;

En uso de las facultades de que está investido.

Decreta:

Artículo 1º—Extráñase del territorio de la República al Diocesano don Bernardo Augusto Thiel.

Artículo 2º—Extráñase igualmente del territorio de la República a la Compañía de Jesús establecida en la ciudad de Cartago.

Artículo 3º—El Ministro de Policía queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en el Palacio Presidencial. San José, 18 de julio de 1884.—*P. Fernández.* El Secretario de Estado en el Despacho de Policía, *Bernardo Soto.*

Decreto Número XXXIII.

El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando:

1º—Que por las leyes vigentes emitidas desde 1824, está prohibida en la República toda orden monástica o religiosa.

2º—Que semejantes instituciones se oponen al espíritu liberal de nuestras leyes políticas, así porque viven bajo el imperio de reglas que consideran superiores a las del Poder Civil, como porque la propaganda que tales órdenes ejerce introduce la discordia en la sociedad y aun en el hogar doméstico.

3º—Que contraviniendo a las leyes del Estado, los individuos de las diversas órdenes religiosas que residen en el país hacen vida monástica y admiten en el noviciado y uso del hábito, hijos del país y extranjeros, con grave mal para la sociedad.

4º—Que los actos ejercitados por dichos religiosos es consonancia con la anterior consideración, son nulos ante la ley civil.

5º—Que los padres de familia, tutores o guardadores, contra cuyas voluntades se hayan admitido al noviciado, votos y uso de hábito a personas sometidas a su autoridad, merecen la protección del Gobierno para recuperar su autoridad sobre el hijo de familia o pupilo que haya ingresado en cualquiera de las instituciones relacionadas.

6º—Que contribuyendo de un modo poderoso tanto lo expuesto relativamente a la propaganda de aquellas órdenes al ingreso en ellas de personas del país, como los ataques de que es objeto por parte del clero la enseñanza laica del Estado, a la temible fanatización del pueblo, a su insubordinación y a poner en peligro el orden y las instituciones políticas, es obligación de los Representantes del pueblo poner coto a semejante conducta; por tanto,

Decreta:

Artículo 1º—Queda absolutamente prohibido en la República el establecimiento de órdenes monásticas o comunidades religiosas, cualquiera que sea su clase y denominación.

Artículo 2º— Los religiosos de ambos sexos residentes en el país, están sujetos a las autoridades constituídas y leyes de la República.

Artículo 3º—El Estado no reconoce los votos hechos en dichas comunidades

Artículo 4º—Los menores de edad que hayan ingresado en las comunidades de que se hace mérito, serán entregados a sus padres o guardadores tan pronto como sean reclamados por ellos o por el Ministerio Público.

Artículo 5º—Los religiosos que, rigiendo la presente ley, reincidan a juicio del Poder Ejecutivo en los hechos que a ella han dado origen, serán extrañados del territorio de la República.

Artículo 6º—Se prohibe al clero en ejercicio de su Ministerio tomar ingerencia alguna en la dirección de la enseñanza que se da en los establecimientos costeados con fondos nacionales o combatir dicha enseñanza por razón de ser exclusivamente laica.

Artículo 7º—En el caso de contravención a lo dispuesto en el artículo anterior queda facultado el Poder Ejecutivo para retirar por primera vez la subvención con que el Estado contribuye al sostenimiento del culto católico, si la infracción procediere de la primera autoridad eclesiástica o de la Corporación o Delegado que represente al clero en general. Si la contravención fuere solamente de alguno o algunos de los curas o clérigos que reciben la subvención del Estado, el Poder Ejecutivo podrá también, por la primera vez, retirar la renta asignada al infractor o infractores.

En los casos de reincidencia o cuando el clérigo infractor no disfrutare renta alguna de la Nación, el Poder Ejecutivo, comprobado el hecho, podrá imponer un arresto de 15 a 100 días.

Al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los 22 días del mes de julio de 1884.

Jn. Ml. Carazo, Presidente. Jesús Solano, Secretario. And. Sáenz, Pro-Secretario.—Palacio Presidencial.—San José, 22 de julio de 1884.—Ejecútese.—P. Fernández.—El Secretario de Estado en el Despacho de Policía, Bernardo Soto.

De la Historia de Francisco Montero Barrantes.

Para explicar la expulsión de los Jesuítas se expresaba del modo siguiente el Dr. don Carlos Durán en la Memoria con que dió cuenta al Congreso de 1885, como Ministro de Gobernación, Policía y Fomento, de los actos del Poder Ejecutivo en el año de 1884-1885. Esto ahorra comentarios.

"Desde la fecha en que fué restablecido el imperio de la Constitución, se abrió para Costa Rica una era de libertad política y de tolerancia religiosa, que produjo el bien estimable de interesar al pueblo en los negocios del Estado, de conciliar los intereses de los diversos círculos políticos con los del Gobierno, y de extinguir para siempre rencores y ambiciones que tantas veces colocaron a la República en verdaderos estados de sitio, cuyos perniciosos resultados la habrían hundido en el abismo de su propia ruina.

El Gobierno popular inaugurado el día 10 de agosto de 1882, fué para Costa Rica una garantía de paz, de orden y de progreso; pero no se habían cumplido dos años, durante los cuales el Gobierno del Benemérito General Fernández realizó inmensos beneficios para la Nación, cuando el elemento religioso, no satisfecho con la actitud pasiva del Gobierno en materia de cultos, empezó a desplegar la fatídica bandera del fanatismo y de la intolerancia entre las masas sencillas del pueblo y a infundir entre los incautos la desconfianza y la insubordinación, so pretexto de que el Gobierno intentaba destruir la religión de sus mayores.

Para honra de nuestro clero diré que fueron muy pocos los que se afiliaron a la criminal cruzada que acaudillaban los miembros de la Compañía de Jesús, a quienes en mala hora se dió hospitalidad y se colmó de beneficios.

Incesantes eran las quejas puestas ante el Supremo Gobierno de la manera desleal y poco evangélica como procedían los Jesuítas y sus adeptos cuando se hallaban en medio de nuestro pueblo impresionable y sencillo. En el púlpito y en el confesionario, por la prensa y de palabra, el tema obligado de sus discursos era la intolerancia y la sedición. Momentos hubo en que la culta sociedad, justamente alarmada, acudió a pedir garantías para sus personas y familias. De todos estos acontecimientos se daba cuenta el Diocesano don Bernardo Augusto Thiel para que impidiera tan peligrosa propaganda y para que moderara al clero extraviado. Infinitas veces se le suplicó que hiciera respetar la autoridad y las leyes antes de que el Gobierno tomase determinaciones enérgicas para reprimir los abusos y para evitar, en caso de revolución, el derramamiento de sangre y demás calamidades a que la situación pudiera haber dado lugar; pero aunque el pastor de la grey prometía ser enérgico con los que de tal suerte procuraban la ruina de la Patria, y a pesar de sus protestas de adhesión al Gobierno y a las Instituciones, su conducta era contraria por completo a sus promesas y la revolución tomaba incremento día por día. En los momentos su-

premos en que estaba próxima a estallar, los agentes de la autoridad dieron el correspondiente aviso. En el acto se dictaron las disposiciones conducentes a impedir el golpe que el fanatismo iba a asestar en el rostro augusto de la patria, y se procedió con la mayor actividad a asegurar el orden público y a investigar, no ya las tendencias y propósitos, que bien conocidos eran, sino las personas que figuraban a la cabeza del movimiento. De las informaciones seguidas resultó la responsabilidad del mencionado Diocesano y de los miembros de la Compañía de Jesús de Cartago que dirigían el Colegio de San Luis Gonzaga, así como la de algunos ciudadanos costarricenses. En sesiones ordinarias estaba esta Asamblea cuando se realizaron aquellos acontecimientos. El Supremo Gobierno se apresuró a ponerlos en vuestro conocimiento; y vosotros, convencidos de la magnitud del peligro creísteis oportuno suspender por el término de sesenta días las garantías individuales consignadas en la Sección II, Título III de la Constitución, y revestir al Poder Ejecutivo de autorización bastante para suprimir con mano enérgica el atentado que estuvo a punto de cometerse. En ejercicio de esa autoridad, el Poder Ejecutivo dictó el 18 de julio del año próximo pasado el decreto en virtud del cual se extrañaba del territorio de la República a don Bernardo Augusto Thiel, Diocesano de esta grey, y a los Padres que regentaban el Colegio de Cartago.

Así las cosas, y restablecido apenas el régimen constitucional en toda su plenitud, se organizaron nuevamente los restos de aquella conspiración, bajo las órdenes del Pbo. don Víctor Ortiz, y volvió a verse amenazada la República de un nuevo atentado contra la majestad de sus instituciones, pues la propaganda no había sido estéril. Grupos numerosos de gente llana de los barrios de Cartago y San José, en armas ya contra el Gobierno, se encaminaron a consumar el crimen. En San Rafael de Cartago hubo una verdadera y alarmante asonada. Aquel pueblo amotinado, vitoreaba a los Jesuítas, a la religión y a su caudillo; era tal su actitud que hubo de recurrirse a la fuerza de las armas para desbandar y sojuzgar a los que, empujados por los propagandistas del retroceso, aspiraban al aniquilamiento del poder civil y a la supremacía del elemento clerical.

Con este motivo, la Honorable Comisión Permanente, en conocimiento de la cual se puso lo que ocurría, emitió el decreto... en el que se suspendían de nuevo, por el término legal, las garantías de que he hecho mérito.

En ambas ocasiones tuvo la satisfacción el Poder Ejecutivo de ver triunfar las Instituciones y sucumbir el fatídico elemento que las combatía, sin derramamiento de sangre y sin exagerados sacrificios.

No podía ser de otra manera, pues en esas solemnes ocasiones, el pueblo liberal de Costa Rica dió una nueva demostración práctica del amor al orden y de la popularidad de que gozaba el Gobierno del Benemérito General Fernández."

Profesorado de los Jesuítas. (Reconstrucción).

Don Jesús Kurtze	Contabilidad e Inglés.
Don Manuel de J. Jiménez . .	Contabilidad.
Pablo Jesús Castañeda S. J.	Castellano, Música e Historia Sagrada.

Benjamín Ruiz S. J	Geografía, Historia, Gramática, Caligrafía.
Francisco Urdaneta S. J. . . .	Geografía e Historia General, Cosmografía y Geografía Física.
Camilo Konick S. J.	Filosofía, Inglés, Francés y Religión.
Daniel Quijano S. J.	Aritmética, Geometría, Algebra, Trigonometría, Inglés, Topografía, Teneduría de Libros.
Luis J. España S. J.	Latín, Etimología, Matemáticas en general.
Luis Tornero S. J.	Religión, Filosofía, Castellano, Literatura.
Nicolás Cáceres S. J.	Literatura, Ciencias Naturales, Retórica y Poética. Filosofía, Historia Natural, Secretario, Inspector Prefecto de Estudios.
Luis A. Gamero S. J.	Música, Castellano, Lógica, Religión e Historia Sagrada.
Santiago Páramo S. J.	Física y Química, Dibujo Lógica, Ciencias Naturales, Pintura.
Francisco Castañeda S. J. . .	Profesor de todas las asignaturas del Primer Año e Historia Sagrada.
Gervasio Lora S. J.	Retórica y Poética, Religión, Lógica, Caligrafía.
Luis J. Muñoz y Capurón S. J.	Retórica y Poética, Filosofía, Historia Sagrada, Historia General.

TRABAJARON DE 1882 a 1884.

Francisco Pavón S. J.	Matemáticas, Historia Sagrada, Lógica y Religión.
Mario Valenzuela S. J. . . .	Literatura, Historia Sagrada, Religión, Caligrafía.
Bernardino Herrarte S. J. . . .	Literatura, Historia Sagrada, Matemáticas.
Benjamín Ruiz S. J.	Caligrafía, Castellano, Raíces Griegas, Historia Sagrada, Religión, Lógica.
Patricio Salazar S. J	Inglés, Historia Natural y Caligrafía.

Alumnos del curso de 1876.

Juan Aguilar, Pedro Alvarado, José María Bonilla, Zenón Barquero, Julio Bustos, Teodoro Bolaños, Juan Andrés Bonilla, Emilio Bonilla, Juan María Córdoba, Guillermo Calderon, Jesús Calderón (fallecido durante el curso), Carlos Cuadra, Jesús Córdoba, Buenaventura Carazo, Juan José Calderón, Eduardo Charpentier, Félix Chacón, Manuel Ellebroock, Alberto Esquivel, Eduardo Esquivel, Ricardo Echeverría, Antonio Figueroa, Manuel Fernández, Rudesindo Guardia, Juan Garita, Manuel Antonio Gallegos, Alejo Guzmán, Constantino Iglesias, Carlos Iglesias, Arnoldo Lang, Juan Meléndez, Ricardo Morales, Lorenzo Montenegro, Francisco Moreira, Mercedes Marín, Silviano Matamoros, Juan Rafael Mora, Carlos A. Martínez, Rafael Meza, Enrique Montealegre, Octavio Morales, Alberto Navarro, Adolfo Nelson, Eduardo Peralta, Bernardino Peralta, Francisco L. Páez, Francisco Peralta, Alejandro Pinto, Ernesto Pinto, Marcelino Pacheco, Jesús Pacheco, Leonidas Pacheco, Ramón Matías Quesada, Yanuario Quesada, Pedro Quirós, Guillermo Quirós, Sinesio Ruiz, José Rodríguez, Gerardo Solórzano, Joaquín Solórzano, Jesús Salazar, Jenaro Sáenz, José Antonio Soto, Alfonso Troyo, Alberto Villaseñor, Andrés Zúñiga, Darío Zúñiga.

Sinesio Ruiz, alumno e Inspector del Colegio

Número total de alumnos del año: 68.

ALUMNOS DEL CURSO DE 1877.

Preparatoria.

1.—Abraham Conejo. 2.—Alberto Chaverri. 3.—Elejandro Jiménez. 4.—Alfredo Jiménez. 5.—Benjamín Portugués. 6.—Carlos Lowenthal. 7.—Emilio Bolandi. 8.—Fadrique Gutié-

rrez. 9—Fernando Martínez. 10.—Francisco Aguilar. 11.—Francisco Centeno. 12—Francisco Estrada. 13—Francisco Gutiérrez. 14.—Francisco Peralta. 15.—Francisco Roldán. 16.—Ismael Chaverri. 17.—Julio Bustos. 18.—Julio Solórzano. 19.—Luis Tourret. 20.—Manuel Quirós. 21.—Manuel Zeledón. 22.—Napoleón Quirós. 23.—Rafael Madriñán. 24.—Rafael Roldán. 25.—Ricardo Brenes. 26.—Simeón Jiménez. 27.—Vicente Villaseñor.

Primer Año.

1.—Abraham Fonseca. 2.—Abraham Rodríguez. 3.—Adolfo Nelson. 4.—Alberto Jiménez. 5.—Alejandro Monestel. 6.—Alejandro Oreamuno. 7.—Alfonso Salazar. 8.—Alfonso Troyo. 9.—Antonio Figueroa. 10.—Antonio Rivera.—11.—Antonio Soto.—12.—Arnoldo Lang. 13.—Arturo Ulloa. 14.—Bernardino Peralta. 15.—Carlos Cuadra. 16.—Carlos Tejera. 17.—Carlos Zamora 18.—Clodomiro Picado Lara. 19.—Crisanto Matamoros. 20.—Emilio Charpentier. 21.—Emilio Strasburger. 22.—Enrique Montealegre. 23.—Evaristo Castro. 24.—Ezequiel Sáenz. 25—Ezequiel Sancho. 26.—Faustino Cárdenas. 27.—Faustino Padilla. 28.—Fernando Ramos. 29.—Francisco Cubero 30.—Francisco Núñez. 31.—Francisco Roger. 32.—Gerardo Gutiérrez. 33.—Gerardo Bonilla. 34—Guillermo Calderón. 35.—Joaquín Solórzano. 36.—José Cáceres. 37.—José María Bonilla. 38.—Juan Andrés Bonilla. 39.—Juan Aguilar. 40.—Juan Kurtze. 41—Juan María Córdoba. 42.—Juan Rafael Mora. 43.—Julio Gólcher. 44.—Justo Zúñiga. 45.—Leonidas Pacheco. 46.—Leonidas Peralta. 47.—Manuel Aguilar. 48.—Manuel V. Naranjo. 49.—Mariano Coronado. 50.—Mateo Roldán 51.—Octavio Morales. 52.—Octavio Quesada. 53.—Pablo Alonso. 54.—Pedro Gutiérrez. 55.—Pedro Sáenz. 56.—Rafael Gallegos. 57.—Rafael Meza. 58.—Ramón Gallegos. 59.—Ricardo Esquivel. 60.—Ricardo Giralt. 61.—Roberto Jiménez. 62.—Teodoro Bolaños. 63.—Teodorico Alvarado.

Segundo Año.

1.—Alberto Esquivel. 2.—Andrés Zúñiga. 3.—Darío Zúñiga. 4.—Eduardo Peralta. 5.—Francisco Moreira. 6.—Gerardo Solórzano. 7.—Jesús Córdoba. 8.—José Quesada. 9.—Juan Garita. 10.—Juan José Calderón. 11.—Juan Meléndez. 12.—Juan Trejos. 13.—Lorenzo Montenegro 14.—Marcelino Pacheco. 15.—Ramón Matías Quesada. 16.—Sinesio Ruiz. 17.—Yanuario Quesada.

Tercer Año.

1.—Alberto Navarro. 2.—Alejandro Guzmán. 3.—Arturo Sáenz. 4.—Carlos Alberto Martínez. 5.—Emilio Pacheco. 6.—Ernesto Pinto. 7.—Gerardo Sáenz. 8.—Jesús Salazar. 9.—Manuel A. Gallegos. 10.—Próspero Pacheco. 11.—Zenón Barquero.

Cuarto Año.

1.—Alejo Guzmán. 2.—Eduardo Esquivel. 3.—Félix Chacón. 4.—Francisco I. Pérez. 5.—José María Alfaro. 6.—Jesús Pacheco. 7.—Silviano Matamoros.

ALUMNOS DEL AÑO 1878.

Preparatoria.

Abraham Conejo, de Cartago. Agustín Villalobos, de Heredia. Alfredo Jiménez, de Cartago. Alfredo Sáenz, de Cartago. Carlos Ayerve, de Colombia. Celso Troyo, de Cartago. Federico Pacheco, de Cartago. Enrique Volio, de San José. Francisco Aguilar, de Heredia. Gerardo Hidalgo, de San José. Gerardo Pacheco, de Cartago. Isauro Bendaña, de Nicaragua. Ismael Chaverri, de Heredia. Juan José Ruiz, de Nicaragua. Julio Solórzano, de Heredia. Jorge Guier, de Cartago. José Quesada, de Cartago. Justo Velázquez, de Cartago. Luis Tourret, de San José. Manuel Quirós, de San José. Nicolás Boquín, de Nicaragua. Nicolás Orozco, de Heredia. Ricardo Brenes, de Cartago. Otoniel Pacheco, de Cartago. Total 24 alumnos.

Sección Inferior.

Alberto Chaverri, de Heredia. Benjamín Portugués de Cartago. Carlos Urrutia, de El Salvador. Carlos Lowenthal, de San José. Celín Calderón, de San José. Faustino Padilla, de Cartago. Francisco Gutiérrez, de San José. Francisco Peralta, de Cartago. Francisco Roldán, de San José. Francisco Centeno, de Cartago. Fernando Martínez, de Nicaragua. Gervasio Gutiérrez, de Cartago. José Rodríguez, de Heredia. Gonzalo Ayerve, de Colombia. Manuel Mata, de San José. Pedro Sáenz, de Heredia. Rafael Coronado, de San José. Ricardo Oreamuno, de Cartago. Ricardo Esquivel, de San José. Ricardo Masís, de Cartago. Ricardo Morales, de Heredia. Vicente Valverde, de San José. Total 22 alumnos.

Primer curso. Sección Superior.

Abraham Rodríguez, de Heredia. Alberto Jiménez, de Cartago. Alejandro Oreamuno, de Cartago. Antonio Figueroa, de Cartago. Bernardino Peralta, de Cartago. Clodomiro Picado, de Cartago. Luis Mejicano, de Guatemala. Manuel V. Naranjo. Pedro Gutiérrez, de Heredia. Rafael Gallegos de San José. Rafael Madriñán, de Guatemala. Rafael Roldán, de San José. Rafael Meza, de Heredia. Ramón Gallegos, de San José. Total 16 alumnos.

Segundo curso.

Adolfo Nelson, de San José. Antonio Rivera, de Cartago. Carlos Cuadra, de Nicaragua. Enrique Montealegre, de San José. Frncisco Cubero, de San José. Francisco Núñez, de Cartago. Jenaro Gutiérrez, de Puntarenás. Gerardo Bonila, de Cartago. Gerardo Solórzano, de Heredia. José María Bonilla, de Cartago.

Tercer curso.

Alberto Esquivel, de San José. Andrés Zúñiga, de San José. Eduardo Peralta, de Alajuela. José Quesada, de Cartago. Juan B. Volio, de Cartago. Juan Meléndez, de San José. Juan José Calderón, de San José. Lorenzo Montenegro, de Alajuela. Marcelino Pacheco, de Cartago. Francisco Moreira, de San José. Enrique Jiménez, de San José. Jesús Córdoba, de Alajuela. Ramón Quesada, de Cartago. Sinesio Ruiz, de Heredia.

Cuarto curso.

Alberto Navarro, de San José. Arturo Sáenz, de Cartago. Emilio Pacheco, de Cartago. Jesús Salazar, de Cartago. Manuel A. Gallegos, de San José. Próspero Pacheco, de Heredia.

Quinto curso.

Sr. Br. Eduardo Esquivel, de San José. Br. Francisco L. Páez, de Cartago. Br. José María Alfaro, de Cartago. Br. don Jesús Pacheco, de Cartago. Br. Silviano Matamoros, de Cartago. Total 5 alumnos y Bachilleres.

Total de alumnos del Colegio: 113.

ALUMNOS DEL AÑO 1879.

Preparatoria.

1.—Alberto Oreamuno. 2.—Alfredo Troyo. 3.—Celso Troyo. 4.—Guillermo Sáenz. 5.—Francisco Cabezas. 6.—Jorge Guier. 7.—Indalecio Lizano. 8.—Ramón Aguilar. 9.—Alberto Alvarez. 10.—Enrique Volio. 11.—José Rafael Jiménez. 12.—Moisés Zamora. 13.—Marcelo Nauté.—14.—Arturo Morales. 15.—Gregorio Trejos. 16.—Julio Solórzano. 17.—Bernabé Zumbado. 18.—Pedro Murillo. 19.—Nicolás Orozco. 20.—Benito Lizano. 21.—Virgilio Lizano. 22.—Francisco Boquín. 23.—Lisandro Plata.

Primer Año.

1.—Altredo Jiménez. 2.—Ezequiel Sáenz. 3.—Francisco Centeno. 4.—Ricardo Oreamuno. 5.—Mariano Hurtado. 6.—Carlos Urrutia. 7.—Francisco Roldán. 8.—Manuel Quirós. 9.—Rafael Coronado 10.—Manuel Mata. 11.—Adolfo Sáenz. 12.—Guillermo Esquivel. 13.—Juan Marín 14.—Manuel Alpízar. 15.—Marcos Zúñiga. 16.—Napoleón Valverde. 17.—Gonzalo Ayerve. 18.—Alberto Chaverri. 19.—Matías Trejos. 20.—Ismael Chaverri. 21.—Francisco Morales. 22.—Arturo Pupo. 23.—Nicolás Lizano C. 24.—Mariano Hurtado. 25.—Fernando Martínez. 26.—Juan José Ruiz. 27.—Demetrio Caamaño. 28.—Francisco Zúñiga. 29.—J. M. Terán. 30.—Belisario Dubón. 31.—Francisco Terán. 32.—Isauro Bendaña. 33.—J. del C. Muñoz. 34.— J. del C. Terán. 35.—Rafael Bermúdez. 36.—Nicolás Boquín.

Segundo Año.

1.—Alberto Jiménez. 2.—Andrés Bonilla. 3.—Bernardino Peralta. 4.—Juan Kurtze. 5.—Clodomiro Picado. 6.—Emilio Strasburger. 7.—Faustino Padilla. 8.—Francisco Peralta. 9.—Ricardo Masís. 10.—Mauricio Trejos. 11.—Luis Mejicano. 12.—Buenaventura Carazo. 13.—J. Ramón Gallegos. 14.—Rafael Gallegos. 15.—Ricardo Esquivel, 16.—Eduardo Trejos. 17.—Pedro Gutiérrez. 18.—Teodorico Alvarado. 19.—B. Portugués. 20.—A. Rodríguez. 21.—Pedro Sáenz. 22.—Carlos Cabezas.

Tercer curso.

1.—Antonio Rivera. 2.—Francisco Núñez. 3.—Gerardo Bonilla. 4.—José M. Bonilla. 5.—Juan L. Quirós. 6.—Leonidas Pacheco. 7.—Alonso Urrutia. 8.—Carlos Cuadra. 9.—Enrique Montealegre. 10.—Guillermo Calderón. 11.—Mariano Coronado. 12.—Roberto Jiménez. 13.—Justo Zúñiga. 14.—Gerardo Solórzano. 15.—Joaquín Solórzano. 16.—Octavio Morales.

Cuarto curso.

1.—Eduardo Peralta. 2.—Ramón Quesada. 3.—Alberto Esquivel. 4.—Andrés Zúñiga. 5.—Darío Zúñiga. 6.—Francisco Moreira. 7.—Enrique Jiménez. 8.—J. José Calderón. 9.—Sinesio Ruiz. 10.—Marcelino Pacheco. 11.—Lorenzo Montenegro.

Quinto curso y Bachilleres.

1.—Arturo Sáenz. 2.—Emilio Pacheco. 3.—Jesús Salazar. 4.—Alberto Navarro. 5.—Manuel A. Gallegos. 6.—Próspero Pacheco.

ALUMNOS DEL AÑO 1881.

Preparatoria.

1.—Abel Pacheco. 2.—Carlos Volio. 3.—Daniel Peralta. 4.—Enrique Figueroa. 5.—Enrique Guier. 6.—Eusebio Ortiz. 7.—Juan Acuña. 8.—Maximiliano Peralta. 9.—V. Manuel Ramírez. 10.—Ramón Aguilar. 11.—Rafael Guetiérrez. 12.—Alberto Montenegro. 13.—Eduardo Bolandi. 14.—Pablo Gallegos. 15.—Salvador Gallegos. 16.—Arturo Morales. 17.—Orontes Chaverri. 18.—Alfredo Soto. 19.—Francisco Aguirre. 20.—Alejandro Valladares. 21.—Cristóbal Baca. 22.—Alfonso Prado. 23.—Simón Terán. (Los cinco últimos eran de Nicaragua)

Primer Año.

1.—Alberto Oreamuno. 2.—Alejandro Padilla. 3.—Abraham Cubero. 4.—Celso Troyo. 5.—Edmundo Cordero. 6.—Emilio Piedra. 7.—Egidio Quirós. 8.—Guillermo Sáenz. 9.—Esteban Alvarez. 10.—Gerardo Pacheco. 11.—Jorge Guier. 12.—Jesús Alvarez. 13.—Manuel Alvarez. 14.—Mariano Monge. 15.—Juan Robles 16.—Liberato Aymerich. 17.—Otoniel Pacheco. 18.—Ricardo Pacheco. 19.—Salvador Oreamuno. 20.—Emilio Bolandi. 21.—Federico Montealegre. 22.—Federico Tinoco. 23.—Gerardo Jiménez. 24.—Juan Bautista Coronado. 25.—Matías Barrientos. 26.—Matías Zúñiga. 27.—Miguel Coronado. 28.—Miguel A. Veláz-

quez. 29.—Gregorio Trejos. 30.—David León. 31.—Mariano Padilla. 32.—Alberto Alvarado. 33.—Maximiliano Alvarado. 34.—Benito Lizano Casares. 35.—Rafael Prado. 36.—Samuel Ruiz.

Segundo Año.

1.—Alfredo Jiménez. 2.—Alfonso Troyo. 3.—Domingo Arce. 4.—Espiridión Valerín. 5.—José Gamboa. 6.—Justo Velázquez. 7.—Ricardo Brenes. 8.—Napoleón Valverde. 9.—Mariano Hurtado 10.—Carlos Ayerve. 11.—Alfredo Cabezas. 12.—Alberto Chaverri. 13.—Ismael Chaverri. 14.—Francisco Aguilar 15.—Antonio Soto. 16.—Nicolás Lizano. 17.—José del C. Muñoz. 18.—José del C. Terán. 19.—Lisandro Plata. 20.—Rafael Bermúdez.

Tercer Año.

1.—Anselmo Volio. 2.—Francisco Brenes. 3.—Francisco Peralta. 4.—Emilio Strasburger. 5.—José Umaña. 6.—Francisco Roldán. 7.—Manuel Quirós. 8.—Marcos Zúñiga. 9.—Rafael Coronado. 10.—Carlos Urrutia. 11.—Gonzalo Ayerve. 12.—Gerardo Solórzano. 13.—Eduardo Trejos. 14.—Arturo Pupo. 15.—Matías Trejos. 16.—Demetrio Caamaño. 17.—Juan J. Ruiz. 18.—Francisco Zúñiga.

Cuarto Año.

1.—Clodomiro Picado. 2.—Ricardo Masís. 3.—Mauricio Trejos. 4.—Buenaventura Carazo. 5.—Juan Aguilar. 6.—Mercedes Marín. 7.—Rafael Gallegos. 8.—Luis Mejicano 9.—Abraham Rodríguez.

Quinto curso.

1.—Gerardo Bonilla. 2.—José M. Bonilla. 3.—Leonidas Pacheco. 4.—Enrique Montealegre. 5.—Guillermo Calderón. 6.—Mariano Coronado. 7.—Justo Zúñiga. 8.—Pablo A. Urrutia. 9.—Carlos Cuadra.

Curso especial.

1.—Br. Jesús Salazar 2.—Br. Eduardo Peralta. 3.—Br. Ramón Matías Quesada. 4.—Juan A. Bonilla. 5.—Alberto Jiménez. 6.—Francisco Núñez.

ALUMNOS de 1883.

Preparatoria.

1.—Ramón Aguilar 2.—Roberto Brenes. 3.—David Bolandi. 4.—Federico Carazo. 5.—Felipe Carmona. 6.—Enrique Carazo. 7.—Orontes Chaverri. 8.—Roberto Freer. 9.—Juan Granados. 10.—Enrique Guier. 11.—Eusebio Ortiz. 12.—Luis Mejía. 13.—Alberto Pacheco. 14.—Francisco Solórzano. 15.—Miguel Sandino. 16.—Juan V. Trejos. 17.—Eliodoro Trejos. 18.—Salvador Terán.

Primer Año.

1.—Francisco Aguirre. 2.—Juan J. Acuña. 3.—Eduardo Bolandi. 4.—Juan C. Barruel. 5.—J. Carlos Barruel. 6.—Julio Barruel. 7.—Alejandro Valladares. 8.—Cristóbal Baca. 9.—Cayetano Bosque. 10.—Gerardo Coma. 11.—Ernesto Carazo. 12.—Roberto Carazo. 13.—Federico Carvajal. 14.—Manuel Castro. 15.—Pablo Gallegos. 16.—Guillermo Guier. 17.—Ismael Herrera. 18.—Fernando Iglesias. 19.—Ponciano Muñoz. 20.—Arturo Morales. 21.—Alfonso Prado. 22.—Enrique Peralta. 23.—Maximiliano Peralta. 24.— Marcelino Quesada. 25.—Víctor Ml. Ramírez. 26.—Ramón Rivera. 27.—J. Alfredo Soto. 28.—José Antonio Troyo. 29.—Simón Terán. 30.—Carlos Volio.

Segundo Año.

1.—Manuel Alvarez. 2.—Francisco Aguilar. 3.—Matías Barrientos. 4.—Emilio Bolandi. 5.—Agustín Castro. 6.—Francisco Cordero. 7.—Salvador Gallegos. 8.—Francisco Igle-

lencio; y por otro, el deber y la justicia, y sobre todo, mi reputación, me obligaban a explicar en público la mala interpretación que talvez inocentemente se le dió a un informe que ese Alto Cuerpo me exigió en el mes de octubre, referente a desaveniencias habidas entre el señor Director y el ayudante señor Ortiz.

El primero acusaba al segundo de falta de cumplimiento en sus obligaciones, y el segundo renunciaba del cargo que tenía por no estar de acuerdo con el primero. He aquí una contraposición, cuyo término medio se hacía necesario investigar, para lo cual, según dije en el informe aludido, pasé a examinar detenidamente el estado de las clases, tanto del uno como del otro, fijándome un poco más, como es natural, en las del señor Ortiz, puesto que él era el acusado, y de él se me exigía un fallo imparcial. Ese I. C. recordará muy bien los conceptos moderados de que me serví para vertir mi informe.

En efecto: dije que sentía en gran manera que mi opinión respecto del señor Ortiz no coincidiera con la del señor Ulloa, pero que no podía ser así, porque aquél, siguiendo un método oportuno y aceptando las indicaciones que se hacían por lo que respetaba a método, ofrecía muy buenos resultados en las pocas clases que se le habían encargado."

Sigue luego el señor Picado con el laborioso informe.

Por lo que trascribo anteriormente, se ve claramente que lo que pasó fué una diferencia de criterios entre el señor Director y mi padre, con la circunstancia importantísima de que el señor Inspector estaba de acuerdo con los procederes de mi padre, lo que hace cambiar completamente el aspecto de la cuestión y es lo único que yo deseo.

Historia es lo que deseo se conozca y en espera de que por ella me hagas el servicio de publicar lo anterior, te saluda afectuosamente tu amigo,

Roberto Ortiz

Reliquias de España

Escribe Aniceto Playa

Para mi sobrino Alberto de Quintana, Alcalde de la Muy Leal y Tres veces Inmortal Ciudad de Gerona.

Amanece el trágico día primero de setiembre de 1939, fecha que jamás olvidará la Historia. A un lado y otro de la línea férrea, se ven inmensos viñedos, cargados del negro fruto, abrillantados por los rayos del sol naciente.

Después de recorrer 936 kilómetros, en cortas nueve horas, el rápido de París (vía Brioude-Nimes) nos deja en Perpiñán, la antigua capital del Rosellón Catalán y hoy de los Pirineos Orientales, ciudad y territorios perdidos por España, por el tratado de los Pirineos.

Perpiñán está lleno de históricas e interesantes *Reliquias de España*. Se habla más catalán que francés y hasta periódicos en el primero de los idiomas se editan.

Lo más interesante de la parte que podríamos llamar monumental, es la Ciudadela, con el Palacio de Aragón, anexo a ella. Domina completamente a la antigua Ciudad de Perpiñán.

La catedral de Perpiñán, amplia Basílica, construída por los Españoles en el siglo XV, es interesantísima y de gran mérito artístico. Sobresalen en belleza los antiguos Sepulcros de Nobles Caballeros catalanes y aragoneses.

Otra *Reliquia de España* es el Castellet (pequeño castillo) construído por orden del Rey Felipe II de España.

Perpiñán fué antiguamente asiento de la *Generalitat Catalana o de Cataluña.*

Como tenemos mucho interés en ver los Montes Pirenaicos en todo su esplendor, dejamos el tren que seguirá hacia la frontera española, penetrando a España por el largo túnel Internacional, en cuyos extremos están las estaciones de Cervere (francesa) y Porbou (española).

Tomamos el tren de la línea Perpiñán-Ceret, que bordea las montañas, que nos conducirá al risueño y pintoresco pueblo de Le Boulou o Voló, en catalán, de gran fama por sus dos balnearios, cuyas aguas medicinales curan infinidad de enfermedades, sobre todo las estomacales.

Voló tiene una antiquísima iglesia con una puerta Romana de incalculable valor. Posee famosas y bellísimas pinturas murales, con escenas de la Natividad del Señor, entre ellas el Baño del Niño Jesús, atribuído a pintores Bizantinos.

Salimos de este simpático pueblo en automóvil y por una bellísima y ancha carretera, llegamos a Le Perthus o Portús, enclavado en el collado más bajo y accesible de los Pirineos. La carretera que recorrimos es la llamada Internacional y es el mismo trazado de los Romanos de veinte siglos ha. Este pueblo nada de particular tiene a no ser que su calle principal, es más ancha y recta que las demás y que la mitad de ella pertenece a España y la otra mitad a Francia, es decir las casas de la izquierda a la primera nación y las de la derecha a la segunda.

Estamos en España, en la región catalana y en la provincia de Gerona de cuya capital nos separan, apenas sesenta kilómetros.

Llegamos a la llamada Toledo Catalana.

Por sentimentalismo y por cariñosos e íntimos recuerdos la visita a la Muy Noble, Muy Leal, Fidelísima, Excelentísima y tres veces Inmortal Ciudad de Gerona, tenía que emocionarme grandemente. En esta vieja y romántica ciudad pasé mi infancia y primera juventud, y conforme volvía

a ver sus venerables *Reliquias* las recordaba y las reconocía tal como las veía treinta y cinco años ha, pues los gerundeses están tan orgullosos de sus vetustos edificios y de sus históricas ruinas, que no permiten la menor innovación.

Gerona está cruzada por cuatro ríos, dos de ellos de bastante importancia: el Onyar y el Ter. El primero divide la ciudad en dos partes y éstas están unidas por cinco grandes puentes.

La ciudad o casco antiguo, está en medio de sus pintorescos arrabales y adosadas en la montaña, quieta y medioeval, pero de un ambiente incomparable que le ha merecido el nombre de la Toledo Catalana. Seguramente que no hay otra en el Principado de Cataluña, que la iguale en su carácter y en la pureza de su lengua. El ambiente de Gerona es delicado y femenino, de sanas costumbres y sencillo orgullo, conservando el aspecto de ciudad vieja y poderosa. Su ensanche con sus calles tiradas a cordel y bien pavimentadas, son muy atractivas, pero a mí no me llaman la atención. Yo busco sus empinadas y estrechas callejuelas, con casas milenarias, con retablos y escudos nobiliarios empotrados en las paredes, como mudos testigos de la grandeza Catalana y pujanza y poderío de los Condes Soberanos.

Ya hemos dicho que la ciudad está atravesada totalmente por el río Onyar, siendo lo más curioso que las fachadas posteriores de las casas, de ambos lados, dan directamente al río sin dejar margen alguno y en los días de grandes avenidas estas casas sirven como de muros de retención. La anchura del río es de más de ciento cincuenta varas.

Gerona y lo que forma su provincia es antiquísima. Cuando en el año 500 (antes de Jesucristo), llegaron los griegos a formar colonias, ya los iberos estaban organizados en estados o regiones. Los romanos dominaron a Gerona, por espacio de seis siglos y la influencia de éstos es muy notoria en muchos edificios y especialmente en puentes.

El cristianismo fué introducido a fines del siglo III, con el Apostolado de San Félix o San Narciso, que es actualmente el Patrono de la ciudad.

Los musulmanes apenas ocuparon un siglo el territorio gerundense, por cuya razón son muy pocas sus huellas.

En la Edad Media se dividió su territorio en tres Condados, el de Gerona, el de Ampurias (antiguo Amporium Romano) y el de Besalú. Más tarde formó parte del Condado de Barcelona y después de la Corona de Aragón, pasando a formar parte de España, a raíz del matrimonio de los Reyes Católicos, Don Fernando de Aragón y Doña Isabel de Castilla.

El Museo Provincial, es reputado como uno de los mejores de Cataluña. Tiene un arco ojival, de gran mérito, del templo del Renacimiento. Numerosos bajorrelieves en mármol y piedra, lápidas, trozos de mosaicos romanos, numerosas lápidas de sepulturas hebraicas, magníficos capiteles, medidas antiguas, arcos de piedra, marcas de alfareros griegos y romanos, ladrillos grabados, brocados de pozo, fragmentos de estatuas de Ampurias, cráneos y objetos prehistóricos, cerámicas, joyas, marfiles, camafeos, tinajas, estatuas de bronce Fenicias, una rara colección de monedas antiguas catalanas. Entre los

cuadros hay uno de Leonardo de Vinci y varios de Armengol, Berga, Coromina, Gelabert, los dos Vayredas, Mela, Munter, Mercade, Nin, Rusiñol, Texidor, Torras y Urgell. De esculturas modernas, Clara, Blay, Claret, Devesa y Guiñó.

Lo que verdaderamente es una maravilla es la vieja catedral. Consta en documentos de la época, que fué consagrada en el año 1038 en presencia de la Condesa Soberana Ermesendis y de su bisnieto Ramón Berenguer II. Admiración causa la puerta de los Apóstoles, labrada por Berenguer de Cerviá.

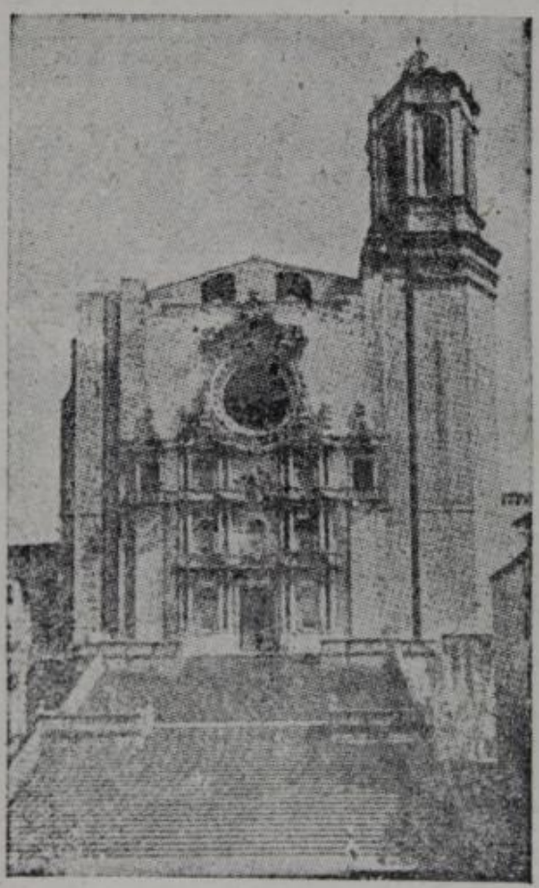

Foto. Rothsay Playa

Catedral de Gerona, fundada en el año 1038, en el mismo lugar que ocupó la primera, de estilo bizantino. Fué inaugurada el día primero de setiembre, por la Condesa Ermesendis y su bisnieto Ramón Berenguer II.

El Altar Mayor es un magnífico modelo de la Orfebrería Medioeval. El Retablo es todo enchapado en plata. En el siglo XV se añadieron dos preciosas arquillas, una de ellas árabe, de plata repujada y esmaltada, procedente de la última expedición de los catalanes a Córdoba, a principios del siglo XI. Según una inscripción que lleva, fué regalo del Califá Alhaçam a su hijo y heredero Hixem II. Todo el altar está cobijado por un baldoquino de platería, costeado por el Arcediano de Besalú, Arnau de Soler.

Detrás del retablo, dos pequeñas escaleras conducen a un plano que está, aproximadamente a la altura de aquél, donde hay una silla de mármol, de una sola pieza, obra rarísima y seguramente procedente de la antigua Catedral Bizantina. Esta silla es ocupada solamente en las grandes solemnidades, por

el Arzobispo. Al lado del Evangelio está el sepulcro del Arzobispo Berenguer de Anglesola, bellísima obra tallada en mármol. En la parte superior del retablo hay un rótulo que dice: *"Carolus Magnus"*, en recuerdo del tiempo que estuvo en este lugar la imagen tallada en mármol policromado, de cerca de un metro de altura, que hoy se guarda, con otras antigüedades, en la Sala Superior de la Capilla.

Quizá, lo más interesante de la Catedral de Gerona, es el sepulcro del Conde Ramón Berenguer II, llamado Cap d'Estopars, obra magna del siglo XIV, construída por mandato de Pedro III de Cataluña. Está situada sobre la puerta de la Sacristía y consiste en la estatua yacente del Conde, sobre una urna con decoraciones en relieve de las barras de Wifredo, sostenidas por notables castelas. La leyenda del Conde es de un romanticismo bellísimo. Este Soberano catalán fué asesinado por su hermano en un bosque de las cercanías de Gerona. Su muerte fué en el año 1082. Este infeliz Monarca sucedió a su

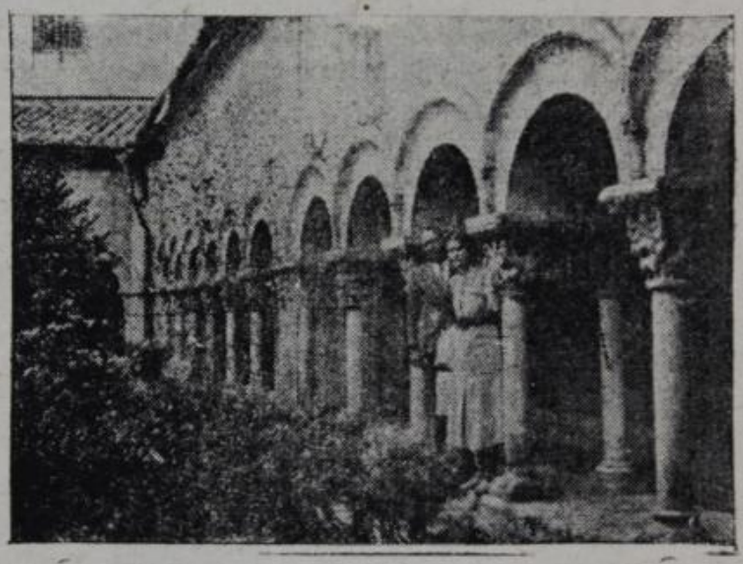

Foto. Rothsay Playa

Claustros de la catedral de Gerona, que datan del tiempo de la primera bizantina.

padre en el Trono Catalán gobernando junto con su hermano Berenguer Ramón II. Apenas muerto el padre empezaron las discordias entre los dos hermanos, especialmente por parte del menor de ellos, que apremiaba constantemente al mayor, para que diera cumplimiento a las disposiciones testamentarias del difunto Conde Soberano. Así lo prometió en una Asamblea, a la que asistieron, además de los interesados, los Obispos y Vizcondes de Barcelona y Gerona y el Señor de Cardona, asamblea que se celebró en el año 1078. Al año siguiente se hizo la división de un modo tan escrupuloso, que hasta se estableció el tiempo que cada uno de los hermanos debía habitar el Palacio Condal (seis meses cada uno) e igual se hizo con el servicio. Sin embargo no acabaron con esto las disensiones, puesto que en el archivo existe una escritura otorgada el día 4 de diciembre de 1080, en la cual Berenguer II accede a las pretensiones de su hermano a lo referente a las exigencias de

ambos, sobre el Castillo de Barberá y la mitad de la Villa de Breda, Carcasona y Redes, antiguas Ciudades del Rosellón Catalán. Por las leyendas y por los documentos que se conservan, el mayor de los hermanos se allanó a todas las pretensiones del menor, tal vez a causa de su bondad. que no valió para salvar su vida, y fué asesinado por su hermano, cuando estaba cazando en medio de un tupido bosque.

El padre de los Condes cometió el mismo funesto error, que tres siglos después cometería el Rey de Castilla Fernando I, dejando repartido su reino entre sus cinco hijos. Aquél lo repartió entre dos y ordenaba en su testamento, que el hermano que sobreviviera al otro, heredaría lo mismo en los bienes que en la tutela de los hijos del difunto, si los tenía.

Según una ingenua leyenda, que tiene el sabor de la época, el mayor de los hermanos, cayó herido de muerte del caballo que montaba, pero el halcón que llevaba en la mano alzó el vuelo, y fué a pararse sobre la rama de un árbol inmediato, desde el cual presenció cómo el fratricida arrojaba el cadáver a un estanque. Poco después llegó la comitiva del Conde Soberano alarmada por su larga ausencia y entonces el halcón comenzó a revolotear alrededor de ellos, hasta que consiguió llamarles la atención y los guió hasta el estanque que guardaba el cadáver. Extraído éste del fondo, fué conducido a la Catedral de Gerona para enterrarlo allí, mientras el halcón caía muerto de dolor, sobre la tumba del que fué su cariñoso dueño. Este fiel halcón, tallado en piedra, se puede ver sobre el mausoleo del Conde.

Años después, cuando el hijo del asesinado Conde pudo manejar la espada, retó al tío fratricida a un duelo a muerte, duelo que tenía que ser en presencia de la Corte de Alfonso VI y *en juicio de Dios*. El sobrino derrotó al tío y lo obligó a confesar su horrendo crimen. El asesino murió en el camino de Jerusalén, para donde partió en penitencia, para que su crimen le fuera perdonado.

Ramón Berenguer III subió al trono de su padre y fueron tan grandes sus proezas y ensanchó tanto su Reino, que la historia lo conoce con el sobrenombre del *Grande*.

Su mayor gloria fué la conquista de las islas Baleares a los Moros, cuyos habitantes tienen hoy las mismas costumbres y el mismo idioma que los catalanes.

Berenguer el Grande era temido por sus enemigos y adorado por sus vasallos.

Caballeroso y magnánimo. Protegió siempre al débil contra el fuerte. Sus disposiciones eran rápidas y justicieras.

Gerona es la ciudad de España que más títulos tiene. Por su situación geográfica, tan cerca de la frontera francesa, era el primer ataque obligado a los invasores de la península y siempre desde tiempo inmemorable, supieron defender con bravura sin igual, sacrificándose para dar tiempo a los demás a organizar las defensas. Mas su mayor gloria la vive Gerona en el año 1808 con sus tres heroicos Sitios que asombraran el Mundo. Los ge-

rundenses demostraron que Napoleón Bonaparte podía ser derrotado. Gerona y Zaragoza dieron pie a la famosa frase del Rey intruso, José Bonaparte "Decidle al Emperador que su poder se estrellará en España", y en España se estrelló.

El día 20 de junio de 1808 se presentaron ante los muros de Gerona, 5000 franceses a las órdenes del Mariscal Duhesne, cuyas fortificaciones eran tan débiles y deficientes, que el mismo General no había tratado de ocuparla, cuando pocos meses antes pasara por allí, en son de paz. No había en la plaza más que 300 soldados del Regimiento de Ultonia y algunos artilleros, pero toda la población tomó las armas contra el enemigo, que en su primer ataque, dado cuando aún se estaba en negociaciones, fué rechazado. Tras otro ataque nocturno frustrado, a la mañana siguiente volviéronse los franceses a Barcelona, no sin haber perdido en la empresa 700 hombres y una bandera. El Mariscal reunió nuevas fuerzas en Barcelona y aseguró que llegaría a Gerona el 24, la atacaría el 25, la tomaría el 26 y la arrasaría el 27. Llegó sin embargo ante Gerona el 22 de julio con 6000 hombres y 34 cañones de sitio, y allí reforzado por las tropas del General Reille reunió 1100 hombres. Hasta el día 12 de agosto no rompió el fuego el francés, al que contestó la ciudad y el Castillo de Montjuich. Las fuerzas de Milans del Bosch y los Somatenes del Ampurdán, que ostigaban al enemigo desde fuera, se pusieron de acuerdo con los sitiados, que salieron y tomaron a los franceses la Torre de San Luis, la que volaron los gerundenses, por no tener gente con qué mantener y defender su conquista. Duhesne se retiró de nuevo a Barcelona, ante su rotundo fracaso.

Los franceses no podían permitir que Gerona quedara fuera de su poder, dificultando las comunicaciones con Francia y en la primavera de 1809 el Mariscal Saint-Cyr, se dedicó a preparar un nuevo sitio. A primeros de junio se formalizó el cerco con numerosa artillería y el 13 rompió el fuego con todos los cañones de sitio. Los defensores de Gerona habían sido aumentados y mejorado un poco sus defensas. Contaban ya con 2235 hombres de infantería 300 artilleros y zapadores, 1720 migueletes de Gerona, y 370 marineros de la costa y 50 caballos del nuevo escuadrón de San Narciso, caballos que más tarde sirvieron para amortiguar el hambre de los sitiados. La ciudad en aquel entonces, no tenía más que siete mil habitantes, de manera que guarnición y población, incluso mujeres, niños y ancianos, no llegaba a la mitad de las fuerzas sitiadoras que contaban con treinta mil hombres.

Nombróse Generalísimo a San Narciso, Patrón de la ciudad y la población se distribuyó en ocho compañías, que con el nombre de Cruzadas, instituyó el Coronel Don Enrique O'Donnell. En ellas estaban todos los vecinos, incluso el Clero, mientras las mujeres formaban la Compañía de Santa Bárbara, para llevar municiones y víveres a los defensores y auxiliar a los heridos.

Los franceses tratan de tomar el Castillo de Montjuich, que desde su altura domina la plaza, lo asaltan después de abrir con la artillería enormes

brechas. Nuevo fracaso dejando al pie de los destruídos muros 2600 muertos. Los españoles tienen que lamentar la voladura de la Torre de San Juan, obra importantísima por estar situada entre el Castillo y la ciudad. Ante la resistencia de los gerundenses, Napoleón se enfurece y destituye a Saint-Cyr, como antes destituyó a Duhesne, reemplazando al primero con el Mariscal Verdier hombre de toda la confianza del Emperador y uno de los Generales más valientes de Francia.

El 20 de agosto, el general García Conde arrolla a los franceses y consigue introducir a la plaza sitiada un convoy de 1500 acémilas y 4500 soldados

Seguían los bombardeos y las murallas se llenaban de huecos y brechas. Verdier ordena el asalto general. Allí donde no había muros estaban los pechos de los defensores. Ese fué el gran día de Gerona. La derrota de los franceses fué completa.

Desesperado el francés por los miles de hombres que morían, sin poder lograr su objeto, se retiró, pidiendo más refuerzos a Napoleón. La contestación de éste fué destituirlo y mandarle al Mariscal Augerau, para reemplazarlo. Este al hacerse cargo de las fuerzas fancesas, no quiso arriesgar un soldado más y extremó duramente el cerco de la ciudad. Un cronista de la época dice: "llegó el día que en Gerona no se veían más que cadáveres sin tiempo para enterrar, inmundicias, enfermos y heridos, para los cuales no había medicamentos, ni plantas ni animales daban fruto, ni había mujeres en cinta. Los perros, gatos y ratas habían sido devorados por los hambrientos gerundenses. Mas a pesar de ello, el valiente Alvarez de Castro ordenaba la resistencia. El Gobernador Militar del Castillo de Montjuich le manda un ayudante, para decirle que su situación es muy crítica, debido a que le han sido arrasadas las defensas y que le diga dónde tiene que retirarse en caso necesario. ¡Al cementerio! contesta el heroico General; y al cementerio se retiraron los valientes defensores, pues prefirieron la muerte antes que rendirse. Augerau manda un parlamentario a Alvarez de Castro. Paz y Capitulación. Guerra a cuchillo, contesta el Titán y le dice al enviado *"que no queriendo tratos con los enemigos de su patria, en lo sucesivo serán los parlamentarios recibidos a metrallazos.*

Ante la heroica defensa, Cataluña entera se conmovió y reunió un Congreso en Manresa el 26 de noviembre y se declaró *borrado para siempre del catálogo de los catalanes al que prefiriera sus comodidades a la libertad de Gerona y la salvación de la patria.*

Alvarez de Castro cayó gravemente enfermo, y su sucesor Bolívar reunió la gente del corregimiento y la militar y en vista de que el Congreso Catalán les decía que no era posible mandarle refuerzos, pactó con el Mariscal francés una capitulación honrosa, que se firmó el diez de diciembre, por la cual la guarnición saldría con sus armas y banderas a tambor batiente y sería internada en Francia, hasta la terminación de la guerra. Se respetarían vidas y haciendas y la religión católica. Los vecinos y forasteros podían salir libres llevándose todos los objetos de su propiedad. Se dejaría en libertad a

los empleados de guerra y se guardarían en depósito, en el Ayuntamiento, todos los documentos oficiales.

A la mañana siguiente entraron los franceses a la ciudad, y contemplaron asombrados, el desfile de aquel pelotón de hambrientos y lisiados que había tenido en jaque a las fuerzas de Napoleón durante siete largos meses, duración mayor que toda la guerra con Austria.

Por parte de la ciudad habían perecido diez mil personas, entre ellas más de la mitad de su población total. Los franceses perdieron veinte mil hombres, ocupando la ciudad hasta el año 1814 y al irse, volaron por orden de Napoleón la Torre Gironella, el fuerte del Calvario, el de Reina Ana, del Condestable y los Capuchinos y acabaron de arrasar el Castillo de Montjuich.

Lo primero que hicieron los franceses después de la Capitulación fué desconocerla por completo empezando por llevar preso a Alvarez de Castro y meterlo en un lúgubre calabozo del Castillo de San Fernando de Figueras, no teniendo en cuenta su estado de gravedad. Pocos meses después lo martirizaron y por fin lo mataron.

La historia se ha encargado de vengar la muerte de tan valiente y noble General.

Si vas a Gerona, mi querido lector, los gerundenses te enseñarán la tumba del valiente héroe español. Está en la plaza de la Independencia y sobre ella un soberbio grupo escultórico, esculpido por Parera. Si vas a Figueras, lo primero que te enseñarán los figuerenses, será el calabozo con una placa de bronce en la que consta el martirio y muerte del General y la silla en que murió amarrado.

El viejo Instituto de Gerona tenía y tiene fama de ser uno de los Centros de Segunda Enseñanza mejores de Cataluña. Lo recorro en compañía de un viejo amigo, haciendo recuerdos de nuestros años mozos.

Con especial cariño recordamos a uno que se inmortalizó.

A fines del siglo pasado llegaba a Gerona procedente de Isla de Cuba, su país natal (en aquel tiempo Colonia Española), un joven alto, delgado, fuerte y sobre todo de una sencillez y nobleza tal, que se ganó en poco tiempo el cariño de todos nosotros. Con gran aprovechamiento cursó su bachillerato. para pasar después a la Academia de Infantería de Toledo, de donde salió con el grado de segundo teniente, apenas cumplidos los veinte años de edad. (1907)

Su brillante hoja de servicios tiene anotadas ciento ochenta y cinco acciones de Guerra, habiendo sido sus hechos más notables en su vida militar, la defensa de Dxar-Accola, la liberación de Adman y la expedición a través de la confederación de Senhaya del Serair, Beni-Jaled, Beni-Derkul y Beni-Hamet-Surrak, operaciones que allanaron el camino para la pacificación total de Marruecos.

En el último año del Reinado de S. M. el Rey Don Alfonso (Q. E. D.) desempeñó el importante puesto de Director General de Seguridad.

Al advenimiento de la República, fué separado del ejército a causa de sus arraigadas opiniones monárquicas, dedicándose a escribir diez libros, dos

de ellos notabilísimos. Al estallar la pasada guerra civil, se puso al frente de cincuenta mil Navarros y con ellos asombró al Mundo, muriendo prematuramente a causa de un accidente de aviación.

Este célebre general hizo famosa una frase, que todos los días se pronuncia en todos los idiomas del mundo.

Se estaba celebrando un Consejo de Guerra. Cuatro columnas se dirigían sobre Madrid, por cuatro puntos distintos. Uno de los generales preguntó al Estado Mayor, cuál de las cuatro columnas era la llamada a tomar la ciudad, a lo cual contestó el General en Jefe, *la quinta columna*, aludiendo a los Nacionalistas que estaban dentro de la capital de España, listos a intervenir en el momento oportuno. Esta frase costó torrentes de sangre.

Desde luego, que mi querido lector habrá adivinado que el autor de ella, fué el Teniente General Emilio Mola y Vidal.

Política costarricense

Preguntado el Gral. Volio qué pensaba de la situación creada por las recientes elecciones presidenciales, contestó de seguido y sin mayor pulimento, con la siguiente carta:

San José, 16 de febrero de 1944.

Señor Licenciado don
Teodoro Picado M.
Ciudad

Mi estimado amigo:

Con motivo de las elecciones presidenciales, me tomo la libertad de manifestarle mi íntimo pensar:

Creo que los regímenes políticos se legitiman por el buen uso del poder consentido por el pueblo, y las obras que deje el Gobernante.

Yo espero el final de la Administración de Ud. para poderlo felicitar.

Soy su Atto. S. S. y amigo,

J. VOLIO

Nota bibliográfica

Apuntes históricos y crónicas de la ciudad de San Ramón

A Rafael Lino Paniagua Alvarado lo conocimos hace veinte y tantos años arremangadas las mangas de su espíritu de ramonense digno y costarricense levantado. El país hervía entonces en aquella calentura que se llamó

de ellos notabilísimos. Al estallar la pasada guerra civil, se puso al frente de cincuenta mil Navarros y con ellos asombró al Mundo, muriendo prematuramente a causa de un accidente de aviación.

Este célebre general hizo famosa una frase, que todos los días se pronuncia en todos los idiomas del mundo.

Se estaba celebrando un Consejo de Guerra. Cuatro columnas se dirigían sobre Madrid, por cuatro puntos distintos. Uno de los generales preguntó al Estado Mayor, cuál de las cuatro columnas era la llamada a tomar la ciudad, a lo cual contestó el General en Jefe, *la quinta columna*, aludiendo a los Nacionalistas que estaban dentro de la capital de España, listos a intervenir en el momento oportuno. Esta frase costó torrentes de sangre.

Desde luego, que mi querido lector habrá adivinado que el autor de ella, fué el Teniente General Emilio Mola y Vidal.

Política costarricense

Preguntado el Gral. Volio qué pensaba de la situación creada por las recientes elecciones presidenciales, contestó de seguido y sin mayor pulimento, con la siguiente carta:

San José, 16 de febrero de 1944.

Señor Licenciado don
Teodoro Picado M.
Ciudad

Mi estimado amigo:

Con motivo de las elecciones presidenciales, me tomo la libertad de manifestarle mi íntimo pensar:

Creo que los regímenes políticos se legitiman por el buen uso del poder consentido por el pueblo, y las obras que deje el Gobernante.

Yo espero el final de la Administración de Ud. para poderlo felicitar.

Soy su Atto. S. S. y amigo,

J. VOLIO

Nota bibliográfica

Apuntes históricos y crónicas de la ciudad de San Ramón

A Rafael Lino Paniagua Alvarado lo conocimos hace veinte y tantos años arremangadas las mangas de su espíritu de ramonense digno y costarricense levantado. El país hervía entonces en aquella calentura que se llamó

anti-tinoquismo y el Destino nos reunió en un haz a muchos compatriotas que debíamos, por imperativo de nuestra conciencia, confrontarnos a aquella tiranía sin tapujos. ¿Cómo nos abrazamos los circunstantes en aquella vez? El pormenor no hace al caso; baste decir que fué el fervor patrio.

Hoy, del camarada del ayer hazañoso, recibimos el regalo de un impreso de ciento once páginas odorantes a raíz de violeta y pinceladas de crepúsculos flamantes, gozadas aquéllas, mirados éstos, desde la cima de sus más plácidos recuerdos. Halados por el interés que va inculcando cada párrafo, leímos los "Apuntes Históricos y Crónicas de la ciudad de San Ramón", escritos con motivo de su centenario. La sinceridad y la excelsa humildad de decir en lenguaje de mayorías las cosas populares, es seguro alivio para quien los lea.

La compilación de datos desuniforme, a veces no cogidos con ese hilván inefable y de industria del maestro, aparte de alguno que otro dato distinto de lo rigurosamente histórico, está vestida en una sola tienda y por eso se echa de ver que es criatura de una sola personalidad.

El autor debe estar ufano de su trabajo que es sugerencia de otros mayores y es un reconocimiento que adeudábamos a los seguidores de aquel grupo de hombres hermanables que arrullados por la constante canción de gesta de la "Quebrada Gata" que muchas veces oyó sonar las ocarinas indígenas de los pacíficos güetares, convertidos en terribles flecheros a la infausta nueva de la invasión a sus heredades de un don Juan de Cavallón, un día, para formar el pajizo caserío en que debía levantarse, con el deshojar de los almanaques, una ciudad muy señora y muy soñadora, solicitaron, en un escrito, tres leguas de tierras al Congreso.

En fin: el librito "es un homenaje de cariño a la ciudad natal, a los antecesores suyos, a la tierruca alegre de sus años escolares."

La vida, que es un precesionar de hormigas en diferentes trillos, por intermedio de mi Director, me ha reparado el instante de deponer el pedacito de renuevo verde, que es la cruz de nuestras cotidianas preocupaciones del siglo, para levantar los ojos hacia el cielo tachonado de anécdotas y oír piar de mozotillos y cetilleros, y sentir azogue de ardillas en el cerebro entreverado a la molienda de un cortejo de carretas sonorosas allá lejos en el bajo...

R. O. V.

Nota de la D.—Mucho cariño tenemos al dulce poeta ramonense Rafael Lino Paniagua, y lo felicitamos por su interesante opúsculo; pero no podemos dejar sin corrección el error imperdonable estampado en la página 34, donde refiriéndose al glorioso Coronel don Máximo Blanco, dice que **"era colombiano al servicio del Gobierno de Costa Rica"**; nada más contrario a la verdad. El preclaro General Blanco nació en San Juan de Tibás en el primer tercio del Siglo XIX, y fueron sus padres don Manuel Blanco y doña María Rodríguez, costarricenses de pura cepa. Falleció en julio de 1886. Algún día (D. V.) hemos de dar a conocer esta notabilísima figura histórica.